



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DENOMINADO “PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA” (EXPEDIENTE 17046/20223) CON UN PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (7.812.476,26 €) CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 17.07.00.442F.649.00, PROYECTO DE INVERSIÓN Nº 50447 FINANCIADO POR FONDOS FEDER EN UN 60 % Y POR FONDOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN UN 40%, CONFORME A LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA:

Anualidades	Importe
2023	320.231,80 €
2024	1.953.119,06 €
2025	1.953.119,06 €
2026	1.953.119,06 €
2027	1.632.887,28 €

- 1.- INDICE
- 2.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 3.- INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA.
- 4.- INFORME FAVORABLE DE FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL.
- 5.- DECLARACIÓN DESPACHO ORDINARIO CONSEJO DE GOBIERNO.
- 6.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO.
- 7.- INFORME JURÍDICO AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.
- 8.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. DATOS BASICOS DEL CONTRATO.
- 9.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 10.- ORDEN DE INICIO.
- 11.- INFORME DATOS ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL.
- 12.- INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD.



## **PROPUESTA DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.**

Visto el expediente de contratación del servicio “PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA” (Expediente 17046/2023) iniciado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación de fecha 10-06-2023 para tramitar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

El contrato tiene como objetivo el desarrollo de actuaciones relativas a la promoción del uso público, la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social, dirigidas a la población visitante y local en su relación con los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, Red Natura 2000, formadas por las ZEPAS, ZEC y LIC, así como de otras figuras de protección. Además contiene las acciones necesarias para mantener los sistemas de calidad implantados en los diferentes espacios naturales y centros de visitantes, incluyendo el desarrollo de la Carta Europea de Turismo Sostenible en dichos espacios.

Visto que el presupuesto de licitación IVA incluido asciende a SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (7.812.476,26 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442F.649.00, proyecto de inversión nº 50447 financiado por fondos FEDER en un 60 % y por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 40%, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidades	Importe
2023	320.231,80 €
2024	1.953.119,06 €
2025	1.953.119,06 €
2026	1.953.119,06 €
2027	1.632.887,28 €



Visto que de acuerdo con el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 36 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 corresponde al Consejo de Gobierno autorizar el gasto y la celebración de este contrato.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, propongo al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

### ACUERDO

Autorizar la realización del gasto y la celebración del contrato de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación denominado “PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA” (Expediente 17046/20223) con un presupuesto de licitación de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (7.812.476,26 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442F.649.00, proyecto de inversión nº 50447 financiado por fondos FEDER en un 60 % y por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 40%, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidades	Importe
2023	320.231,80 €
2024	1.953.119,06 €
2025	1.953.119,06 €
2026	1.953.119,06 €
2027	1.632.887,28 €

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN.**

(en funciones, artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia).

Juan María Vázquez Rojas.



## INFORME JURÍDICO

Norma que exige su emisión: artículo 11.1.d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y de conformidad con el Acuerdo de 02/02/2023 de Consejo de Gobierno para la asistencia técnico-administrativa y funcional de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, se emite el siguiente informe:

Se ha examinado la siguiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno:

*“ Autorizar la realización del gasto y la celebración del contrato de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación denominado “PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA” (Expediente 17046/2023) con un presupuesto de licitación de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (7.812.476,26 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442F.649.00, proyecto de inversión nº 50447 financiado por fondos FEDER en un 60 % y por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 40%, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:*

<i>Anualidades</i>	<i>Importe</i>
2023	320.198,28 €
2024	1.953.119,06 €
2025	1.953.119,06 €
2026	1.953.119,06 €
2027	1.632.920,80 €”



A la vista de dicha propuesta, procede emitir el siguiente informe: El presupuesto de licitación del contrato es de 7.812.476,26 euros I.V.A incluido. En consecuencia se deriva la necesidad de autorización por el Consejo de Gobierno en funciones para la celebración del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, así como el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 36.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, al exceder el gasto cuya autorización se propone de 1.200.000 euros.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta, por ajustarse a lo establecido en las leyes de aplicación mencionadas.

LA ASESORA JURÍDICA

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO  
JURIDICO

Esther lanzón Torres.

Mª Dolores Bermejo López-Matencio.

Documento firmado electrónicamente.



## DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

### INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2023/42691 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
170700	G/442F/64900	50447 ACTUACIONES DE EDUCACIÓN, DIVULGACIÓN Y	2023	320.231,80
170700	G/442F/64900	50447 ACTUACIONES DE EDUCACIÓN, DIVULGACIÓN Y	2024	1.953.119,06
170700	G/442F/64900	50447 ACTUACIONES DE EDUCACIÓN, DIVULGACIÓN Y	2025	1.953.119,06
170700	G/442F/64900	50447 ACTUACIONES DE EDUCACIÓN, DIVULGACIÓN Y	2026	1.953.119,06
170700	G/442F/64900	50447 ACTUACIONES DE EDUCACIÓN, DIVULGACIÓN Y	2027	1.632.887,28

**IMPORTE TOTAL (EUROS) 7.812.476,26**

Fecha de entrada:	21.06.2023	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
Exp. 46/23 PROM. USO PUBLICO E. PROTEGID			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Administración  
Digital.

Expte.: 42691

### Intervención General

Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, expediente remitido por la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, relativo a la contratación del servicio de **“PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, con un presupuesto total de **7.812.476,26 euros**, integrado por 6.456.591,95 euros de importe neto y 1.355.884,31 euros en concepto de IVA, por lo que el gasto total a autorizar asciende a **7.812.476,26 euros**, a ejecutar con cargo a las partida presupuestaria 17.07.00.442F.649.00, proyecto nº 50447, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL
2023	320.231,80 €
2024	1.953.119,06 €
2025	1.953.119,06 €
2026	1.953.119,06 €
2027	1.632.887,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.812.476,26 €</b>

Visto el expediente y efectuado su análisis, se emite el siguiente informe:

**PRIMERO.-** Consta en el expediente la documentación exigida por La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), tramitándose todo ello de conformidad con lo previsto por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.

**SEGUNDO.-** Se tramita por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizándose varios criterios para la adjudicación del contrato con arreglo al artículo 145 del indicado texto legal.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de la presente contratación es de 4 años desde la fecha de firma del contrato. Se prevé la posibilidad de ser prorrogado por un plazo máximo de 12 meses, no pudiendo superar, por tanto, los 60 meses de duración.

**CUARTO.-** En el apartado J) del Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, admitiéndose, siguiendo lo dispuesto en el apartado R) del anexo, la subcontratación, sin que existan tareas que se consideren críticas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado S) del pliego, procede la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 214 LCSP.



## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Administración  
Digital.

Expte.: 42691

Intervención General

**QUINTO.-** Se aporta certificado del Servicio Económico y Presupuestario de la consejería, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados del expediente de contratación durante el ejercicio 2023, haciendo constar que para las anualidades futuras no se superan los límites establecidos en el apartado 3 del artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se comprueba la existencia del correspondiente documento contable preliminar "A" con número de referencia 42691, correspondiente a la partida de gasto, 17.07.00.442F.649.00, proyecto nº 50447.

**SEXTO.-** Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia así como el gasto propuesto.

**Murcia, (firmado electrónicamente)**

**EL INTERVENTOR GENERAL,**

**Fdo.: David Rodríguez Vicente.**

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID  
21/06/2023 10:23:26

Se es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.**

**Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.**





## DILIGENCIA DE DESPACHO ORDINARIO DE ASUNTOS PÚBLICOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

Visto el expediente de contratación del servicio “PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA” (Expediente 17046/2023) iniciado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación de fecha 10-06-2023 para tramitar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

El contrato tiene como objetivo el desarrollo de actuaciones relativas a la promoción del uso público, la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social, dirigidas a la población visitante y local en su relación con los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, Red Natura 2000, formadas por las ZEPAS, ZEC y LIC, así como de otras figuras de protección. Además contiene las acciones necesarias para mantener los sistemas de calidad implantados en los diferentes espacios naturales y centros de visitantes, incluyendo el desarrollo de la Carta Europea de Turismo Sostenible en dichos espacios.

Es una actuación ordinaria y obligatoria para la Dirección General de Medio Natural.

Por lo tanto, se puede afirmar que se trata del despacho ordinario de la realización de un contrato dentro de las competencias ordinarias de la Dirección General del Medio Natural.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO  
CLIMÁTICO,

Juan Faustino Martínez Fernández.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO,

María Dolores Bermejo López-Matencio.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL,

Fdo.: María Cruz Ferreira Costa.



**M<sup>a</sup> ANGELES CAÑADAS VILLENA, JEFA DEL SERVICIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICA:** Que, con relación al inicio de expediente de contratación **17046/2023** denominado **“SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, por el que se propone la autorización de un gasto con carácter plurianual por importe total de **7.812.476,26 €**, conforme a los datos registrados por el sistema SIGEPAL, para el presente ejercicio por importe de 320.231,80 € en la partida presupuestaria **170700.442F.649.00**, proyecto número **50447**, existe crédito adecuado y suficiente.

Que, para las anualidades futuras y por los importes que figuran a continuación en esa misma partida, no se superan los límites establecidos en el apartado 3 del artículo 37 del Texto Refundido de La Ley de Hacienda de la Región de Murcia, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales.

<b>ANUALIDAD</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>2024</b>	1707.00.442F.649.00	50447	1.953.119,06 €
<b>2025</b>	1707.00.442F.649.00	50447	1.953.119,06 €
<b>2026</b>	1707.00.442F.649.00	50447	1.953.119,06 €
<b>2027</b>	1707.00.442F.649.00	50447	1.632.887,28 €

(Documento firmado electrónicamente)



## **INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA” (Expediente 17046/2023).**

Visto el expediente remitido por el Servicio de Contratación y de acuerdo con el artículo 122.7 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (en adelante, LCSP), en relación con el artículo con el artículo 11.1.g) del *Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua*, este Servicio Jurídico, a la vista del Acuerdo de 02/02/2023 de Consejo de Gobierno de la CARM para la asistencia técnico-administrativa y funcional de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, emite el siguiente informe

### **ANTECEDENTES**

El Servicio de Contratación ha remitido el expediente integrado por los siguientes documentos:

- Informe de necesidad e idoneidad, de 12/06/2023.
- Pliego de Prescripciones Técnicas, de 15/06/2023.
- Propuesta de la Dirección General de Medio Natural y Orden de inicio del expediente de contratación, de 15/06/2023.
- Informe de Datos Administrativos, de 15/06//2023.
- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente, de 16/06/2023.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de 16/06/2023.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**



### **Primera.- Naturaleza del contrato y normativa aplicable.**

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto establecer los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que asumirán las partes en el referido contrato.

La cláusula 1.2 del pliego le atribuye naturaleza de contrato de servicios, en virtud del artículo 17 del LCSP. En consecuencia, se trata de un contrato administrativo, conforme al artículo 25.1 a) LCSP, rigiéndose por el referido pliego, por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El objeto del contrato es el desarrollo de actuaciones relativas a la promoción del uso público, la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social, dirigidas a la población visitante y local en su relación con los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, Red Natura 2000 formadas por las ZEPAS, ZEC y LIC, así como de otras figuras de protección. Además contiene las acciones necesarias para mantener los sistemas de calidad implantados en los diferentes espacios naturales y centros de visitantes, incluyendo el desarrollo de la Carta Europea de Turismo Sostenible en dichos espacios.

No se ha dividido el objeto del contrato en lotes, justificándose en el expediente los motivos por los cuales no procede dicha división de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP.

### **Segunda.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto (artículos 131.2 y 156 a 158 LCSP), y tramitación ordinaria, de modo que cualquier licitador interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Conforme a la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de “mejor relación calidad-precio” (artículos 131.2 y 145.1), de tal forma que cuando los contratos se adjudiquen mediante criterios de coste-eficacia y no de mejor relación calidad-precio, habrá que justificarlo en el expediente (párrafo segundo del artículo 145.1).



La mejor relación calidad-precio se evaluará atendiendo a criterios económicos y cualitativos, debiendo todos ellos estar vinculados al objeto del contrato en el sentido expuesto en el artículo 145.6, formularse de forma objetiva y garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Entre los criterios cualitativos, el órgano de contratación podrá incluir aspectos sociales o medioambientales vinculados al objeto del contrato. En cualquier caso, los criterios cualitativos deben ir acompañados de un criterio relacionado con los costes, que podrá ser, a elección del órgano de contratación, el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida. La aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación se producirá obligatoriamente en los supuestos contemplados en el artículo 145.3. Cuando se apliquen una pluralidad de criterios de adjudicación, ha de darse preponderancia, siempre y cuando sea posible, a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos y cuya elección, además, deberá estar justificada en el expediente de acuerdo con el artículo 146.2 LCSP

En este expediente se establecen tanto criterios de adjudicación de carácter automático como dependientes de juicio de valor. Los criterios de adjudicación automáticos suponen el 55% de la puntuación y los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor suponen el 45% restante.

### **Tercera.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.**

El pliego de cláusulas administrativas particulares remitido está compuesto por las cláusulas administrativas y los correspondientes anexos. En las distintas cláusulas se efectúan continuas remisiones a los Anexos, en especial al Anexo I, en donde se concretan las estipulaciones aplicables a este contrato. Examinado el pliego, se comprueba que reúne, en esencia, el contenido exigido en el artículo 122.2 LCSP y en el artículo 67 RGLCAP, adecuándose a la normativa legal y reglamentaria que disciplinan la contratación administrativa del sector público.

El pliego contempla tanto la exigencia del artículo 100 LCSP, en lo que respecta al desglose del presupuesto base de licitación, en costes directos e indirectos, en la cláusula 2.5, por remisión al apartado C del Anexo I, como la de las condiciones especiales de ejecución del contrato del artículo 202 LCSP, en la cláusula 10.8, por remisión al apartado P del Anexo I.



Por lo que respecta a las ofertas anormalmente bajas, la cláusula 6.5 las fija por remisión al apartado L del Anexo I, estableciendo los parámetros objetivos que, de acuerdo con el artículo 149.2.b) de la LCSP, permiten identificar los casos en que una oferta, considerada en su conjunto, se considera anormal, señalando que serán las ofertas cuya baja exceda en más de 3 unidades porcentuales a la media aritmética de las bajas presentadas.

Asimismo el Pliego contempla la información relativa a la subrogación de trabajadores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, por aplicación del artículo 37 del *III Convenio Colectivo Marco Estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural*, aprobado por Resolución de 10/03/2021 (B.O.E nº 69, de 22 de marzo de 2021), incluyendo el Anexo VIII la relación de trabajadores con derecho a subrogación proporcionada por la empresa prestataria de este servicio, la cual permite una evaluación de los costes laborales por parte de los licitadores.

#### **Cuarta.- Presupuesto y fiscalización.**

Según se establece en los apartados C y D del Anexo I del pliego, el presupuesto máximo autorizado es de 7.812.476,26 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442F.649.00 proyecto de gasto 50447, financiándose con fondos FEDER en un 60 % y fondos propios de la CARM en un 40 %, tratándose de un gasto de carácter plurianual con cargo a las anualidades 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.

El valor estimado del contrato se fija en 10.007.717,52 euros, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga de doce meses en el plazo de ejecución y la de modificación al alza hasta un 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Asimismo se ha incluido en dicho valor la posibilidad de certificación de liquidación del contrato de un 10% teniendo en cuenta el criterio establecido por el TACRC en su Resolución nº 1516/2021. En consecuencia, atendiendo al valor estimado se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada y a recurso especial en materia de contratación.

En virtud de lo establecido por el artículo 9 del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al expediente **deberá someterse a la fiscalización previa de la Intervención General, ya que la celebración del contrato ha de ser autorizada por el Consejo de Gobierno en funciones**, de conformidad con el artículo 35.3 de la



Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 22.29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en relación con lo dispuesto en el artículo 36 de la *Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023*, al ser el gasto superior a 1.200.0000 euros.

#### **Quinta.- Órgano competente.**

Con arreglo al artículo 61.1 LCSP y a los artículos 16.2 m) y 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la adjudicación y suscripción del contrato corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. Procede tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.B de la *Orden de 2 de febrero de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería (BORM nº 29 de 06-02-2023)*. En dicha Orden se delegan en el titular de la Secretaría General facultades en materia de contratación. No obstante al ser el presupuesto del contrato superior a 300.000 euros corresponde al titular de la Consejería la aprobación del expediente iniciando el procedimiento de adjudicación así como la aprobación del gasto, una vez autorizada su realización y la celebración del contrato por Consejo de Gobierno.

**Conclusión.-** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del referido servicio (Expediente 17046/2023) se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Vº Bº

LA ASESORA JURIDICA.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.

Esther Lanzón Torres

Mª Dolores Bermejo López-Matencio

Documento firmado electrónicamente.



**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.-



**Unión Europea**  
FEDER

**EXPEDIENTE NÚMERO: 17046/2023**

## **SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

### **ANEXOS**

Los siguientes Anexos forman parte inseparable del presente pliego:

- Anexo I.-** Cuadro de características del contrato.
- Anexo II.-** Instrucciones para cumplimentar el formulario Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Anexo IV.-** Modelo de compromiso de formalización de UTE.
- Anexo V.-** Modelo de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.
- Anexo VI.-** Modelo de Oferta Económica.
- Anexo VII.-** Modelo de declaración responsable complementaria al DEUC.
- Anexo VIII.-** Personal a subrogar por el adjudicatario.
- Anexo IX.-** Programa de trabajos





## 1.- OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

### 1.1. Objeto

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el que se describe en el **apartado B del Anexo I** conforme a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este pliego y en el de prescripciones técnicas, que tienen carácter contractual. En caso de discrepancia entre este pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares prevalecerá el primero de ellos.

### 1.2. Naturaleza

El presente contrato se califica como de servicios al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, y como tal tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la citada norma.

### 1.3. Régimen jurídico

El contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) y disposiciones de desarrollo dictadas en materia de contratos en la medida en lo que no se opongan a ella, así como a cualquier otra norma de desarrollo que se apruebe, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este órgano de contratación, dentro de las medidas de lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la LCSP, estima necesario que los licitadores que deseen concurrir a la licitación asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020.

A tal efecto, la presentación de las proposiciones por los interesados supone el compromiso por parte de estos del cumplimiento del citado apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

### 1.4. Integración/agregación de perfil de contratante en PLACSP

De conformidad con la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos. Por ello, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se realizará por medios electrónicos de conformidad con los requisitos establecidos en la citada disposición adicional y en las disposiciones adicionales decimosexta y decimoséptima, no siendo admisible la presentación de ofertas en ningún registro físico.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se



pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico) disponible en el anterior enlace).

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Las ofertas deberán enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” hasta las 00:00:00 horas, hora oficial de la Plataforma de Contratación del Sector Público, del último día que se indique en el anuncio de licitación para la recepción de ofertas.

Todas las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a “sobres” se entenderán hechas a “sobres electrónicos”.

## 2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

### 2.1. Aplicación presupuestaria

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato se imputarán a la partida presupuestaria que figura en el **apartado D del Anexo I** del presente pliego. Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto aprobado por la Administración.

### 2.2. Financiación de distinta procedencia

Cuando en la financiación haya aportaciones de distinta procedencia se estará a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

### 2.3. Expedientes de tramitación anticipada

En el supuesto de que se trate de un expediente de tramitación anticipada, éste podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, quedando la adjudicación de este contrato sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, de conformidad con el artículo 117 de la LCSP.

Cuando se trate de este supuesto, en la partida presupuestaria consignada en el **apartado D del Anexo I** figurará como primera o única anualidad la del ejercicio siguiente al del inicio de expediente de contratación.

### 2.4. Sistema de determinación del precio

El sistema para la determinación del precio del contrato será el que se determine en el **apartado C del Anexo I**, siendo su importe máximo a efectos de licitación, el que figura en ese apartado.

### 2.5. Presupuesto base de licitación

Es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y se corresponde con el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

### 2.6. Valor estimado del contrato



El valor estimado del contrato es el indicado en el **apartado C del Anexo I**, y a todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

En el caso de que se establezcan lotes, se podrá licitar a la totalidad de los lotes del contrato o por lotes, salvo que se haya establecido alguna limitación en el **apartado B del Anexo I**.

## 2.7. Revisión de precios

El precio del contrato podrá ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad y condiciones de la misma en el **apartado E) del Anexo I**, de conformidad con lo regulado en el artículo 103 LCSP.

## 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### 3.1. Procedimiento

El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, procedimiento previsto en los artículos 145, 146, 156, 157 y 158 de la LCSP, por los correspondientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación.

### 3.2. Aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCSP y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar especificadas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto y ámbito de actividad, que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario para concurrir a esta licitación y la documentación requerida para acreditar los mismos se especifican en el apartado J del Anexo I. En el caso de que así se indique en el citado apartado J, los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la capacidad para contratar se determinará de conformidad con el artículo 67 de la LCSP. Cuando el licitador sea empresa no comunitaria de Estado no encuadrado en los dos grupos antes referidos deberá justificar su capacidad según lo establecido en el artículo 68 de la LCSP.

### 3.3. Integración de la solvencia con medios externos

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y se actuará en estos casos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirá formas de responsabilidad conjunta de carácter solidario entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato.

### 3.4. Unión temporal de empresas



Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo aportar una declaración responsable conforme al **Anexo IV de este pliego**.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser coincidente con la del contrato y hasta la extinción de éste como mínimo.

### 3.5. Proposiciones de los interesados

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el registro equivalente de esta Comunidad Autónoma, o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### 3.6. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce (12 días) antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o de la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 3.7. Documentación y datos declarados confidenciales por los licitadores

El órgano de contratación y los servicios dependientes del mismo no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar la oferta.

El licitador deberá tener en consideración lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP cuando realice una declaración designando confidencial una determinada documentación.

Sin embargo, el deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario, y se estará en cuanto a la extensión y límites del citado deber a lo dispuesto en el artículo citado en el anterior párrafo.

### 3.8. Notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento

Las notificaciones que deriven del presente procedimiento se realizarán mediante **dirección electrónica habilitada (DEH)** (<https://notificaciones.060.es>) o mediante **comparecencia electrónica** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Durante el proceso de licitación y en tanto no exista una propuesta de adjudicación, dado el carácter electrónico de la presente licitación, las comunicaciones de cualquier tipo entre los licitadores y el órgano de contratación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las comunicaciones de actos no objeto de notificación, posteriores a la adjudicación se realizará mediante medios electrónicos, utilizándose a tal efecto la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador.



No obstante, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado.

#### 4. ANUNCIO DE LICITACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

##### 4.1. Anuncio de licitación y plazo de presentación de proposiciones.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, además, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El plazo de presentación de proposiciones en este procedimiento será el fijado en el anuncio de licitación del contrato.

En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

Se dará publicidad y acceso a los pliegos y demás documentación y extremos preceptivos de la licitación por medios electrónicos, según los artículos 63.3 y concordantes de la LCSP, en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>.

##### 4.2. Forma de presentación

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación y en el Anexo I del PCAP. La presentación será electrónica a través de sobres en formato digital en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

En el documento pdf titulado "*Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y Presentación de ofertas*", que se pone a disposición de los licitadores en la Plataforma de Contratación en el siguiente enlace: (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>) se explica paso a paso cómo mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas el licitador ha de preparar la documentación y los sobres que componen las ofertas. Los licitadores prepararán sus ofertas en la forma exigida por la Herramienta de preparación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, agrupada en los sobres electrónicos definidos por el presente pliego asegurándose mediante dicha Herramienta la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones. Una vez presentada una oferta se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de presentación y el contenido de la oferta

De conformidad con la Disposición adicional decimosexta, apartado 1, letra h), el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica "hash" de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta electrónica propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta, el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta, garantizando su integridad. El documento presentado posteriormente no podrá tener ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta, en caso contrario será excluida.

En referencia a lo indicado en el párrafo anterior, la referida "*Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y Presentación de ofertas*" describe las alternativas de envío que se podrán utilizar para realizar la remisión completa de las ofertas.

Especialmente, en PLACSP, la presentación electrónica de ofertas requiere:

-Los operadores económicos estén registrados en PLACSP y deban informar tanto los datos básicos como los adicionales.

-Los licitadores accedan a la PLACSP con su usuario de operador económico registrado y muestren su interés en la licitación correspondiente, es decir, la agreguen a su lista de favoritos, llamada "*Mis licitaciones*". Esta acción habilita el acceso del usuario a la *Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas* de PLACSP.



-Los licitadores adjunten y firme electrónicamente toda aquella documentación y sobres que solicite el órgano de contratación, según las instrucciones contenidas en este pliego, así como en la *Herramienta Presentación y Preparación de Ofertas* de PLACSP. Los licitadores deberán firmar, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, los documentos y los sobres electrónicos en los que sea necesaria la firma.

-El cumplimiento de unos mínimos requisitos técnicos relacionados con la máquina virtual JAVA y que se detallan en la *“Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas”* que PLACSP pone a disposición de los licitadores.

-Si el licitador es una UTE (Unión Temporal de Empresas) es preciso que la persona que está cumplimentando la oferta en la Herramienta de PLACSP indique si la documentación para satisfacer un requisito de participación, o una pluralidad de ellos, se considera aportada a todos los efectos en nombre de la UTE en su conjunto o, por el contrario, se refiere a un miembro concreto. En el primer caso, no será necesario aportar ninguna documentación adicional a nivel de miembros de la UTE. Sin embargo, en el segundo caso, la Herramienta va a solicitar la aportación de documentos a nivel de cada uno de sus miembros. Si esa documentación no se satisface no es posible realizar la firma del sobre del sobre ni, por ello, la presentación de la proposición.

En caso de producirse alguna discrepancia entre los datos incorporados manualmente por el licitador en la Plataforma de Contratación del Sector Público y los que se recojan en cualquier documento anexo, se tendrán en cuenta los datos incorporados manualmente a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente a los efectos de la correcta utilización de la *Herramienta de Presentación y Preparación de Ofertas* de PLACSP y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma.

#### 4.3. Documentación o archivos a presentar

Los licitadores presentarán tres (3) sobres o archivos electrónicos, Los licitadores deberán firmar, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, los documentos y los sobres electrónicos en los que sea necesaria la firma.

- Sobre electrónico nº 1 Documentación administrativa.
- Sobre electrónico nº 2 Criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica)
- Sobre electrónico nº 3 Oferta económica y, en su caso, demás criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

La incorrecta inclusión de la documentación en un sobre que no le corresponda, incumpliendo lo previsto en el pliego, conllevará la exclusión de la proposición

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Toda la documentación incluida en los sobres deberá ser original.

La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano.

##### 4.3.1. Sobre electrónico nº 1 Documentación administrativa

El citado sobre sobre o archivo electrónico contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración responsable según **modelo del Anexo II** firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:



- i. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
  - ii. Ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta, salvo que el licitador sea una persona física.
  - iii. Contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
  - iv. Contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
  - v. No estar incurso en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras a) a e) del artículo 71.1 de la LCSP.
  - vi. Declaración de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las mismas, persona alguna a las que se hace referencia la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.
  - vii. No estar incurso en prohibición de contratar por alguna de las causas enumeradas en las letras f) a h) del artículo 71.1, y en las especificadas en el apartado 2 de ese mismo artículo de la LCSP, en la parte III, apartado D del DEUC, relativo a los motivos de exclusión puramente nacionales.
  - viii. Declaración de que son válidos y están vigentes los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, relativos a la empresa licitadora.
  - ix. Y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, relativo a la integración de la solvencia con medios externos.
- b) Declaración responsable complementaria según **modelo del Anexo VII**, que es complementaria de la efectuada en Anexo II, firmada por el representante legal de la empresa y, en caso de UTE una declaración por cada una de las empresas que la compongan, relativa a los siguientes extremos:
- i. Manifestación relativa a si autoriza, o no, a la Administración a obtener, de forma electrónica o por otros medios, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la AEAT, con Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas;
  - ii. Declaración relativa a las empresas que pertenecen al mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, señalando en caso afirmativo las denominaciones sociales de las empresas de dicho grupo que concurren a esta licitación, siéndoles de aplicación a dichas empresas lo establecido en el artículo 86.1 y 86.2 RGLCAP;
  - iii. Datos para que la Administración pueda realizar las notificaciones mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica;
  - iv. Dirección de correo electrónico donde el órgano de contratación pueda efectuar comunicaciones electrónicas;
  - v. En el supuesto de que la empresa fuese extranjera, la declaración responsable también incluirá el sometimiento al fuero español;
- c) Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar declaración conforme al **Anexo II**, así como la declaración conforme al modelo del **Anexo VII**, de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.
- d) En el supuesto en que fuere necesario adscribir medios personales y/o materiales a la ejecución del contrato, de acuerdo al art. 76.2 LCSP, en este caso, Y SOLO EN ESTE CASO, deberá presentar debidamente formalizado el **Anexo V** del presente pliego.
- e) En el supuesto en que el **apartado H del Anexo I** se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido, en el modo que señala el artículo 106.3 de la LCSP.



f) En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión según **Anexo IV**, compromiso que especificará los extremos enumerados en el artículo 69.3 de la LCSP. Igualmente, tanto el sobre de presentación de la oferta, como el referido compromiso, deberán estar firmados por el representante de cada una de ellas.

g) Se deberá aportar compromiso expreso de subrogación del personal relacionado en el Anexo IX, que contiene la relación del personal adscrito a la ejecución del contrato facilitada por la empresa contratista actual, a los efectos del artículo 130.1. de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* y tal y como establece el artículo 37 de la *Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural* (B.O.E. nº 69 de 22 de marzo de 2021), por el que la nueva entidad se subrogará en las obligaciones y responsabilidades en relación a los trabajadores que desarrollaban sus funciones en el citado servicio mediante el mecanismo de subrogación definido en este artículo.

Los documentos constitutivos de las empresas extranjeras, deberán presentarse traducidos de forma oficial, al castellano.

De conformidad con el artículo 71.1 e) de la LCSP, podría ser causa de prohibición para contratar con el Sector Público el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a la capacidad o solvencia.

#### 4.3.2. Sobre electrónico nº 2 Criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica)

Contendrá la documentación correspondiente a los criterios que serán objeto de valoración mediante juicios de valor y con la ponderación señalada en el **apartado K del Anexo I**.

Los licitadores deberán tener en cuenta lo regulado sobre conductas presuntamente colusorias.

#### 4.3.3. Sobre electrónico nº 3 Oferta económica y criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Contendrá la oferta económica según el modelo del **Anexo VI** incorporado a este Pliego y el resto de la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya evaluación sea efectuada mediante fórmulas.

Será excluida aquella proposición económica que no oferte un precio determinado o, en su defecto, cuando éste no sea determinable con carácter cierto por la mesa de contratación, sin intervención del licitador, atendiendo a la relación de correspondencia que debe existir entre el precio y la partida independiente correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

En el supuesto de que la oferta fuese presentada por una unión temporal de empresarios, la misma deberá estar firmada por todos los componentes de la misma.

En caso de discrepancia entre la cifra ofertada en números y al ofertada en letras, prevalecerá ésta última.

## **5. MESA DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación estará asistido por una mesa de contratación, cuya composición se publicará en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: (<https://contrataciondelestado.es>)

De lo actuado se dejará constancia en el acta electrónica que necesariamente deberá extenderse y se unirá al expediente electrónico de contratación y del resultado de la misma se dará cuenta a través del perfil de contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.





Los miembros de la Mesa de Contratación y, en su caso, del organismo técnico especializado al que corresponda la evaluación de las ofertas, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de intereses.

## 6. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tal como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

### 6.1. Apertura del sobre electrónico nº 1 Documentación administrativa

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá electrónicamente la Mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre electrónico nº1 de todas las proposiciones presentadas en tiempo y forma, y no incurso en la situación a que se refiere el artículo 139.3 de la LCSP

La mesa de contratación calificará la declaración responsable y el resto de documentación administrativa contenida en el sobre nº 1.

Si la mesa observara defectos subsanables en la documentación presentada, dará un plazo de tres (3) días al licitador, a contar desde la puesta a disposición del mismo de la comunicación en la dirección de correo electrónico facilitada en el **Anexo VII**, o en caso de UTE, en el **Anexo IV**, para que los corrija, sin perjuicio de que la presencia de defectos o vicios insubsanables pueda determinar la exclusión de la oferta.

Cuando el órgano o la mesa de contratación consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores o que figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

A los efectos establecidos en los artículos 65 a 76 de la LCSP, el órgano y la mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios en los términos de los artículos 95 de la LCSP y 22 RGLCAP, lo que deberá cumplimentar en el plazo máximo de cinco días naturales, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

De la calificación del sobre electrónico nº1 se dará cuenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### 6.2. Apertura del sobre electrónico nº 2 criterios de adjudicación cuya evaluación depende de un juicio de valor (Documentación técnica)

De conformidad con el apartado 3 del artículo 157 de la LCSP se procederá, en un plazo no superior a 20 días a contar desde la finalización de presentación de ofertas, a la apertura del sobre nº 2, relativo a los "criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor" (documentación técnica), al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **apartado K del Anexo I**. La aplicación de los criterios de adjudicación se efectuará por los siguientes órganos:

a) Cuando la ponderación atribuida a los criterios dependientes de juicio de valor sea superior a la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración la realizará un comité de expertos con cualificación apropiada o será encomendada a un organismo técnico especializado, cuyas designaciones se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación.

b) En los restantes casos la valoración la realizará la mesa de contratación, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos.



Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere el **Apartado K del Anexo I**, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Se excluirá del procedimiento de contratación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 2, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que deba ser incorporada en el Sobre nº 3.

### **6.3. Apertura del Sobre electrónico nº 3 Oferta económica y, en su caso, demás criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.**

En acto a celebrar en el lugar, fecha y hora señalada en el perfil del contratante, se informará de las ofertas admitidas y, en su caso, de las excluidas, y se procederá a dar lectura a los resultados de la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor y la posterior apertura del Sobre o archivo electrónico nº 3, y a dar lectura de las ofertas económicas y, si los hubiera, otros criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas realizados.

La Mesa remitirá a la Dirección General competente por razón de la materia objeto del contrato el resultado de la apertura de las proposiciones cuantificables mediante aplicación de fórmulas, al objeto de verificar los resultados relativos a la existencia o no de ofertas anormalmente bajas en el criterio de adjudicación K.1.1 Proposición económica.

### **6.4. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación**

La Mesa de contratación examinadas las proposiciones y una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para la selección de los adjudicatarios, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación razonada a favor del candidato con mejor puntuación al Órgano de contratación.

Tratándose de varios criterios de adjudicación, la clasificación por orden decreciente será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas por los criterios evaluables mediante juicios de valor y las obtenidas por los criterios evaluables de manera automática por cada uno de los distintos licitadores.

### **6.5. Ofertas anormalmente bajas**

Cuando la mesa de contratación hubiese identificado una o varias empresas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía, y seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Para la identificación de las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía, la mesa de contratación aplicará los parámetros objetivos establecidos en el **apartado L del Anexo I**, que deberán estar referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Las propuestas que sean rechazadas por ser consideradas anormalmente bajas después de realizados los trámites establecidos en el citado artículo 149, quedarán excluidas del procedimiento de licitación.

### **6.6. Criterios de desempate**

Cuando se produzca empate entre ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 LCSP, salvo que se hubieran establecido unos específicos en el **apartado K del anexo I**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas. Cada licitador afectado por el empate deberá aportar la documentación acreditativa de la circunstancia que alegue. Esta documentación será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **6.7. Documentación a requerir al propuesto como adjudicatario**



Al licitador propuesto por la Mesa de contratación se le requerirá para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) La documentación justificativa de las circunstancias a la que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo. Necesariamente, entre la misma, deberá constar la documentación que acredite la personalidad de la empresa y el ámbito de su actividad; la que acredite, en su caso, la representación, según lo dispuesto en el artículo 21 del RGLCAP; y la que acredite la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, según los medios de acreditación especificados en el **apartado J del Anexo I**.

b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

c) El compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP, en su caso.

d) La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato a los que se refiere el artículo 76.2 de la LCSP, en su caso.

e) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o último recibo, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. Si la empresa no está obligada, deberá presentar el alta de declaración censal, según modelo 036, regulado en la Orden EHA 1274/2007, de 26 de abril.

f) Certificación positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.

g) Certificación positiva vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, regulado en la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

h) Certificación positiva expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social. Esta certificación podrá ser solicitada por el Órgano de contratación, además, en cualquier momento de vigencia del contrato.

i) Cualquier otra documentación que tenga que presentar el empresario y no esté inscrita en el Registro de Licitadores.

j) Cuando el licitador sea empresario extranjero de Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos. El licitador también podrá autorizar al órgano de contratación para que pueda obtener de forma electrónica o por otros medios los certificados de estar al corriente en sus pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de alta en el IAE necesarios para la tramitación de este procedimiento. **(Anexo VII)**.

En el supuesto de que en el plazo otorgado el licitador propuesto no aporte la documentación requerida, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar sobre la garantía provisional, si se hubiese exigido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2 a) de la LCSP, procediéndose seguidamente a requerir la misma documentación al licitador siguiente.

## 6.8. Garantía definitiva



La garantía definitiva será constituida por el importe indicado en el apartado H del Anexo I de este pliego, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 108.1 de la LCSP y 55 y siguientes del RGLCAP. Si así se prevé en el citado apartado H del Anexo I, podrá constituirse mediante retención en el precio.

Habida cuenta que el artículo 69.1 de la LCSP no considera necesaria la constitución de la UTE hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor de una de ellas, en la constitución por la misma de la garantía se observarán las siguientes reglas:

- a) cuando se formalice la constitución de la UTE con anterioridad al dictado y notificación de la orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la UTE con expresión de su razón social completa y NIF;
- b) cuando se formalice con posterioridad, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a tantas empresas como forman la UTE, con expresión de la razón social y NIF de cada una de ellas, e indicando que "*conjunta y solidariamente en UTE*".

### 6.9. Calificación de la documentación

Aportada la documentación por el licitador propuesto como adjudicatario la mesa de contratación procederá al examen y calificación de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.

## 7. ADJUDICACIÓN

Presentada la documentación por el propuesto como adjudicatario, la Administración dispondrá de cinco (5) días para efectuar la adjudicación.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación es de dos (2) meses a contar desde la apertura del sobre nº 2. Dicho plazo se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites del artículo 149.4 de la LCSP (ofertas anormalmente bajas). De no dictarse la adjudicación en ese plazo, el licitador tiene derecho a retirar su proposición.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los licitadores, y deberá ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días. En la notificación que se practique al adjudicatario se indicará el plazo máximo en el que debe procederse a la formalización del contrato.

## 8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 8.1. Formalización

La formalización del contrato se realizará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando se trate de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido el plazo anteriormente indicado, los servicios correspondientes requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiese recibido el requerimiento. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Como requisito previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos:

-Cuando la adjudicación haya recaído en una UTE, ésta deberá aportar la escritura de constitución de la misma, NIF y escritura de poder de su representante.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, será publicada en el perfil de contratante de este órgano de contratación, en un plazo no superior a quince (15) días tras el perfeccionamiento del contrato



## 8.2. Supuesto de no formalización

Cuando el contrato no fuese formalizado dentro del plazo indicado por causas imputables al adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP,  
Cuando las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 153.5 de la LCSP.

## 9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

### 9.1. Obligaciones generales

- a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- b) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración.
- c) Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, cuando éste se formalice en escritura pública.
- d) Establecer y mantener a su costa, durante la ejecución de los trabajos y hasta la finalización del plazo de garantía, los medios materiales y el equipo profesional exigido en el presente Pliego. Esta obligación comporta la asunción por el contratista de todas las obligaciones sociales, laborales y económicas derivadas de los citados medios materiales y personales precisos.
- e) Indemnizar, a su costa, los daños a terceros, a la Administración contratante o al personal de la misma que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- f) El adjudicatario está obligado a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El órgano de contratación podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.
- g) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- h) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- i) En los contratos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal deberá respetarse lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
- j) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.
- k) El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información y guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Cada trabajador del adjudicatario que



vaya a acceder mediante conexión segura a la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad y privacidad que le será facilitado por el responsable del contrato. Es condición necesaria para autorizar el acceso la firma de dicho documento.

## 9.2. Obligaciones especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

a) Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, conforme a la oferta presentada, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

b) El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a la entidad contratante, con la finalidad de comprobar que reúnen los requisitos señalados para el equipo de trabajo en la oferta presentada y valorada.

c) El contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. En ningún caso se identificará en el contrato de servicio el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir contrato.

d) El contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

e) La Administración Pública no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario, salvo excepciones que deberán ser debidamente motivadas y justificadas, estableciéndose en estos casos las medidas para poder diferenciar a los trabajadores de la empresa de los de la Administración Pública. Corresponde a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

f) Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.

g) El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios (salvo en los casos donde sea imprescindible para la prestación del servicio), en particular al sistema de control horario.

h) El servicio objeto de este contrato afecta a un servicio concreto con autonomía y sustantividad propia.

i) El contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

i. Actuar como interlocutor del contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre el contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la



entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

ii. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

iii. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

iv. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente el contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio y cumplir los plazos establecidos.

v. Informar a la entidad contratante, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

j) En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

k) A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

### 9.3. Obligaciones específicas

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y de las especiales respecto del personal laboral, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

a) Son de cuenta del contratista los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

b) Son de cuenta del contratista los gastos necesarios para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o de cualquier información de organismos oficiales o particulares a los efectos de ejecución del contrato, y las tasas por la prestación de actividades facultativas correspondientes a las de dirección e inspección de contratos de servicios (3% sobre una base imponible constituida por el importe de los trabajos efectuados, excluyendo el importe del IVA y el de la propia tasa), de liquidación (en función de la cuantía del presupuesto), de revisión de precios, de acuerdo con el apartado 1 de esta cláusula; todo ello conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, en el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican anualmente para cada ejercicio las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables.

c) El contratista está obligado a asignar a la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego el personal que figure en su oferta, ya sea como solvencia o como medio de adscripción, con la dedicación definida en la misma, y que como mínimo deberá cumplir las exigencias establecidas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas en lo relativo a número de personal, titulación y dedicación. El adjudicatario podrá sustituir al personal indicado en su oferta siempre que cumpla con la obligación de informar al órgano de contratación a través del Responsable del contrato.

d) Cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 217.2 de la LCSP, el contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación, cuando éste se lo solicite, la información relativa a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato, las condiciones de subcontratación y



suministro, así como justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos, con el detalle especificado en el párrafo segundo del apartado 1 del mismo artículo.

e) Las obligaciones específicas del contrato indicadas en el **apartado N del Anexo I**.

#### 9.4. Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales

En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos de carácter personal por cuenta del responsable del tratamiento, adicionalmente en el pliego de cláusulas administrativas se hará constar:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso tienen la consideración como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

Para este contrato en concreto habrá que tener en cuenta lo establecido en el apartado Z del Anexo I.

#### 9.5. Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

Cuando la empresa adjudicataria quede obligada a subrogarse en los contratos de trabajo del personal que presta servicios objeto de la contratación, de conformidad con la normativa vigente al respecto, se indicará en el **apartado N del ANEXO I**. En este caso, figurará además la relación circunstanciada de personal que actualmente presta los referidos servicios y la antigüedad de los mismos, a efectos de permitir la evaluación de los costes laborales que implicará la subrogación en los correspondientes contratos de trabajo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la LCSP.

### 10. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

#### 10.1. Dirección de los trabajos

Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP las facultades del responsable del contrato serán ejercidas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 308 a 315 de la LCSP.

Sus funciones serían las siguientes:

- Interpretar los Pliegos de Prescripciones Técnicas;
- Appreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración de trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases;
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo;
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato;





- Expedir las certificaciones de la labor realizada según los plazos de ejecución y abono que se haya acordado;
- Formular la liquidación del trabajo realizado;
  
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos técnicos

## 10.2. Inicio de los trabajos

La fecha de comienzo de los trabajos será a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Los plazos de entrega de los trabajos se contarán a partir de dicha fecha, salvo que en el presente Pliego se hubieran fijado para tal entrega fechas de calendario.

En el caso de tratarse de contratos complementarios de otros de obras o de suministros o aquéllos que tengan por objeto la asistencia a la dirección de obra o la gestión integrada de proyectos, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 29.7 y el contrato complementario quedara en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal.

## 10.3. Programa de trabajo

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, siempre y cuando así se exija en el **apartado N) del Anexo I** y en el plazo que en el mismo se establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del R.D. 1098/2001, Programa que deberá contar con la aprobación del órgano de contratación.

## 10.4. Plazo y prórrogas

El plazo general y lugar de ejecución de los trabajos será el que se fija en el **apartado F) del Anexo I, salvo que el contratista haya oferta la ejecución del mismo en un plazo inferior**. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo a que se hace referencia en el apartado 3 de esta misma cláusula.

El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 de la LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses

El plazo máximo de duración de un contrato de servicios será de cinco (5) años, de conformidad con el apartado 4 del artículo 29 de la LCSP, y con las excepciones previstas en dicho apartado para supuestos de plazos de duración mayores para aquellos casos de contratos con exigencias de periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato, servicios de mantenimiento que se concierten conjuntamente con el de la compra del bien a mantener, cuando dicho mantenimiento solo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró el bien y tratamientos a los usuarios en los que el cambio de prestador pudiera repercutir negativamente. El mismo artículo 29.4 de la LCSP permite la prórroga del contrato originario, y por un plazo de nueve meses, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en dicho apartado 4.

No obstante lo dispuesto anteriormente, y según lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 29 de la LCSP, los contratos de servicios que sean complementarios de otros contratos de obras o de suministro podrán tener un plazo de vigencia superior al señalado en el apartado 4 que, en ningún caso, excederá del plazo de duración del contrato principal, salvo en los contratos que comprendan trabajos relacionados con la liquidación del contrato principal, cuyo plazo final excederá al del mismo en el



tiempo necesario para realizarlos. La iniciación del contrato complementario a que se refiere este apartado quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal.

Ha de entenderse por contratos complementarios aquellos que tienen una relación de dependencia respecto de otro, el principal, y cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones a las que se refiera dicho contrato principal

#### **10.5. Ejecución de los trabajos, responsabilidad del contratista y cumplimiento del contrato.**

Según dispone el artículo 311 de la LCSP el contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado. En otro caso, esta función le corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, según dispone el artículo 197 de la LCSP.

#### **10.6. Contratos de servicios relativos a elaboración de proyectos de obras**

Cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra, el órgano de contratación exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de dos meses.

Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

En el primer caso procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 25 por ciento del precio del contrato.

En el segundo caso el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias no corregidas será de un mes improrrogable, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 25 por ciento del precio del contrato.

De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.



Cuando el contratista, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciare a la realización del proyecto deberá abonar una indemnización igual a la mitad del precio del contrato con pérdida de la garantía

### 10.7. Cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, incumplimiento de plazos y penalidades

a) El cumplimiento defectuoso de la prestación o el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, conllevará la imposición de las penalidades previstas, en su caso, en el **apartado N) del Anexo I** de este pliego. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.

b) Ante el incumplimiento parcial de las prestaciones, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades previstas, en su caso, en el **apartado N) del Anexo I** con las limitaciones establecidas en el anterior párrafo.

c) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total de ejecución del mismo y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración. En caso de incumplimiento del plazo total, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias fijadas en el artículo 193.3 de la LCSP.

d) El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194 de la LCSP y 99 del RGLCAP.

e) Cuando los daños causados a la Administración por cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial o demora fuesen superiores la penalidad impuesta, o ésta no estuviese prevista, la Administración exigirá la indemnización por daños y perjuicios.

f) En los supuestos de contratos para la elaboración de proyectos de obras, se estará a lo dispuesto en el artículo 315 de la LCSP, para los casos de desviaciones en la ejecución de obras y responsabilidad por defectos o errores del proyecto y para servicios que conlleven prestaciones directas a la ciudadanía, se observará el art. 312.

### 10.8. Condiciones especiales de carácter social, ético o medio ambiental

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato que se enumeran en el **apartado P, del Anexo I**. Su incumplimiento conllevará la imposición de las penalidades previstas en el apartado 7 de esta cláusula.

En los contratos que impliquen la cesión de datos personales por la Administración al contratista deberá respetarse lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y tendrán la consideración de condición especial de ejecución del contrato y con el carácter de obligación contractual esencial.

### 11. ABONOS AL CONTRATISTA



### 11.1. Pago del precio

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios o trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago la Administración, a la vista de los trabajos ejecutados y de los precios contratados, redactará las correspondientes valoraciones y certificaciones de conformidad con lo establecido en el **apartado I del Anexo I**, y las realizará en los periodos que fije el pliego o, en su defecto, mensualmente, en los primeros diez días siguientes al periodo de tiempo a que correspondan dichos trabajos.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad de la necesaria para ejecutar el contrato en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio del director de los trabajos existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta, de hasta un 20 % del importe total del contrato, por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del mismo. Cuando tal posibilidad esté prevista en un contrato el apartado I del Anexo I deberá especificar las operaciones susceptibles de abonos a cuenta. En estos supuestos en el PCAP también se incluirán las especificaciones indicadas por el artículo 201.2 del RGLCAP. Los referidos pagos deberán ser asegurados mediante la prestación de garantía, según dispone el artículo 198.3 de la LCSP y el artículo 201 del RGLCAP.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de los servicios o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos sobre la factura electrónica por el Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro contable de facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Si incumpliera dicho plazo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 210.4 y 243.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de los servicios o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

Todos aquellos contratistas que se encuentren incluidos en algunos de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, cuando su importe sea de más de 5.000 euros. La presentación de dicha factura se hará a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<https://face.gob.es/es>). Los códigos DIR3 que deben figurar en los campos obligatorios de las facturas son los que se indican en el apartado Z del Anexo I. Quedan excluidos de la obligación de facturar electrónicamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los sujetos obligados conforme a la Ley 25/2013 al uso y presentación de la factura electrónica, en el supuesto de facturas de un importe de hasta 5.000 euros.

### 11.2. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las AA PP

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 198.4 de la LGSP, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se



entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda.

### 11.3. Transmisión de los derechos de cobro

Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión, según dispone el artículo 200 de la LCSP. Su tramitación se realizara de conformidad con la orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999.

## 12. REVISIÓN DE PRECIOS

Para la procedencia inicial o para la improcedencia de la revisión de precios, se estará a lo indicado en el **apartado E del Anexo I**. Cuando la revisión no proceda, se hará constar así en el expresado apartado. No obstante lo anterior, y habida cuenta de que se trata de un contrato de servicios en el que no concurre ninguno de los supuestos que dan derecho a la revisión de precios según el artículo 103.2 de la LCSP, los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

## 13. CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del citado precepto, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros tal opción deberá estar contemplada en el **apartado S del Anexo I** y, además, deberán concurrir las condiciones impuestas por el artículo 214.2 de la LCSP, y que son los siguientes:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

## 14. SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá observar respecto a la prestación parcial que pretenda subcontratar con terceros, que no será superior, en su caso, al porcentaje indicado en el **apartado R del Anexo I**, las siguientes reglas:



Cuando así esté previsto en el **apartado R del Anexo I**, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya encomendar su realización.

En todo caso, y según lo dispuesto en el artículo 215. 2 b) de la LCSP, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

Así mismo, el contratista principal deberá observar en la subcontratación el resto de condicionantes impuestos por el artículo 215, y en especial los recogidos en las letras d) y e) del citado apartado 2, relativos a los contratos de carácter reservado o secreto y a las tareas que son consideradas críticas en el pliego de cláusulas y que no pueden ser objeto de subcontratación, que deberán ser especificadas en Anexo I en el ya citado apartado R.

Respecto a los pagos a subcontratistas y suministradores por parte del contratista principal se estará a lo dispuesto en el artículo 216, y respecto a la comprobación que deba llevarse de dichos pagos por la Administración se estará a lo dispuesto en el artículo 217, preceptos ambos de la LCSP. Este último artículo dispone en su apartado 2, que son obligatorias para la Administración Pública las actuaciones de comprobación en aquellos contratos de obras cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el valor de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato.

Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que tengan reconocidos por el artículo 216 de la LCSP, no siendo de aplicación a este respecto el artículo 1110 del Código Civil.

## 15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

### 15.1. Potestad de modificación

Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el anteriormente citado artículo 207.

### 15.2. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares

Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido indicado en el artículo 204 de la LCSP. Esta posibilidad deberá ser advertida en el **apartado T del Anexo I**.

### 15.3. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos establecidos por el artículo 205 de la citada LCSP.

Las modificaciones no previstas que sean acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

### 15.4. Especialidades procedimentales



Las modificaciones previstas en el pliego se acordarán en la forma que se hubiese especificado en el mismo.

La tramitación de las modificaciones no previstas en el pliego se ajustará a lo dispuesto en los artículos 191 y 207 de la LCSP, a cuyos efectos deberá darse audiencia al contratista debiendo adoptarse los acuerdos que procedan, previo informe del Servicio Jurídico correspondiente y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder al Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Asimismo los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si éste está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

En aplicación del artículo 109.3 de la LCSP en caso de modificación del contrato, con variación en el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el mismo en el plazo de quince (15) días desde la fecha en la que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

## 16. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O DEL SERVICIO

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en lo artículo 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión, y en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

La Administración solo abonará daños y perjuicios efectivamente producidos y con sujeción a las reglas indicadas en el apartado 2 del referido artículo 208.

## 17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

### 17.1. Recepción

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210 de la LCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del Órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción. En caso contrario se estará a lo establecido en el artículo 203 RGLCAP.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, de conformidad con el artículo 311.2 de la LCSP.

La recepción y liquidación del contrato, se regulará según lo conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP y en el artículo 204 RGLCAP. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

### 17.2. Plazo de garantía

A partir de la fecha del acta de recepción de los servicios comenzará a contar el plazo de garantía que figura en el **apartado G, del Anexo I.**



Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

El contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, cuando terminado el plazo de garantía la Administración no haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 a 4 del artículo 311 de la LCSP, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obra.

Concluido el plazo de garantía del servicio se procederá devolución y cancelación de la garantía definitiva siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 111 de la LCSP y 65 del RGLCAP.

## 18. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Cuando el objeto del contrato sea de servicios sea la redacción de estudio o proyecto por parte del contratista, los resultados de los trabajos, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de la Administración, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que los integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Cuando el contrato tenga por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, se estará a lo dispuesto en el artículo 308 de la LCSP, quedando exceptuados de entregar a la Administración aquellos derechos cuya propiedad se haya reservado el contratista en los documentos contractuales. No obstante, en estos casos se entenderán concedidas a la Administración las autorizaciones o licencias de uso convenientes para el aprovechamiento del contrato de servicios, prestándole los procedimientos, sistemas y materiales precisos.

## 19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP y 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP, y 110 a 113 del RGLCAP.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de las consideradas por este Pliego obligaciones esenciales del contrato, y calificadas como tales al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 202.3 de la LCSP, artículos relativos a la dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, y a las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, respectivamente, y que, en caso de existir, deberán estar enumeradas en el **apartado N del Anexo I**.

## 20. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

### 20.1. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato, y en especial la limitación establecida por el segundo párrafo del referido artículo 190.





Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Servicio Jurídico respectivo, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

## 20.2. Régimen de recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los contratos de servicios cuyo valor estimado sea superior a 100.000,00 euros, serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación los actos a que hace referencia el art. 44 LCSP.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, computándose dicho plazo según lo dispuesto en el artículo 50.1 LCSP.

El órgano competente para la resolución del recurso, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, hará públicas a través de su página web las direcciones de registro en las que debe hacerse la presentación de los escritos para entenderla efectuada ante el propio Tribunal.

<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

Contra la desestimación del recurso especial en materia de contratación sólo cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo, en los términos establecidos en el artículo tercero de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Fechado y firmado electrónicamente en el lateral)  
En Murcia, El Jefe del Servicio de Contratación,  
(Acuerdo de colaboración de 2-2-23)  
Javier Falcón Ferrando



ANEXO I

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente: 17046/2023</b>	<b>CPV:</b> 79342200-5 “Servicios de promoción” 90700000-4 “Servicios medioambientales” <b>CPA:</b> 74.90.13 “Servicios de asesoría sobre el medioambiente”
<p><b>CONTRATO SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS</b>  <b>Tramitación:</b> Ordinaria y plurianual.  <b>Licitación electrónica:</b> Sí  <b>Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA):</b> SI  <b>Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación:</b> SI  <b>Comité de expertos:</b> NO  <b>Organismo técnico especializado:</b> NO  <b>Admisibilidad de variantes:</b> NO</p>	

B.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

<p><b>OBJETO:</b> SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA</p> <p>El objeto del presente contrato es la realización de una serie de trabajos al integrar las actuaciones dirigidas a la promoción del uso público, la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social, dirigidas a la población visitante y local, en su relación con los Espacios Naturales Protegidos (ENP) de la Región de Murcia, la Red Natura 2000 formadas por las ZEPAS, ZEC y LIC, así como de otras figuras de protección.</p> <p>Además, contiene las acciones necesarias para mantener los sistemas de calidad implantados en los diferentes ENP y/o Centros de Visitantes, incluyendo el desarrollo de la Carta Europea de Turismo Sostenible.</p>
<p><b>Lotes:</b> El objeto de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el informe de datos administrativos, no se divide en lotes, por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La realización independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico dada la transversalidad del servicio a nivel territorial y de funcionamiento operativo.</li> <li>▪ Una lotificación del mismo implicaría la necesidad de disponer de recursos extraordinarios, especialmente aquellos destinados a coordinar y controlar de forma efectiva la ejecución de las prestaciones en caso de que se llevara a cabo por distintos adjudicatarios; resultando un servicio menos eficiente que el planteado en el presente contrato dadas las dificultades añadidas que supondría la integración eficaz de los recursos prestados por distintos prestatarios para la ejecución de los trabajos.</li> <li>▪ La prestación del servicio de forma integrada a nivel regional permite, de forma más ágil, las sinergias entre los distintos recursos cuando estos son aportados por un mismo prestatario, resultando más eficaz y eficiente desde el punto de vista técnico, económico y operativo.</li> <li>▪ De forma paralela, si este servicio fuera dividido en lotes, se precisaría añadir recursos materiales y medios auxiliares extraordinarios, atendiendo a las unidades de ejecución o número de prestatarios, especialmente en aquellas unidades de recursos materiales que se asignan para uso compartido entre distintos trabajadores e incrementándose los costes de ejecución del objeto del contrato.</li> </ul>



- Del mismo modo, las funciones del personal adscrito al servicio están interrelacionadas en la mayoría de los casos. Esta configuración del servicio aporta flexibilidad a los equipos de trabajo y la posibilidad de realizar intercambios de tareas o refuerzo de alguna de ella cuando sea preciso, bien por razones de funcionamiento del servicio, o por imprevistos o situaciones extraordinarias. Sin embargo, si los trabajos se realizaran de forma independiente (lotes), en dichas situaciones extraordinarias, se precisaría de equipos de trabajo de refuerzo para cada uno de los contratistas a fin de permitir el intercambio o refuerzo de trabajos dentro de cada lote o, de mayores recursos destinados a coordinar y controlar la el refuerzo y redistribución global de medios cuando estos provinieran de distintos contratistas para una misma tarea.
- En este sentido, las características del presente servicio, vinculadas a la gestión de los espacios naturales protegidos y la promoción a escala regional del uso público, implican un esfuerzo relevante en cuanto a gestión de personal que, en el caso de una división del servicio en lotes, dificultaría el correcto aprovechamiento tanto de las horas disponibles de personal para la intervención en los distintos trabajos o tareas a desempeñar como de la versatilidad de algunos de los perfiles profesionales.

Por lo que, dada la amplitud territorial del servicio, la cualificación del personal necesario para el desempeño de las tareas descritas en el mismo, la necesidad de interrelación entre los distintos recursos materiales y humanos que comprende el contrato, así como la eficiencia operativa y económica desde el punto de vista de la ejecución de los trabajos; resultaría ineficiente una lotificación del mismo.

#### JUSTIFICACIÓN:

Las necesidades administrativas a satisfacer vienen plasmadas en el informe justificativo del contrato, incorporado al expediente, que se reproduce a continuación:

Siendo la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el órgano que asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de Espacios Naturales Protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; estos compromisos obligan a la difusión de una amplia información ambiental, como es, por ejemplo: información sobre la legislación, sobre el estado del medio ambiente, sobre proyectos, planes y programas o sobre decisiones que se adopten que pueden afectar al medio ambiente.

Ello contribuye a cumplir el mandato constitucional de garantizar el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona así como cumplir con la obligación de todos de conservarlo.

En este contexto normativo, también adquiere especial relevancia la población local y la ciudadanía del entorno, todo ello en una relación directa con el órgano gestor del territorio; por lo que se hace necesario la configuración de un servicio integral que permita la promoción y desarrollo de un uso público ordenado y que garantice la protección del patrimonio natural, a la vez que la promoción de actuaciones dirigidas a la población local y a la ciudadanía en general.

Este servicio, justificado en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, establece una organización de recursos y materiales que facilitan de forma integradora el desarrollo de actuaciones dentro de las áreas de gestión de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000, y los equipamientos de información y atención al visitante indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la promoción del uso público, la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social y fomento del tejido asociativo, dirigidas a la población visitante y local y a la ciudadanía en general y en un marco de desarrollo de los estándares de calidad establecidos por SICTED y la Q de Calidad.

En cuanto a la idoneidad de las prestaciones del servicio que se pretende contratar, esta se desarrolla en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas al haberse definido las actuaciones a ejecutaren el ámbito de los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, así como la dotación de recursos y perfil profesional del personal responsable de la ejecución de los trabajos.



<b>Contrato reservado: No.</b>	
<b>Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas</b> D. Andrés Muñoz Corbalán Técnico de la Dirección General del Medio Natural	<b>Fecha aprobación</b> 15 junio 2023

**C.- PRESUPUESTO**

**Importe neto:** 6.456.591,95 euros.

**IVA:** 1.355.884,31 euros.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 7.812.476,26 euros.

**Desglose del presupuesto base de licitación:** Con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Presupuesto base	IVA	Presupuesto total
<b>2023</b>	264.654,38 €	55.577,42 €	320.231,80 €
<b>2024</b>	1.614.147,98 €	338.971,08 €	1.953.119,06 €
<b>2025</b>	1.614.147,98 €	338.971,08 €	1.953.119,06 €
<b>2026</b>	1.614.147,98 €	338.971,08 €	1.953.119,06 €
<b>2027</b>	1.349.493,62 €	283.393,66 €	1.632.887,28 €

**Valor Estimado:** 10.007.717,52 euros

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta:

- La posibilidad de prórroga del contrato hasta un máximo de **12 MESES** (periodo máximo total del contrato (**60 MESES**))
- La posibilidad de modificación del contrato hasta un máximo de un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del precio inicial (*Artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017, en adelante LCSP), con los límites y alcances definidos en el apartado T del presente Pliego.
- La variaciones, hasta un **DIEZ POR CIENTO (10%)** del total del contrato, que durante la correcta ejecución de la prestación se produzcan exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el mismo, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación (art. 309 de la LCSP).

	<b>IMPORTE NETO (€)</b>
<b>PRESUPUESTO NETO</b>	<b>6.456.591,95</b>
<b>PRESUPUESTO PRÓRROGA</b>	<b>1.614.147,98</b>
<b>PRESUPUESTO MODIFICACIONES</b>	<b>1.291.318,39</b>
<b>PRESUPUESTO LIQUIDACIONES</b>	<b>645.659,20</b>
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>10.007.717,52</b>



**Sistema de determinación del precio: Precios unitarios.**

Los precios del servicio se han determinado en base a unidades de ejecución, configuradas a partir del coste unitario de las horas de los distintos componentes o recursos que intervienen en la prestación del mismo y desglosados en el "Anexo I: Presupuesto" del "Pliego de Prescripciones Técnicas" que rige la contratación de este servicio, atendiendo a lo establecido en el punto 1 del artículo 309 de la LCSP, por el que se establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios.

Dicha valoración en función de las horas de personal cualificado y medios auxiliares (vehículos, telefonía, vestimenta, dotación herramientas informáticas y otros materiales) queda desglosada en los documentos que componen dicho presupuesto: "Cuadro de precios descompuestos", "Cuadro de precios en letra", "Cuadro de precios auxiliares", "Cuadro de materiales, mano de obra y maquinaria" (donde se detallan los costes unitarios de los distintos recursos que intervienen en la prestación del servicio) y "Cuadro de mediciones y presupuesto parcial".

Conforme al art. 100 de la LCSP, el convenio colectivo de aplicación para la estimación de las condiciones mínimas salariales del personal adscrito al presente servicio y que forman parte del precio del contrato es el "III Convenio Marco Colectivo Estatal del Sector Ocio Educativo y de Animación Sociocultural".

Por lo que para la determinación del coste de hora del personal del presente servicio se ha tenido en cuenta las tablas salariales y condiciones de dicho Convenio para una jornada laboral de 1.824 horas al año; todo ello para permitir la evaluación de los costes laborales del presente contrato que tal acuerdo implica, incrementado con los porcentajes relativos a tipo de cotización, contingencias comunes, desempleo, FOGASA, formación profesional, etc. que son de aplicación, y al que quedarán adheridos los recursos humanos contemplados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El resultado son los precios unitarios para mano de obra que figuran a continuación y que han servido de base para la elaboración de las correspondientes unidades y precios descompuestos del Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base para la contratación de los trabajos, tal y como viene reflejado en el Anexo I: PRESUPUESTO del mismo:

**PRECIOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA EN CUMPLIMIENTO CON CONVENIO LABORAL**

Grupo profesional	Denominación Grupo	DENOMINACIÓN SERVICIO	Coste empresa (€/h)
1	Coordinación de Proyectos	Coordinador/a de los Servicios de Calidad	18,99
1	Coordinación de Proyectos	Coordinador/a del Equipo de Comunicación y diseño Gráfico y Editorial	18,99
1	Coordinación de Proyectos	Coordinador/a de la Carta Europea de Turismo Sostenible	18,99
2	Dinamización de los Espacios Naturales Protegidos	Dinamizador/a socioeconómico de los Espacios Naturales Protegidos	18,83
3	Información y Educación Ambiental de los Espacios Naturales Protegidos	Coordinador/a del Equipo de Información y Educación Ambiental de los Espacios Naturales Protegidos	18,21



3	Información y Educación Ambiental de los Espacios Naturales Protegidos	Informador/a - Guía - Educador/a Ambiental de los Espacios Naturales Protegidos	13,92
4	Comunicación y diseño gráfico y editorial	Técnico/a en Diseño, Maquetación Gráfica, Marketing, Publicidad y Artes Gráficas	14,17
4	Comunicación y diseño gráfico y editorial	Gestor/a y Administrador/a de redes sociales y comunicación y contenidos multimedia	14,17
5	Administración	Gestor documental/Oficial administrativo	14,17

En relación al coste de los recursos materiales que sirven de base para la definición de las distintas unidades de ejecución, han sido determinados atendiendo a precios de mercado.

Todo ello de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP y a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 201 de dicha ley.

		AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
<b>CAP_1</b>	<b>COORDINACIÓN</b>					
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	12.356,36	74.138,16	74.138,16	74.138,16	61.781,80
	<b>TOTAL CAP 1</b>	12.356,36	74.138,16	74.138,16	74.138,16	61.781,80
<b>CAP_2</b>	<b>SISTEMAS DE CALIDAD</b>					
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	10.797,90	64.787,40	64.787,40	64.787,40	53.989,50
	<b>TOTAL CAP 2</b>	10.797,90	64.787,40	64.787,40	64.787,40	53.989,50
<b>CAP_3</b>	<b>INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE</b>					
3.1.	Información y atención al visitante	21.141,38	126.848,28	126.848,28	126.848,28	105.706,90
3.2.	Examinar y ponderar las reclamaciones, quejas, sugerencias y felicitaciones	6.578,60	39.471,60	39.471,60	39.471,60	32.893,00
3.3.	Análisis y caracterización de los visitantes	5.664,40	33.986,40	33.986,40	33.986,40	28.322,00
	<b>TOTAL CAP 3</b>	33.384,38	200.306,28	200.306,28	200.306,28	166.921,90
<b>CAP_4</b>	<b>INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>					
4.1.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	30.688,96	184.133,76	184.133,76	184.133,76	153.444,80
4.2.	Actividades de educación ambiental, para el público en general	27.686,70	166.120,20	166.120,20	166.120,20	138.433,50
	<b>TOTAL CAP 4</b>	58.375,66	350.253,96	350.253,96	350.253,96	291.878,30
<b>CAP_5</b>	<b>COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES</b>					
5.1.	Actividades especiales con motivo de Días Conmemorativos	8.005,08	48.030,48	48.030,48	48.030,48	40.025,40
5.2.	Divulgación en los Medios de Comunicación, Webs y Redes Sociales	17.948,68	107.692,08	107.692,08	107.692,08	89.743,40
5.3.	Dotación de actividades especiales con motivo de Días Conmemorativos	0,00	22.035,04	22.035,04	22.035,04	22.035,04
	<b>TOTAL CAP 5</b>	25.953,76	177.757,60	177.757,60	177.757,60	151.803,84
<b>CAP_6</b>	<b>ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL</b>					
6.1.	Revisión, actualización y elaboración de nuevos contenidos	17.217,28	103.303,68	103.303,68	103.303,68	86.086,40



6.2.	Diseño y maquetación del material gráfico y audiovisuales	3.277,00	19.662,00	19.662,00	19.662,00	16.385,00
<b>TOTAL CAP 6</b>		<b>20.494,28</b>	<b>122.965,68</b>	<b>122.965,68</b>	<b>122.965,68</b>	<b>102.471,40</b>
<b>CAP_7 DINAMIZACIÓN AMBIENTAL</b>						
7.1.	Dinamización socioeconómica de los Espacios Protegidos	29.031,96	174.191,76	174.191,76	174.191,76	145.159,80
7.2	Elaboración de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	3.278,00	19.668,00	19.668,00	19.668,00	16.390,00
<b>TOTAL CAP 7</b>		<b>32.309,96</b>	<b>193.859,76</b>	<b>193.859,76</b>	<b>193.859,76</b>	<b>161.549,80</b>
<b>CAP_8 VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>						
	Fomento de la Participación Social y Voluntariado Ambiental	23.773,32	142.639,92	142.639,92	142.639,92	118.866,60
<b>TOTAL CAP 8</b>		<b>23.773,32</b>	<b>142.639,92</b>	<b>142.639,92</b>	<b>142.639,92</b>	<b>118.866,60</b>
<b>CAP_9 CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>						
	Mantenimiento y renovación Carta Europea de Turismo Sostenible	4.953,02	29.718,12	29.718,12	29.718,12	24.765,10
<b>TOTAL CAP 9</b>		<b>4.953,02</b>	<b>29.718,12</b>	<b>29.718,12</b>	<b>29.718,12</b>	<b>24.765,10</b>
<b>SUMA</b>		<b>222.398,64</b>	<b>1.356.426,88</b>	<b>1.356.426,88</b>	<b>1.356.426,88</b>	<b>1.134.028,24</b>
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>222.398,64</b>	<b>1.356.426,88</b>	<b>1.356.426,88</b>	<b>1.356.426,88</b>	<b>1.134.028,24</b>
<b>13% GASTOS GENERALES</b>		<b>28.911,82</b>	<b>176.335,49</b>	<b>176.335,49</b>	<b>176.335,49</b>	<b>147.423,69</b>
<b>6% BENEFICIO INDUSTRIAL</b>		<b>13.343,92</b>	<b>81.385,61</b>	<b>81.385,61</b>	<b>81.385,61</b>	<b>68.041,70</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>		<b>264.654,38</b>	<b>1.614.147,98</b>	<b>1.614.147,98</b>	<b>1.614.147,98</b>	<b>1.349.493,63</b>
<b>IVA 21%</b>		<b>55.577,42</b>	<b>338.971,08</b>	<b>338.971,08</b>	<b>338.971,08</b>	<b>283.393,65</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>		<b>320.231,80</b>	<b>1.953.119,06</b>	<b>1.953.119,06</b>	<b>1.953.119,06</b>	<b>1.632.887,28</b>

Dado que la parte correspondiente a la gestión y coordinación técnica y operativa del servicio y la parte proporcional de equipos informáticos, telefonía móvil, combustible, equipos de protección individual y colectiva y medios auxiliares, etc. para la prestación del objeto del contrato, están todos ellos contemplados y valorados en los correspondientes cuadros de precios descompuestos de cada unidad de ejecución; y que los costes relacionados con suministros para la prestación normal del servicio (electricidad, agua e internet) son asumidos en su mayor parte por la Comunidad Autónoma al prestarse el servicio en el ámbito de los equipamientos de uso público de su titularidad, localizados en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia indicados en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, no estimándose gastos indirectos derivados de alquileres, consumos de suministros de agua, electricidad, tributos o cánones, autorizaciones de ocupación, etc. en la mayor parte de las tareas a desempeñar en el ámbito del servicio.

En base a lo anterior, se estima que los costes indirectos de este servicio son inferiores al 1% del presupuesto, estando relacionados con la parte proporcional de coordinación y gestión administrativa del servicio y la parte proporcional de material de oficina, equipos informáticos, telefonía móvil, combustible, equipos de protección individual y colectiva, medios y materiales auxiliares, etc. correspondientes exclusivamente a la coordinación y gestión administrativa y económica por parte del adjudicatario del presente servicio.

#### D.- CREDITO

<b>ANUALIDAD</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023	17.07.00.442F.649.00	50447	320.231,80 euros.
2024	17.07.00.442F.649.00	50447	1.953.119,06 euros.
2025	17.07.00.442F.649.00	50447	1.953.119,06 euros.
2026	17.07.00.442F.649.00	50447	1.953.119,06 euros.



2027	17.07.00.442F.649.00	50447	1.632.887,28 euros.
<b>Financiación:</b> 60% FEDER y 40% Fondos Propios CARM			
<b>Otros:</b>			
<b>Gastos de tramitación anticipada:</b> No.			

**E.-REVISIÓN DE PRECIOS**

No. Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

**F.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Cuatro (4) años desde la fecha de la firma del contrato.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El ámbito de actuación del presente servicio lo constituye, en general, la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia y su área de influencia socioeconómica. Igualmente se prestará servicio de forma complementaria en los espacios que integran la Red Natura 2.000 (Zonas de Especial Protección para las Aves, Zonas de Especial Conservación y Lugares de Interés Comunitario) de la Región de Murcia.

Los principales equipamientos de uso público que con carácter general darán soporte a las actividades definidas en el presente Pliego se detallan a continuación:

- Centro de Visitantes de “Las Salinas” en el Parque Regional Salinas y Arenales de San Pedro. Caracterizado por la elevada afluencia de visitantes durante periodos de nidificación de aves y durante la época estival ligada al turismo de sol y playa.
- Centro de Visitantes “Las Cobaticas” en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila. Se caracteriza por una gran afluencia de visitantes en época estival ligada al turismo de sol y playa.
- Centro de Visitantes de “El Valle” y Centro de Recuperación de Fauna Silvestre en el Parque Regional El Valle y Carrascoy. Se caracterizan por una gran afluencia de visitantes local ya que este espacio tiene un carácter periurbano del área metropolitana de la ciudad de Murcia.
- Centro de Visitantes de “Ricardo Codorniú” en el Parque Regional Sierra Espuña, con mayor afluencia de visitantes en la época de primavera y otoño.
- Punto de Información del Santuario de La Esperanza en la Reserva Natural de Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa, con mayor afluencia de visitantes en primavera y otoño.
- Punto de Información de “Fuente la Higuera” en el Parque Regional Sierra de la Pila, con mayor afluencia de visitantes los fines de semana de primavera y otoño.
- Punto de Información del Monumento Natural Monte Arabí, con mayor afluencia de visitantes en primavera.

**PRÓRROGA**

Este contrato podrá ser prorrogado por plazo máximo de DOCE MESES (art. 29 de la LCSP), siendo la una duración total máxima del contrato SESENTA MESES.

No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario (art. 29.4. de la LCSP).





<p>• Punto de Información Área Ambiental “Los Cuadros”. No obstante, la localización de los trabajos podrá extenderse dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia a otros equipamientos, espacios naturales protegidos o zonas de influencia distintas a las de sus áreas de conservación; especialmente, en cuanto a las localizaciones relacionadas con la celebración de días o actos conmemorativos, actuaciones de dinamización social, promociones, campañas de comunicación, etc.; siempre y cuando se ajuste a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	
---	--

**G.- PLAZO DE GARANTÍA**

Tres meses.

**H.- GARANTÍAS**

PROVISIONAL	DEFINITIVA
No se exige	322.829,60 euros.  Posibilidad de constitución mediante retención del precio: No

**I.- PAGO**

Forma de pago: A la vista de los trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario, el director técnico del servicio redactará las correspondientes certificaciones mensuales para el abono de los trabajos realizados (*art. 198 de la LCSP*).

Se incluye en Anexo IX: Distribución presupuestaria del presente Pliego, la distribución presupuestaria por mensualidades para cada una de las anualidades.

Posibilidad de comprobación de pagos a los subcontratistas o suministradores: No.

**IMPORTANTE:** Habida cuenta del incremento de casos de intento de fraude en relación a la presentación de facturas, se comunica a los licitadores y, en particular, a los adjudicatarios que extremen las precauciones a la hora de facilitar datos de facturación, nº de cuentas bancarias o cualquier otro tipo de información de carácter económico. Igualmente, cualquier información que quieran presentar los licitadores deberán hacerlo siempre en sede electrónica, nunca a través de e-mail.

**J.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

El licitador acreditará la solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento del siguiente requisito (art. 87 de la LCSP):

- Volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea por importe igual o superior, sin IVA, a 5.003.858,76 euros.
- La acreditación se realizará mediante las cuentas anuales inscritas en el correspondiente Registro Oficial, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de



negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

La solvencia técnica del empresario será acreditada por los medios siguientes (art. 90 de la LCSP):

- a) Relación de los principales trabajos o servicios ejecutados en el curso de los últimos tres años y que guarden relación con el objeto de este contrato, debiendo acreditar la ejecución de servicios por un importe acumulado igual o superior, sin I.V.A., a 1.242.893,95 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante “Certificados de buena ejecución” de los trabajos referidos emitidos por el destinatario de los mismos en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, ésta se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b) Se deberán acreditar las titulaciones siguientes de los medios personales:
- 9 Expertos en Dinamización de Espacios Protegidos:
    - Titulación universitaria relacionada con las ciencias de la tierra y medio ambiente (Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar, Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería Agrícola).
      - Al menos 4 personas deberán acreditar experiencia en Gestión de Espacios Naturales Protegidos de más de 5 años.
      - Al menos 4 personas deberán contar con al menos 1 año de experiencia en servicios de educación y dinamización ambiental en Espacios Naturales Protegidos
  - 1 Experto en Gestión de la Calidad del Servicio:
    - Titulación universitaria relacionada con las ciencias de la tierra y medio ambiente (Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar, Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería Agrícola).
    - Experiencia demostrable de más de 10 años en gestión de la calidad en Espacios Naturales Protegidos.
  - 1 Experto en Dinamización de CETS:
    - Titulación universitaria relacionada con las ciencias de la tierra y medio ambiente (Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar, Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería Agrícola).
    - Máster en Gestión de Espacios Naturales Protegidos.
    - Experiencia demostrable de más de 10 años en gestión de Espacios Naturales Protegidos y Carta Europea de Turismo Sostenible.
  - 1 Experto en Comunicación y Divulgación:
    - Titulación universitaria (licenciatura, grado, ingeniería o ingeniería técnica)
    - Experiencia en comunicación, divulgación ambiental y custodia del territorio de más de 10 años
  - 5 Expertos en Información y Educación Ambiental:



- Titulación universitaria relacionada con las ciencias de la tierra y medio ambiente (Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar o Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería Agrícola) o titulación universitaria relacionada con pedagogía o graduado social (Grado o Licenciatura en Pedagogía o Educación Social)
- Al menos 2 personas deberán contar con experiencia en gestión de equipos de información y divulgación medioambiental de más de 5 años.
- Al menos 4 personas deberán contar con experiencia en educación ambiental de más de 5 años.

▪ 19 Informador-Guía-Educador Ambiental:

- Estudios secundarios (bachiller o formación profesional) o primarios (EGB o ESO) con conocimientos en educación ambiental o experiencia demostrables de atención al público.

▪ 3 Expertos en Internet y Redes Sociales:

- Estudios secundarios (formación profesional) relacionados con el medio natural o informática.
- Experiencia demostrable de al menos 2 años en gestión de internet y redes sociales para la divulgación científica o de naturaleza.

▪ 1 Experto en Diseño Gráfico, Marketing y Publicidad:

- Titulación de grado medio relacionados con las artes gráficas-diseño gráfico
- Experiencia demostrable de al menos 5 años en diseño orientado a la divulgación medioambiental.

▪ 1 Gestor Documental:

- Estudios secundarios (bachiller o formación profesional) con conocimientos en administración y gestión documental.

Se acreditará mediante copia de los títulos y la experiencia mediante curriculum.

- c) El licitador deberá acreditar la disponibilidad y puesta a disposición del servicio de todos los elementos materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato definidos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Ésta se acreditará mediante declaración del empresario indicando el compromiso de puesta a disposición del servicio de los vehículos, maquinaria y demás elementos detallados y contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que serán aportados para la ejecución de los trabajos.

## K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (HASTA 55 PUNTOS):

- a) Hasta **30 puntos** por la **oferta económica**. Se valorará entre 0 y 30 puntos, bajo los siguientes criterios:

La puntuación obtenida por cada licitador (P<sub>i</sub>) se obtendrá de la siguiente forma:



$$P_i = 30 * \frac{PBL - O_i}{PBL - MO}$$

Donde:

- P<sub>i</sub> : Puntuación de la oferta económica i.
- O<sub>i</sub>: Oferta económica i.
- PBL: Presupuesto base de licitación.
- MO: Mejor oferta económica

Para la valoración de las ofertas no se tendrán en cuenta aquellas ofertas económicas que no hayan sido admitidas o que hayan sido declaradas temerarias.

**b) incremento y refuerzo de unidades en el servicio (hasta 25puntos)**

**Hasta 14 puntos por el refuerzo de horas en el servicio**, en cualquiera de los recursos especificados en la siguiente tabla, respecto a las ya definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando su distribución anual a criterio del Director Técnico del servicio.

La configuración de estas unidades permitirá reforzar los servicios objeto de la presente contratación sin coste adicional para la administración convocante, atendiendo a la planificación e indicaciones de la Dirección Técnica y previo aviso a la adjudicataria del contrato.

Cualquier refuerzo de horas de personal lleva asociada la parte proporcional de medios de comunicación telefónica, uniformidad, medios informáticos, medios auxiliares, vehículo, combustible, reconocimientos médicos y todo aquello contemplado en las unidades de ejecución en las que se integran y que permitan la correcta ejecución de los trabajos en la unidad en la que se incorporen.

MANO DE OBRA				
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento de 1.670 horas al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 2.505 horas al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 3.340 horas al año durante toda la ejecución del contrato
PINF_ENPI	Informador-Guía-Dinamizador-Educador en ENP	2 puntos	4 puntos	7 puntos
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento de 664 horas al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 1.328 horas al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 1.992 horas al año durante toda la ejecución del contrato
PDINA_ENP	Dinamizador socioeconómico de los ENP de la R. Murcia	2 puntos	4 puntos	7 puntos



**Hasta 8 puntos por el refuerzo de vehículos a utilizar en el servicio** en cualquiera de los recursos especificados en la siguiente tabla, respecto a las ya definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando su distribución anual a criterio del Director Técnico del servicio, entendiéndose que formarán parte permanente de la dotación prestada al mismo.

VEHÍCULOS			
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Refuerzo 1 unidad 6 meses al año durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo 1 unidad durante toda la ejecución del contrato
VEH_ELECTRICO	Vehículo eléctrico turismo/furgoneta	2 puntos	4 puntos
VEH_HIBRIDO	Vehículo híbrido turismo/furgoneta	2 puntos	4 puntos

**Hasta 3 puntos por el refuerzo de recursos de apoyo a la celebración de días especiales a utilizar en el servicio** en cualquiera de los recursos especificados en la siguiente tabla, respecto a las ya definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando su distribución anual a criterio del Director Técnico del servicio, entendiéndose que formarán parte permanente de la dotación prestada al mismo.

RECURSOS PROMOCIONALES			
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento 300 unidades al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento 600 unidades al año durante toda la ejecución del contrato
PROM.02	Cuadridéptico	0,5 puntos	1 punto
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento 80 unidades al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento 160 unidades al año durante toda la ejecución del contrato
PROM.04	Cartel A3	0,5 puntos	1 punto
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento 150 unidades al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento 300 unidades al año durante toda la ejecución del contrato
PROM.05	Cartel A4	0,5 puntos	1 punto

**2.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (HASTA 45 PUNTOS):**

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
--------------------------	------------



<b>INSUFICIENTE:</b> La oferta presentada no es concreta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante, pero cumple los requisitos mínimos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas	<b>0 puntos</b>
<b>SUFICIENTE:</b> La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante.	Hasta <b>50% puntos</b> asignados al apartado
<b>NOTABLE:</b> La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPT, los mejora con su oferta y satisface las expectativas del órgano contratante.	Hasta <b>75% puntos</b> asignados al apartado
<b>EXCELENTE:</b> La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT, los mejora sobresalientemente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando un servicio excepcional de alta calidad en la prestación del mismo con un elevado valor técnico, características estéticas y funcionales, criterios de accesibilidad y diseño universal.	Hasta <b>100% puntos</b> asignados al apartado

Con carácter general, el documento que contenga las mejoras cualitativas deberá cumplir con los siguientes extremos:

- El documento se presentará en formato “.pdf” firmado.
- No podrá superar las 200 páginas, en formato DIN A4.
- La portada y el índice no contarán en el número máximo de páginas.
- Podrán utilizarse hasta un máximo de 20 páginas en formato DIN A3 para la representación de gráficos, cronogramas, tablas, diseños y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle, que no computarán en el máximo de páginas establecido.
- En cualquier parte que integre el documento el tipo de letra a emplear será “Arial” y el tamaño mínimo de la fuente será “11”, el interlineado deberá ser 1,2 líneas.
- Las ofertas de mejoras cualitativas presentadas para valoración de los criterios de adjudicación serán ordenadas y clasificadas según la distribución del presente apartado.
- Además, deberá existir una ficha resumen de las mejoras concretas (incluido dentro del límite de las 200 páginas de la memoria) propuestas por el ofertante en la documentación presentada con respecto a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las mejoras indicadas en la ficha resumen deberán estar a su vez estructuradas y ordenadas atendiendo a cada uno de los epígrafes definidos en este apartado.
- Se entiende por mejoras, las prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato.
- La valoración de los aspectos presentados sobre elementos de transporte, vehículos, materiales, equipos técnicos, uniformidad y herramientas tecnológicas, durante la ejecución de los trabajos se realizará sobre fichas técnicas descriptivas y de reconocimiento gráfico presentadas para tal fin por el ofertante que contengan las especificaciones que permitan comprobar y evaluar de manera efectiva que las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación y la mejora propuesta.

Estas fichas se agruparán en un anexo único que no podrá extenderse más de 20 páginas a las 200 admitidas para la presentación de la oferta

- En concreto, la valoración de las prendas de uniforme se realizará sobre fichas técnicas y reconocimiento gráfico de las prendas ofertadas, siendo imprescindible ambas (se requiere personalización gráfica simulada a los efectos de imagen corporativa de las prendas).
- La valoración de los aspectos presentados sobre cuestiones organizativas del servicio, sistemas de calidad, metodología de trabajo, planificación, gestión, control y seguimiento de las actuaciones, formación, etc., contemplarán las especificaciones necesarias que permitan una correcta valoración de los objetivos, alcance, desarrollo y resultados esperados de las



mismas, a fin de comprobar y evaluar de forma efectiva que las propuestas presentadas atienden a los objetivos del presente servicio.

- Las mejoras ofertadas que supongan la incorporación y mejora de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores en la ejecución del servicio, especialmente aquellas relativas a medios de apoyo a la discapacidad física, intelectual y sensorial de los usuarios o destinatarios del servicio, deberán estar definidas en cuanto a objetivos, alcance, duración, periodicidad y aspectos técnicos y cualitativos que las definan. Cuando la repercusión de las mismas sea mensurable, vendrá desarrollada la estimación de la misma y el sistema de valoración empleado para su cuantificación a fin de poder identificar de forma razonable la mejora aportada al servicio.
- Cuando el documento que contenga las mejoras cualitativas no cumpla con alguno de los requisitos desarrollados en el presente apartado, todas las mejoras cualitativas propuestas serán consideradas "INSUFICIENTES" procediendo a asignar a todas ellas la puntuación de "0 puntos".
- Los licitadores no podrán contemplar en este apartado referencia alguna a aquellas mejoras incluidas en el sobre correspondiente a "Criterios Valorables de Forma Automática", siendo motivo suficiente para exclusión de la licitación. La inclusión de menciones, indicaciones o documentación relativa a las mejoras o criterios valorables de forma automática dará lugar a la exclusión de la oferta.
- Concretamente, se valorará hasta 45 puntos las medidas que supongan una mejora en la estructura y funcionamiento del servicio, en la formación del personal, en la integración de las personas con una discapacidad física, intelectual y sensorial, y en un programa de buenas prácticas ambientales, durante la fase de ejecución del mismo, en concreto:

#### 1. Mejoras en la estructura y funcionamiento del Servicio (Hasta 15 puntos)

Se valorará con **hasta 15 puntos** las propuestas a implantar relativas a aspectos organizativos del servicio, propuesta de planificación de actuaciones, actividades o tareas a implementar, flujos de información, la recogida de datos, su análisis, seguimiento y evaluación, la presentación de los documentos a entregar en post de la mejora de la calidad del servicio, el mantenimiento de los sellos calidad u otros distintivos (CETS).

El plan de trabajo incluirá, necesariamente, la estructura de personal y sus funciones, los protocolos de actuación, valorándose en cualquiera de los subapartados detallados a continuación, la adecuación de la propuesta al objeto del contrato.

En concreto se valorará:

- Estructura personal lógica propuesta en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de organización de los equipos, aportaciones sobre aspectos organizativos del servicio que repercutan positivamente en los rendimientos y calidad de los trabajos y la capacidad de integración de los recursos aportados con otras unidades de intervención del propio servicio o de aquellos servicios promovidos por esta unidad gestora.
- Desarrollo de las actividades propuestas en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las aportaciones funcionales que se consideren complementarias.
- Capacidad de absorción del impacto de futuras necesidades.

#### 2. Plan de Formación Personal (Hasta 10 puntos)

Se valorará con **hasta 10 puntos** el contenido de un plan formación específica al personal del servicio durante la duración del contrato que permitan una mayor capacitación y especialización de las tareas objeto del contrato y generen una incidencia positiva sobre los resultados, la calidad de los trabajos, los rendimientos, las sinergias entre equipos y otros



servicios, la reducción de incidencias y todos aquellos que supongan una repercusión positiva directa en los objetivos y/o resultados del servicio.

Los cursos, jornadas o seminarios estarán directamente relacionados con la actividad objeto de contrato, con materias como: promoción, atención al público, idiomas, pedagogía, interpretación, conocimiento del medio, informática, diseño gráfico, nuevas tecnologías (GPS, SIG, Drones,...), etc.

Se entiende que cada sesión formativa debe ser impartida por una entidad o personal acreditado.

Se valorará especialmente los aspectos relacionados con los siguientes contenidos del plan: listado detallado de materias o contenidos a desarrollar, organización, horas, perfil y número de asistentes del personal del proyecto asignado a la acción formativa que se pretende llevar a cabo, mecanismos de seguimiento y control de la acción formativa y propuesta de medios complementarios didácticos para el servicio.

### 3. Medios de apoyo a la discapacidad física, intelectual y sensorial (Hasta 10 puntos)

Se valorará con **hasta 10 puntos** la propuesta de medios y acciones de apoyo a los usuarios del servicio con discapacidad física, intelectual y sensorial, y supongan una mejora de la calidad de servicios; con medios como desarrollo de actividades específicas adaptadas a este colectivo y con un enfoque integrador para estos usuarios, variabilidad y adaptabilidad de las propuestas a la diversidad del público objetivo e innovación y originalidad en las propuestas desarrolladas.

### 4. Sistema de Gestión Medioambiental (Hasta 5 puntos)

Se valorará con **hasta 5 puntos** la propuesta de medios y acciones adaptadas a las peculiaridades de los centros y de la actividad, dirigidas a conseguir la máxima eficacia energética, reducción de consumo de agua, materiales fungibles dentro de las instalaciones, y a minimizar el impacto ambiental de los servicios realizados.

### 5. Propuestas que refuercen la calidad de los medios materiales ofertados sin incremento de coste para la administración (hasta 5 puntos)

Se atenderá especialmente a los siguientes criterios y distribución de puntos:

- a. Propuestas técnicas y tecnológicas que supongan la incorporación de prestaciones complementarias o adicionales en los equipos informáticos y de comunicación (medios informáticos para diseño gráfico, ordenador portátil, discos duros, impresoras, tablet, teléfono móvil y proyector) en cualquiera de las unidades del servicio que hagan uso de ellas y que redunden en un mayor rendimiento de los trabajos, mayor calidad de las comunicaciones, cobertura, rendimiento durante el uso y eficiencia y calidad de los trabajos a ejecutar --- **hasta 2 puntos**.
- b. Propuestas sobre prestaciones adicionales o adaptaciones en vehículos híbridos o eléctricos asignados al servicio, sin incremento de coste para la administración, y que reviertan en una mayor eficiencia energética o rendimiento del combustible/consumo eléctrico, autonomía, optimicen la relación potencia/eficiencia y aquellas adaptaciones o componentes adicionales que incrementen la versatilidad de uso en el ámbito del medio natural y que reviertan en una mejora en la calidad del servicio y las condiciones de seguridad del personal adscrito al mismo-- **hasta 3 puntos**.

En caso de persistir el empate se decidirá la propuesta de adjudicación atendiendo a los criterios dispuestos en el punto 1 del artículo 147 de la LCSP, en el mismo orden de exposición.





#### L.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideraran ofertas con valores anormales o desproporcionadas, las ofertas cuya baja supere a la baja media en más de tres unidades porcentuales (3%).

En caso de ofertas de empresas pertenecientes a un mismo grupo, se estará a lo dispuesto en el art. 86 del RD 1098/2001.

#### M.- DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR POR LICITADORES EN SOBRE 1:

DEUC Anexo II

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA Anexo VII

COMPROMISO DE SUBROGACION DEL PERSONAL RELACIONADO EN ANEXO VIII

#### N.- OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

**Se consideran obligaciones esenciales del contrato:**

- El compromiso de adscripción de medios, en su caso (artículo 76.2 LCSP)
- Las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- La observancia de las características de la prestación que hubieren sido tenidas en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).
- La subrogación del personal.

El contratista está obligado a subrogar al personal fijo de la contrata anterior que figura en el Anexo VIII de este Pliego, como establece el art. 38 de la Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural, ya que la empresa estará obligada según el art. 35 a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones establecidas en el Convenio de referencia. El órgano de contratación publicará en el perfil del Contratante la relación de trabajadores con derecho a subrogación de la empresa que actualmente desempeña el servicio, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 130 del LCSP. Esta Administración no se hace responsable de los posibles errores u omisiones de los que pudiera adolecer dicha relación, siendo su contenido única y exclusivamente responsabilidad del contratista actual.

**Penalidades:** De conformidad al art. 192 LCSP y siguientes de LCSP en caso de cumplimiento defectuoso de la prestación o incumplimiento parcial, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de penalidades que no serán cada una de ellas superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni superarán el 50% del precio el total de las mismas.

En caso de incumplimiento del condicionado general establecido en el pliego de prescripciones técnicas, se impondrá una penalidad del 5% del precio del contrato. El incumplimiento de la cláusula 8 del condicionado general se estará a lo dispuesto en el artículo 194.1 LSP.

En cuanto al procedimiento para la imposición de penalidades, se estará a lo dispuesto en el artículo 194.2 LCSP. El incumplimiento, por el contratista por causas imputables al mismo, parcialmente de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración opta, atendidas las circunstancias del caso, la imposición de las penalidades y caso de supresión siguiente:

- Incumplimiento defectuoso o parcial de cualquier requisito establecido en los pliegos, la penalidad establecida es del 2 % del precio del contrato, IVA excluido. En el caso de presentar 5 incumplimientos se resolverá el contrato.
- Incumplimiento de algún criterio de adjudicación valorado, la penalidad establecida es del 0,5 % del precio del contrato, IVA excluido. En el caso de presentar 10 incumplimientos se resolverá el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, la penalidad establecida es del 0,5 % del precio del contrato, IVA excluido.

#### Ñ.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO



-----

## O.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES

-----

## P.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de carácter laboral en relación con la ejecución del contrato, la cual tiene el carácter de obligación contractual esencial:

- En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá incorporar al menos un 50% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

A estos efectos, podrá considerarse que son personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social: perceptores de renta mínima de inserción; personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos; jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma, tras haberse producido su desinstitucionalización; mujeres víctimas de violencia machista; personas desempleadas de larga duración.

El cumplimiento por la empresa adjudicataria de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como de la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos anteriormente mencionados, expedida por los servicios sociales o institucionales competentes.

- Esta condición especial de ejecución será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Su incumplimiento podrá conllevar la imposición de las penalidades previstas en el apartado N de este anexo.

## R.- SUBCONTRATACIÓN

**Procede:** Sí.

Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas: 215.2 b) LCSP.

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: No

Possibilidad de efectuar pagos directos a subcontratistas: No

## S.- CESIÓN DEL CONTRATO

Sí procede, de conformidad al art. 214 LCSP.

## T.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá modificarse mediante el incremento en la prestación de las unidades de ejecución que lo componen o en la prestación y disponibilidad de las unidades, componentes o recursos que definen las unidades de ejecución, atendiendo a los siguientes supuestos y condiciones:

### a) Supuestos previstos de modificación.

Constituirán supuestos de modificación los siguientes:

1. Cambio o incorporación de nuevas ubicaciones, respecto a las establecidas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la prestación del servicio.

a. Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación.

Las modificaciones previstas habrán de motivarse. En el caso de modificación por cambio o incorporación de nuevas ubicaciones para la prestación del servicio, éstas se encontrarán en el ámbito de influencia de áreas protegidas o montes públicos, y se desarrollarán bajo el mismo objeto y



finalidad que el presente contrato, no suponiendo en ningún caso la incorporación de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

b. Alcance y límites de las modificaciones.

Los supuestos previstos de modificación planteados no afectarán a las actuaciones contempladas en el punto 5.2. Sistema Calidad del Servicio del Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales se consideran básicas para la buena prestación del servicio.

c. Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones.

- Podrá modificarse al alza hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato en los supuestos de modificación contemplados mediante el incremento o disminución en la prestación de las unidades de ejecución que componen el contrato y disponibilidad de unidades, componentes o recursos que definen las unidades de ejecución.

No tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio total del contrato (art. 309 de la LCSP).

De acuerdo con el artículo 203 de la LCSP, cuando sea necesario efectuar modificaciones no previstas en el contrato o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el apartado anterior; el presente contrato podrá modificarse excepcionalmente siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la LCSP.

En cualquier caso, las modificaciones previstas deberán estar debidamente motivadas. Éstas no podrán alterar el objeto y finalidad del contrato, no suponiendo en ningún momento una alteración de la naturaleza global del mismo. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 207 de la LCSP: deberá darse audiencia al contratista y deberá solicitarse informe al Servicio Jurídico correspondiente.

No tendrán la consideración de modificaciones, la variaciones, hasta un **DIEZ POR CIENTO (10%)** del total del contrato, que durante la correcta ejecución de la prestación se produzcan exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el mismo, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación (art. 309 de la LCSP).

#### U. ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIA EN CONTABILIDAD PÚBLICA

Intervención General de la CARM.

#### V.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

Fax: 968.36.66.46

[contratacionagricultura@carm.es](mailto:contratacionagricultura@carm.es)

#### W.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO

Dirección General del Medio Natural.

#### X.- PERFIL DE CONTRATANTE

El acceso al mismo se efectuará a través de la siguiente página web:

<https://contrataciondelestado.es>

#### Y.- CÓDIGO DIR3 QUE DEBE FIGURAR EN LOS CAMPOS OBLIGATORIOS DE LAS FACTURAS



A14036656 INTERVENCIÓN GENERAL	A14042453 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	A14028276 DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
--------------------------------------	--	---

**Z.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

**A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar**

El tratamiento consistirá en la organización de las actividades del Programa: solicitud de información personal, telefónica o por correo electrónico; reservas para las visitas a los centros de visitantes, senderos guiados, actividades especiales, gestión de opiniones, reuniones con colectivos y asociaciones, actividades de voluntariado y participación ciudadana, préstamo de materiales, reservas de salas, ..., todas ellas realizadas con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El personal adscrito por el adjudicatario, para proporcionar los servicios establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

**B) Colectivos y Datos Tratados.**

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamientos a los se puede acceder
Visitantes de los Espacios Naturales Protegidos: Público en General, Alumnos de Centro Educativos, Integrantes de Asociaciones y Colectivos, ...	Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico. Datos médicos sobre alergias y problemas médicos que incidan en el desarrollo de las actividades a desarrollar con centros educativos, actividades educativas, voluntariado o participación ciudadana, ...

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

**C) Elementos del tratamiento**

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración	<input type="checkbox"/> Modificación
<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)	<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación



<input type="checkbox"/> Supresión	<input checked="" type="checkbox"/> Destrucción (de las copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros: .....
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input type="checkbox"/> Recuperación

**D) Disposición de los datos al terminar la prestación.**

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

**E) Medidas de seguridad.**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

- Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR en la dirección:

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3/descargas#.WvF4hloUnCS>



## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) consiste en una declaración responsable, por la que el licitador pone de manifiesto que cumple con los requisitos relativos a la capacidad para contratar, aptitud y solvencia, ausencia de prohibiciones de contratar y demás circunstancias exigidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

Las empresas deberán cumplimentar el formulario del DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), **que a tal fin estará a su disposición en el Perfil de contratante, o bien en formato electrónico en la siguiente dirección de internet:**

<https://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es>

En caso de formular la declaración del DEUC mediante el servicio en línea de la Comisión Europea, deberán entrar como Operador económico, en "Examinar" cargarán el **archivo XML que estará disponible en el Perfil de contratante** y procederán a completar los datos que se les requieren, imprimir, firmar e incorporar el documento al sobre 1.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar todos y cada uno de ellos un formulario de DEUC.

Igualmente, se exige que cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de éstas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Los licitadores podrán consultar los siguientes documentos en los que se facilita información adicional sobre la utilización del formulario DEUC:

- Reglamento (UE) nº 2016/7, que está disponible en la siguiente dirección de internet:  
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación y que consta publicada en el BOE de fecha 8/4/2016, disponible en la siguiente dirección de internet:  
[http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20\\_3\\_.pdf](http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf)



ANEXO IV

COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./D<sup>a</sup> ....., vecino de ....., provincia de ....., y N.I.F. n<sup>o</sup> ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y N.I.F. ....

D./D<sup>a</sup> ....., vecino de ....., provincia de ....., y N.I.F. n<sup>o</sup> ....., en representación de la Empresa ....., con domicilio en ..... y N.I.F. ....

DECLARAN

1<sup>o</sup>.- Que se comprometen en nombre de las Empresas ..... y ....., conjunta y solidariamente, a ejecutar el servicio denominado “.....”, expediente .....

2<sup>o</sup>.-Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en Unión Temporal de Empresas.

3<sup>o</sup>.- Que la participación de cada una de la Empresas es la siguiente:

- ..... %
- ..... %

4<sup>o</sup>.- Que designan a D. .... para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio de la misma, a efectos de notificación, será: .....

5<sup>o</sup>.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

6<sup>o</sup>.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y Apellidos del representante de la UTE:
NIF del representante de la UTE:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:



**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.-



**Unión Europea**  
FEDER

\*DEH: <https://notificaciones.060.es>

\*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:

[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/HomeSede.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html)

En ....., a ..... de ..... de.....

Fdo.: .....

Fdo.: .....





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.-



Unión Europea  
FEDER

## ANEXO V

### MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El/la que suscribe....., con N.I.F. .... y domicilio ..... en su propio nombre, o en representación de ..... con N.I.F.....y domicilio social en ..... teléfono..... y fax nº....., al objeto de concurrir a la licitación del contrato relativo a (objeto del contrato) ..... declara:

Que se compromete a adscribir a la ejecución del referido contrato los medios especificados en el **apartado O del Anexo I**, en caso de resultar adjudicatario del mismo, y cuyo detalle concreto es el siguiente:

En ..... a ..... de ..... de.....

Fdo.:



**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.-



**Unión Europea**  
FEDER

## ANEXO VI

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

El/la que suscribe....., con N.I.F. .... y domicilio  
.....,  
en su propio nombre, o en representación de .....  
con N.I.F.....y domicilio social en .....  
teléfono..... y fax nº....., se compromete a ejecutar el contrato  
.....  
....., **en el precio neto de:**

(en letra) .....euros,  
(en número) .....euros;

**más el importe correspondiente al IVA** legalmente vigente de:

(en letra).....euros,  
(en número).....euros;

de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

En ..... a ..... de ..... de.....

Fdo.:



ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC.

D/D<sup>a</sup>....., con NIF n<sup>o</sup>....., en nombre propio o en representación de la empresa .....con NIF....., según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ..... D/D<sup>a</sup> ..... en ....., n<sup>o</sup> .  
....., de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de ..... a los efectos de participar en el procedimiento de licitación del contrato.....  
y conociendo los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas obrantes en el expediente de contratación,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1<sup>o</sup>.- Que en relación con lo dispuesto en el artículo 13. 2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la necesidad de AUTORIZACIÓN de forma expresa a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):

- Sí
- NO

Autorizo al Órgano de Contratación a obtener (1\*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, necesarios para la tramitación de este procedimiento.

2<sup>o</sup>.- Elegir una de las dos opciones siguientes (Marcar con una X la elegida):

Que la empresa a la que represento **NO** pertenece a ningún grupo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Que la empresa a la que represento **SÍ** pertenece a un grupo empresarial en los términos señalados en el párrafo anterior, según se indica a continuación:

✓ Grupo Empresarial:.....

✓ Empresas del grupo que concurren a la presente licitación:

- .....
- .....
- .....

Que la empresa a la que represento **SÍ** es una PYME.



Que la empresa a la que represento **NO** es una PYME.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración, las notificaciones derivadas de este procedimiento se practicarán mediante Dirección Electrónica Habilitada (DEH), para lo que deberán aportar al órgano de contratación los siguientes datos:

Nombre y Apellidos/razón social del licitador:
NIF de licitador:
Teléfono móvil:
Correo Electrónico:

\*DEH: <https://notificaciones.060.es>

~~\*Punto de Acceso General Electrónico de la Administración:~~  
~~[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/HomeSede.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html)~~

4º.- Que al objeto de que el órgano de contratación efectúe las **comunicaciones electrónicas** relacionadas con este procedimiento de contratación, DECLARO que los datos de las personas autorizadas (máximo 2) son los siguientes:

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

5º.- Que se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (para el supuesto de ser empresa extranjera)

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en ....., a ..... de ..... de.....

Notas

(1\*) *La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación.*



**Región de Murcia**

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.-



**Unión Europea**  
FEDER

## ANEXO VIII

### LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR

La empresa adjudicataria del contrato en vigor actualmente está aplicando al personal adscrito a la ejecución del contrato el siguiente Convenio:

III Convenio Colectivo Marco Estatal del Sector Ocio-Educativo y Animación Sociocultural de 10-mayo de 2021.

Código de Convenio 99100055012011



	Nombre	Fecha Antigüedad	Fecha Nacimiento	Puesto trabajo	Contrato	Porcentaje Jornada	SBA	Complemento salarial mensual
1	AAS	18/06/2019	05/10/1985	TECNICO/A DE GESTION	189	100%	15120	0
2	RAS	04/05/2020	28/06/1989	INFORMADOR/A	189	100%	15120	0
3	JAM	25/11/2022	13/07/1986	INFORMADOR/A	200	40,00%	6048	0
4	SAG	14/05/2022	18/01/1994	INFORMADOR/A	200	65,00%	9828	0
5	IAR	12/04/2019	03/05/1996	INFORMADOR/A	200	45,00%	6804	0
6	EAZ	09/04/2018	09/06/1968	COORDINADOR/A PROYECTOS	100	100%	28000	258,35
7	GBB	22/08/2011	22/05/1972	TECNICO/A DE GESTION	189	100%	22470,24	151,54
8	ACH	14/01/2023	04/10/1999	INFORMADOR/A	200	45,00%	6804	0
9	CCS	02/11/2006	22/10/1969	COORDINADOR/A PROYECTOS	189	100%	27325	495,87
10	JCM	25/11/2022	11/08/1996	INFORMADOR/A	200	40,00%	6048	0
11	MCM	07/12/2007	22/04/1980	TITULADO DE GRADO	189	100%	21375	70,83
12	MCT	01/10/2016	27/05/1985	INFORMADOR/A	189	100%	15120	0
13	RCP	01/03/2021	21/10/1993	TITULADO DE GRADO	100	100%	22000	115,49
14	RPM	02/07/2022	02/11/2001	INFORMADOR/A	200	45,00%	6804	0
15	MDN	18/12/2009	12/11/1975	INFORMADOR/A	189	100%	15120	0
16	MDS	26/09/2016	06/01/1980	TITULADO DE GRADO	189	100%	20383,08	0
17	JDS	17/03/2009	04/10/1975	COORDINADOR/A PROYECTOS	189	100%	40000	1419,78
18	MFD	05/09/2011	15/10/1971	TECNICO/A DE GESTION	189	100%	22600	501,56
19	JGS	13/06/2006	04/07/1976	INFORMADOR/A	189	100%	16454,04	122,23
20	MGS	26/11/2007	27/08/1977	INFORMADOR/A	189	100%	15120	0
21	RHS	18/07/2011	12/12/1981	COORDINADOR/A PROYECTOS	189	100%	28000	544,07
22	DIP	02/01/2018	05/12/1991	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	189	100%	16280	60
23	AIG	01/02/2018	03/10/1993	INFORMADOR/A	189	100%	15120	0
24	CLP	03/07/2018	31/10/1976	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	189	100%	15120	0
25	CLR	16/10/2007	30/05/1982	TITULADO DE GRADO	100	100%	21336,72	70,57
26	BLM	13/10/2022	28/05/1984	INFORMADOR/A	200	55,00%	8316	0
27	VMN	07/09/2009	17/05/1983	TITULADO DE GRADO	189	100%	21336,72	70,56
28	MMP	03/05/2008	24/09/1982	TECNICO/A DE GESTION	189	100%	21336,72	82,63
29	LMM	01/02/2023	08/05/1991	TITULADO DE GRAD	410	100%	18529,64	0
30	MMM	24/09/2022	14/08/1995	INFORMADOR/A	510	45,00%	6804	0
31	EMA	15/06/2022	28/10/1980	INFORMADOR/A	200	65,00%	9828	0
32	AMG	30/09/2022	05/04/2004	INFORMADOR/A	200	45,00%	6804	0
33	AMS	22/04/2015	05/05/1988	TITULADO DE GRADO	100	100%	45000	1758,35
34	EMF	03/06/2002	06/04/1975	COORDINADOR/A PROYECTOS	100	100%	24420	334,21
35	APC	15/06/2022	25/02/1984	INFORMADOR/A	200	65,00%	9828	0
36	FRM	01/12/2007	01/11/1980	INFORMADOR/A	189	100%	15120	0
37	ERC	28/02/2022	30/11/1999	TECNICO/A DE GESTION	100	100%	20383,1	0
38	SRM	07/03/2023	01/08/1995	INFORMADOR/A	100	100%	15120	0
39	LRF	01/05/2019	07/03/1980	INFORMADOR/A	189	100,00%	15120	0
40	JRR	10/03/2017	28/02/1982	TITULADO DE GRADO	189	100%	20383,1	0
41	GSV	22/08/2011	02/04/1982	TECNICO/A GESTION PR	189	100%	20000	326,16
42	BSM	03/10/2016	14/09/1991	TECNICO/A DE GESTION	189	100%	20383,1	0
43	NVV	01/07/2015	29/12/1973	TITULADO DE GRADO	189	100%	22289,05	158,57



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.-



Unión Europea  
FEDER

## EN EXCEDENCIA:

	Nombre	Fecha Antigüedad	Nivel Salarial	Identificador Contrato Seguridad Social	INICIO EXCEDENCIA
44	ANS	22/08/2011	TITULADO DE GRADO	189	28/03/2022
45	JFM	03/01/2020	TECNICO/A DE GESTIC	189	01/05/2022
46	SSM	20/04/2015	TITULADO DE GRADO	189	13/05/2022
47	JMS	05/05/2015	TITULADO DE GRADO	189	06/04/2022
48	TLA	01/11/2007	COORDINADOR/A PR	189	14/05/2022
49	UAL	05/06/2021	INFORMADOR/A	502	19/09/2022
50	SLM	01/06/2021	TITULADO DE GRADO	100	24/09/2022
51	ELR	01/07/2020	INFORMADOR/A	401	01/10/2022
52	MLM	18/10/2018	TITULADO DE GRADO	189	24/11/2022
53	DAV	29/11/2019	INFORMADOR/A	289	19/12/2022
54	GDG	17/11/2014	TECNICO/A DE GESTIC	189	01/04/2023



## ANEXO IX

## DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS

CAP_1	COORDINACIÓN	MES 1 OCT-23	MES 2 NOV-23	AÑO 2023 TOTAL
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	12.356,36
	<b>TOTAL CAP 1</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>12.356,36</b>
CAP_2	SISTEMAS DE CALIDAD			
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	10.797,90
	<b>TOTAL CAP 2</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>10.797,90</b>
CAP_3	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE			
3.1.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	21.141,38
3.2.	Examinar y ponderar las reclam., quejas, sug.yfelic.	3.289,30	3.289,30	6.578,60
3.3.	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	5.664,40
	<b>TOTAL CAP 3</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>33.384,38</b>
CAP_4	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL			
4.1.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	30.688,96
4.2.	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	27.686,70
	<b>TOTAL CAP 4</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>58.375,66</b>
CAP_5	COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES			
5.1.	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	8.005,08
5.2.	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRSS	8.974,34	8.974,34	17.948,68
5.3.	Dotación de activ.Esp.motivo de Días Conmemorativos	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL CAP 5</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>25.953,76</b>
CAP_6	ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL			
6.1.	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	17.217,28
6.2.	Diseño y maqueta. del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	3.277,00
	<b>TOTAL CAP 6</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>20.494,28</b>
CAP_7	DINAMIZACIÓN AMBIENTAL			
7.1.	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	29.031,96
7.2.	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	1.639,00	1.639,00	3.278,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>32.309,96</b>
CAP_8	VOLUNTARIADO AMBIENTAL			
	Fomento de la Participa. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	23.773,32
	<b>TOTAL CAP 8</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>23.773,32</b>
CAP_9	CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE			
	Mant. y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	4.953,02
	<b>TOTAL CAP 9</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>4.953,02</b>
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>222.398,64</b>
	<b>13% GASTOS GENERALES</b>	<b>14.455,91</b>	<b>14.455,91</b>	<b>28.911,82</b>
	<b>6% BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>6.671,96</b>	<b>6.671,96</b>	<b>13.343,92</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>264.654,38</b>
	<b>IVA 21%</b>	<b>27.788,71</b>	<b>27.788,71</b>	<b>55.577,42</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>320.231,80</b>





CAP_1	COORDINACIÓN	MES 3 DIC-23	MES 4 ENE-24	MES 5 FEB-24	MES 6 MAR-24	MES 7 ABR-24	MES 8 MAY-24
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18
	<b>TOTAL CAP 1</b>	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18
CAP_2	<b>SISTEMAS DE CALIDAD</b>						
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95
	<b>TOTAL CAP 2</b>	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95
CAP_3	<b>INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE</b>						
31.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69
32.	Examinar y ponderar las reclam., quejas, sug.yfelic.	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30
33.	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20
	<b>TOTAL CAP 3</b>	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19
CAP_4	<b>INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>						
41.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48
42.	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35
	<b>TOTAL CAP 4</b>	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83
CAP_5	<b>COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES</b>						
51.	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54
52.	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRSS	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34
53.	Dotación de activ.Esp.motivo de Días Conmemorativos	5.508,76			5.508,76		
	<b>TOTAL CAP 5</b>	18.485,64	12.976,88	12.976,88	18.485,64	12.976,88	12.976,88
CAP_6	<b>ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL</b>						
61.	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64
62.	Diseño y maqueta. del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50
	<b>TOTAL CAP 6</b>	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14
CAP_7	<b>DINAMIZACIÓN AMBIENTAL</b>						
71.	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98
72.	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98
CAP_8	<b>VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>						
	Fomento de la Participa. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66
	<b>TOTAL CAP 8</b>	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66
CAP_9	<b>CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>						
	Mant. y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51
	<b>TOTAL CAP 9</b>	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	116.708,08	111.199,32	111.199,32	116.708,08	111.199,32	111.199,32
	13% GASTOS GENERALES	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,91
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,96
	<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>	138.882,61	132.327,19	132.327,19	138.882,61	132.327,19	132.327,19
	IVA 21%	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71
	<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	168.047,96	160.115,90	160.115,90	168.047,96	160.115,90	160.115,90



CAP_1	COORDINACIÓN	MES 9 JUN-24	MES 10 JUL-24	MES 11 AGO-24	MES 12 SEP-24	MES 13 OCT-24	MES 14 NOV-24	AÑO 2024 TOTAL
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	74.138,16
	<b>TOTAL CAP 1</b>	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	74.138,16
CAP_2	SISTEMAS DE CALIDAD							
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	64.787,40
	<b>TOTAL CAP 2</b>	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	64.787,40
CAP_3	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE							
31.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	126.848,28
32.	Examinar y ponderar las reclam., quejas, sug.yfelic.	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	39.471,60
33.	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	33.986,40
	<b>TOTAL CAP 3</b>	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19	200.306,28
CAP_4	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL							
41.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	184.133,76
42.	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	166.120,20
	<b>TOTAL CAP 4</b>	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83	350.253,96
CAP_5	COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES							
51.	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	48.030,48
52.	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRSS	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	107.692,08
53.	Dotación de activ.Esp.motivo de Días Conmemorativos	5.508,76			5.508,76			22.035,04
	<b>TOTAL CAP 5</b>	18.485,64	12.976,88	12.976,88	18.485,64	12.976,88	12.976,88	177.757,60
CAP_6	ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL							
61.	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	103.303,68
62.	Diseño y maqueta. del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	19.662,00
	<b>TOTAL CAP 6</b>	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14	122.965,68
CAP_7	DINAMIZACIÓN AMBIENTAL							
71.	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	174.191,76
72.	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	19.668,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98	193.859,76
CAP_8	VOLUNTARIADO AMBIENTAL							
	Fomento de la Participa. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	142.639,92
	<b>TOTAL CAP 8</b>	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	142.639,92
CAP_9	CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE							
	Mant. y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	29.718,12
	<b>TOTAL CAP 9</b>	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	29.718,12
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	116.708,08	111.199,32	111.199,32	116.708,08	111.199,32	111.199,32	1.356.426,88
	13% GASTOS GENERALES	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,92	176.335,49
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,97	81.385,61
	<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>	138.882,61	132.327,19	132.327,19	138.882,61	132.327,19	132.327,21	1.614.147,98
	IVA 21%	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71	338.971,08
	<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	168.047,96	160.115,90	160.115,90	168.047,96	160.115,90	160.115,92	1.953.119,06



CAP_1		MES 15 DIC-24	MES 16 ENE-25	MES 17 FEB-25	MES 18 MAR-25	MES 19 ABR-25	MES 20 MAY-25
<b>COORDINACIÓN</b>							
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18
	<b>TOTAL CAP 1</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>
<b>CAP 2 SISTEMAS DE CALIDAD</b>							
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95
	<b>TOTAL CAP 2</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>
<b>CAP 3 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE</b>							
31.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69
32.	Examinar y ponderar las reclam., quejas, sug.yfelic.	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30
33.	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20
	<b>TOTAL CAP 3</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>
<b>CAP 4 INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>							
41.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48
42.	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35
	<b>TOTAL CAP 4</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>
<b>CAP 5 COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES</b>							
51.	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54
52.	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRSS	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34
53.	Dotación de activ.Esp.motivo de Días Conmemorativos	5.508,76			5.508,76		
	<b>TOTAL CAP 5</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>
<b>CAP 6 ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL</b>							
61.	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64
62.	Diseño y maqueta. del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50
	<b>TOTAL CAP 6</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>
<b>CAP 7 DINAMIZACIÓN AMBIENTAL</b>							
71.	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98
72.	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>
<b>CAP 8 VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>							
	Fomento de la Participa. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66
	<b>TOTAL CAP 8</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>
<b>CAP 9 CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>							
	Mant. y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51
	<b>TOTAL CAP 9</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>
<b>13% GASTOS GENERALES</b>		<b>15.172,05</b>	<b>14.455,91</b>	<b>14.455,91</b>	<b>15.172,05</b>	<b>14.455,91</b>	<b>14.455,91</b>
<b>6% BENEFICIO INDUSTRIAL</b>		<b>7.002,48</b>	<b>6.671,96</b>	<b>6.671,96</b>	<b>7.002,48</b>	<b>6.671,96</b>	<b>6.671,96</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>		<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>
<b>IVA 21%</b>		<b>29.165,35</b>	<b>27.788,71</b>	<b>27.788,71</b>	<b>29.165,35</b>	<b>27.788,71</b>	<b>27.788,71</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>		<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>



CAP_1	COORDINACIÓN	MES 21 JUN-25	MES 22 JUL-25	MES 23 AGO-25	MES 24 SEP-25	MES 25 OCT-25	MES 26 NOV-25	TOTAL AÑO 2025
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	74.138,16
	<b>TOTAL CAP 1</b>	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	74.138,16
<b>CAP 2</b>	<b>SISTEMAS DE CALIDAD</b>							
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	64.787,40
	<b>TOTAL CAP 2</b>	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	64.787,40
<b>CAP 3</b>	<b>INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE</b>							
31.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	126.848,28
32.	Examinar y ponderar las reclam., quejas, sug.yfelic.	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	39.471,60
	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	33.986,40
	<b>TOTAL CAP 3</b>	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19	200.306,28
<b>4</b>	<b>INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>							
	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	184.133,76
	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	166.120,20
	<b>TOTAL CAP 4</b>	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83	350.253,96
<b>5</b>	<b>COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES</b>							
	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	48.030,48
	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRSS	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	107.692,08
	Dotación de activ.Esp.motivo de Días Conmemorativos	5.508,76			5.508,76			22.035,04
	<b>TOTAL CAP 5</b>	18.485,64	12.976,88	12.976,88	18.485,64	12.976,88	12.976,88	177.757,60
<b>CAP 6</b>	<b>ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL</b>							
	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	103.303,68
	Diseño y maqueta. del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	19.662,00
	<b>TOTAL CAP 6</b>	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14	122.965,68
<b>CAP 7</b>	<b>DINAMIZACIÓN AMBIENTAL</b>							
	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	174.191,76
	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	19.668,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98	193.859,76
<b>CAP 8</b>	<b>VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>							
	Fomento de la Participa. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	142.639,92
	<b>TOTAL CAP 8</b>	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	142.639,92
<b>CAP 9</b>	<b>CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>							
	Mant. y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	29.718,12
	<b>TOTAL CAP 9</b>	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	29.718,12
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	116.708,08	111.199,32	111.199,32	116.708,08	111.199,32	111.199,32	1.356.426,88
	<b>13% GASTOS GENERALES</b>	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,92	176.335,49
	<b>6% BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,97	81.385,61
	<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>	138.882,61	132.327,19	132.327,19	138.882,61	132.327,21	132.327,21	1.614.147,98
	<b>IVA 21%</b>	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71	338.971,08
	<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	168.047,96	160.115,90	160.115,90	168.047,96	160.115,90	160.115,92	1.953.119,06



		MES 27	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32
		DIC-25	ENE-26	FEB-26	MAR-26	ABR-26	MAY-26
<b>CAP_1</b>	<b>COORDINACIÓN</b>						
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18
	<b>TOTAL CAP 1</b>	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18
<b>CAP_2</b>	<b>SISTEMAS DE CALIDAD</b>						
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95
	<b>TOTAL CAP 2</b>	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95
<b>CAP_3</b>	<b>INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE</b>						
31.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69
32.	Examinar y ponderar las reclam., quejas, sug.yfelic.	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30
33.	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20
	<b>TOTAL CAP 3</b>	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19
<b>CAP_4</b>	<b>INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>						
41.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48
42.	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35
	<b>TOTAL CAP 4</b>	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83
<b>CAP_5</b>	<b>COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES</b>						
51.	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54
52.	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRSS	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34
53.	Dotación de activ.Esp.motivo de Días Conmemorativos	5.508,76			5.508,76		
	<b>TOTAL CAP 5</b>	18.485,64	12.976,88	12.976,88	18.485,64	12.976,88	12.976,88
<b>CAP_6</b>	<b>ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL</b>						
61.	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64
62.	Diseño y maqueta. del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50
	<b>TOTAL CAP 6</b>	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14
<b>CAP_7</b>	<b>DINAMIZACIÓN AMBIENTAL</b>						
71.	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98
72.	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98
<b>CAP_8</b>	<b>VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>						
	Fomento de la Participa. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66
	<b>TOTAL CAP 8</b>	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66
<b>CAP_9</b>	<b>CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>						
	Mant. y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51
	<b>TOTAL CAP 9</b>	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	116.708,08	111.199,32	111.199,32	116.708,08	111.199,32	111.199,32
	<b>13% GASTOS GENERALES</b>	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,91
	<b>6% BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,96
	<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>	138.882,61	132.327,19	132.327,19	138.882,61	132.327,19	132.327,19
	<b>IVA 21%</b>	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71
	<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	168.047,96	160.115,90	160.115,90	168.047,96	160.115,90	160.115,90



CAP_1	COORDINACIÓN	MES 33 JUN-26	MES 34 JUL-26	MES 35 AGO-26	MES 36 SEP-26	MES 37 OCT-26	MES 38 NOV-26	TOTAL AÑO 2026
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	74.138,16
	<b>TOTAL CAP 1</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>74.138,16</b>
<b>CAP 2</b>	<b>SISTEMAS DE CALIDAD</b>							
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	64.787,40
	<b>TOTAL CAP 2</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>64.787,40</b>
<b>CAP 3</b>	<b>INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE</b>							
31.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	126.848,28
32.	Examinar y ponderar las reclam., quejas, sug.yfelic.	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	39.471,60
	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	33.986,40
	<b>TOTAL CAP 3</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>200.306,28</b>
<b>4</b>	<b>INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>							
	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	184.133,76
	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	166.120,20
	<b>TOTAL CAP 4</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>350.253,96</b>
<b>5</b>	<b>COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES</b>							
	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	48.030,48
	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRSS	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	107.692,08
	Dotación de activ.Esp.motivo de Días Conmemorativos	5.508,76			5.508,76			22.035,04
	<b>TOTAL CAP 5</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>177.757,60</b>
<b>CAP 6</b>	<b>ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL</b>							
1.	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	103.303,68
2.	Diseño y maqueta. del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	19.662,00
	<b>TOTAL CAP 6</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>122.965,68</b>
<b>CAP 7</b>	<b>DINAMIZACIÓN AMBIENTAL</b>							
1.	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	174.191,76
2.	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	19.668,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>193.859,76</b>
<b>CAP 8</b>	<b>VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>							
	Fomento de la Participa. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	142.639,92
	<b>TOTAL CAP 8</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>142.639,92</b>
<b>CAP 9</b>	<b>CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>							
	Mant. y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	29.718,12
	<b>TOTAL CAP 9</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>29.718,12</b>
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>1.356.426,88</b>
	<b>13% GASTOS GENERALES</b>	<b>15.172,05</b>	<b>14.455,91</b>	<b>14.455,91</b>	<b>15.172,05</b>	<b>14.455,91</b>	<b>14.455,92</b>	<b>176.335,49</b>
	<b>6% BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	<b>7.002,48</b>	<b>6.671,96</b>	<b>6.671,96</b>	<b>7.002,48</b>	<b>6.671,96</b>	<b>6.671,97</b>	<b>81.385,61</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,21</b>	<b>1.614.147,98</b>
	<b>IVA 21%</b>	<b>29.165,35</b>	<b>27.788,71</b>	<b>27.788,71</b>	<b>29.165,35</b>	<b>27.788,71</b>	<b>27.788,71</b>	<b>338.971,08</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,92</b>	<b>1.953.119,06</b>



CAP_1	COORDINACIÓN	MES 39 DIC-26	MES 40 ENE-27	MES 41 FEB-27	MES 42 MAR-27	MES 43 ABR-27	MES 44 MAY-27
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18
	<b>TOTAL CAP 1</b>	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18
<b>CAP 2</b>	<b>SISTEMAS DE CALIDAD</b>						
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95
	<b>TOTAL CAP 2</b>	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95
<b>CAP 3</b>	<b>INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE</b>						
31.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69
32.	Examinar y ponderar las reclam., quejas, sug.yfelic.	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30
33.	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20
	<b>TOTAL CAP 3</b>	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19
<b>CAP 4</b>	<b>INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>						
41.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48
42.	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35
	<b>TOTAL CAP 4</b>	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83
<b>CAP 5</b>	<b>COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES</b>						
51.	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54
52.	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRSS	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34
53.	Dotación de activ.Esp.motivo de Días Conmemorativos	5.508,76			5.508,76		
	<b>TOTAL CAP 5</b>	18.485,64	12.976,88	12.976,88	18.485,64	12.976,88	12.976,88
<b>CAP 6</b>	<b>ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL</b>						
61.	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64
62.	Diseño y maqueta. del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50
	<b>TOTAL CAP 6</b>	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14
<b>CAP 7</b>	<b>DINAMIZACIÓN AMBIENTAL</b>						
71.	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98
72.	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98
<b>CAP 8</b>	<b>VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>						
	Fomento de la Participa. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66
	<b>TOTAL CAP 8</b>	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66
<b>CAP 9</b>	<b>CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>						
	Mant. y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51
	<b>TOTAL CAP 9</b>	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	116.708,08	111.199,32	111.199,32	116.708,08	111.199,32	111.199,32
	<b>13% GASTOS GENERALES</b>	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,91
	<b>6% BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,96
	<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>	138.882,61	132.327,19	132.327,19	138.882,61	132.327,19	132.327,19
	<b>IVA 21%</b>	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71
	<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	168.047,96	160.115,90	160.115,90	168.047,96	160.115,90	160.115,90



CAP	DESCRIPCIÓN	MES 45 JUN-27	MES 46 JUL-27	MES 47 AGO-27	MES 48 SEP-27	TOTAL AÑO 2027
<b>CAP 1</b>	<b>COORDINACIÓN</b>					
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	61.781,80
	<b>TOTAL CAP 1</b>	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	61.781,80
<b>CAP 2</b>	<b>SISTEMAS DE CALIDAD</b>					
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	53.989,50
	<b>TOTAL CAP 2</b>	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	53.989,50
<b>CAP 3</b>	<b>INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE</b>					
31.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	105.706,90
32.	Examinar y ponderar las reclam., quejas, sug.yfelic.	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	32.893,00
33.	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	28.322,00
	<b>TOTAL CAP 3</b>	16.692,19	16.692,19	16.692,19	16.692,19	166.921,90
<b>CAP 4</b>	<b>INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>					
41.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	153.444,80
42.	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	138.433,50
	<b>TOTAL CAP 4</b>	29.187,83	29.187,83	29.187,83	29.187,83	291.878,30
<b>CAP 5</b>	<b>COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES</b>					
51.	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	40.025,40
52.	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRSS	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	89.743,40
53.	Dotación de activ.Esp.motivo de Días Conmemorativos	5.508,76			5.508,76	22.035,04
	<b>TOTAL CAP 5</b>	18.485,64	12.976,88	12.976,88	18.485,64	151.803,84
<b>CAP 6</b>	<b>ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL</b>					
61.	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	86.086,40
62.	Diseño y maqueta. del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	16.385,00
	<b>TOTAL CAP 6</b>	10.247,14	10.247,14	10.247,14	10.247,14	102.471,40
<b>CAP 7</b>	<b>DINAMIZACIÓN AMBIENTAL</b>					
71.	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	145.159,80
72.	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	16.390,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	16.154,98	16.154,98	16.154,98	16.154,98	161.549,80
<b>CAP 8</b>	<b>VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>					
	Fomento de la Participa. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	118.866,60
	<b>TOTAL CAP 8</b>	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	118.866,60
<b>CAP 9</b>	<b>CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>					
	Mant. y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	24.765,10
	<b>TOTAL CAP 9</b>	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	24.765,10
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	116.708,08	111.199,32	111.199,32	116.708,08	1.134.028,24
	<b>13% GASTOS GENERALES</b>	15.172,05	14.455,92	14.455,92	15.172,06	147.423,69
	<b>6% BENEFICIO INDUSTRIAL</b>	7.002,48	6.671,96	6.671,97	7.002,49	68.041,70
	<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>	138.882,61	132.327,20	132.327,21	138.882,63	1.349.493,63
	<b>IVA 21%</b>	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,34	283.393,65
	<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	168.047,96	160.115,91	160.115,92	168.047,97	1.632.887,28





Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



**Espacios Naturales**  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO  
PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN  
Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y  
AMBIENTAL DE LA RED DE  
ESPACIOS PROTEGIDOS  
DE LA REGIÓN DE MURCIA”

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E  
INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

REGIÓN DE MURCIA

15/06/2023 13:15:38

15/06/2023 13:09:54 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

MUNOZ COBBALAN, ANDRES



## ÍNDICE

1. OBJETO .....	4
2. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO .....	4
3. OBJETIVOS. ....	6
4. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO. ....	8
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO .....	11
5.1. COORDINACIÓN. ....	13
5.1.1. Coordinación del Servicio .....	13
5.2. SISTEMAS DE CALIDAD. ....	14
5.2.1. Mantenimiento y Renovación del Sistemas de Calidad Turística. ....	14
5.3. INFORMACIÓN Y ATENCION AL VISITANTE. ....	16
5.3.1. Información y atención al visitante. ....	16
5.3.2. Apoyo a la celebración de Días Especiales y Conmemorativos.....	18
5.3.3. Examinar y ponderar las reclamaciones, quejas, sugerencias y felicitaciones.	19
5.3.4. Análisis y caracterización de los visitantes. ....	19
5.4. INTERPRETACION Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	20
5.4.1. Visitas guiadas en Senderos Interpretativos. ....	20
5.4.2. Programa de educación ambiental para centros escolares y otras entidades.	21
5.4.3. Actividades de educación ambiental para el público en general. ....	21
5.5. COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES. ....	22
5.5.1. Actividades especiales con motivo de Días Conmemorativos.....	22
5.5.2. Divulgación en los Medios de Comunicación, Webs y Redes Sociales.....	24
5.6. ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRAFICO Y EDICIÓN DIGITAL.....	26
5.6.1. Revisión, actualización y elaboración de nuevos contenidos. ....	26
5.6.2. Diseño y maquetación del material gráfico y audiovisuales. ....	27
5.7. DINAMIZACIÓN. ....	29
5.7.1. Dinamización socioeconómica y ambiental de los Espacios Protegidos. ....	29
5.7.2. Elaboración de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras.....	30
5.8. PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL.....	31
5.8.1. Fomento de la Participación Social y Voluntariado Ambiental.....	31



5.9. CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE.....	32
6. MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.....	34
7. PERFIL PROFESIONAL Y MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.....	36
7.1. Medios personales y perfil profesional.....	36
7.2. Vestimenta.....	40
7.3. Vehículos.....	41
7.4. Medios informáticos y de comunicación.....	41
7.5. Otros medios.....	42
7.6. Distribución de recursos.....	43
8. IMAGEN CORPORATIVA E IDENTIFICACIÓN.....	45
9. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO.....	47
10. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.....	47
11. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.....	47
12. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012 DE 2 DE FEBRERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	50
13. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	51
14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOBRE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD FEDER 2014-2020.....	53
15. PRESUPUESTO.....	53
16. FINANCIACIÓN.....	54
 ANEXO I: PRESUPUESTO .....	



## 1. OBJETO

Es objeto del contrato "SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA" el desarrollo de las actuaciones relativas a la promoción del uso público, la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social, dirigidas a la población visitante y local, en su relación con los Espacios Naturales Protegidos (ENP) de la Región de Murcia, la Red Natura 2000 formadas por las ZEPAS, ZEC y LIC, así como de otras figuras de protección.

Además, contiene las acciones necesarias para mantener los sistemas de calidad implantados en los diferentes ENP y/o Centros de Visitantes, incluyendo el desarrollo de la Carta Europea de Turismo Sostenible en los ENP.

Este servicio se organiza teniendo en cuenta la gestión integral y coordinada de las áreas de gestión de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 y los equipamientos de información y atención al visitante que dan soporte a las actuaciones definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

La afluencia de los visitantes en los espacios naturales protegidos y su gestión es una línea prioritaria en la gestión y conservación de los mismos. En los últimos 5 años han sido atendidos en los Puntos de Información y Centros de Visitantes de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, un total de 300.000 visitantes, lo que muestra un creciente Uso Público que coincide en estos espacios.

El patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con la salud y el bienestar de las personas, y por su aportación al desarrollo social y económico. La Ley Estatal 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad recoge la necesidad de mantener los procesos ecológicos esenciales, así como uno de los principios inspiradores de esta ley recoge que se debe garantizar la información y participación de los ciudadanos, y es deber de las administraciones públicas "fomentar a través de programas de formación, la educación ambiental e información, con



especial atención a los usuarios del territorio, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad" (Artículo 5.2.d).

Con la aplicación de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, la Región de Murcia dispone de una red de Espacios Naturales sobre la que es preciso aplicar criterios de gestión en los que el objetivo primordial de protección y mejora del medio ambiente se vea complementado con una serie de actuaciones que armonicen el derecho a su aprovechamiento lúdico.

Partiendo de la circunstancia de la influencia del ser humano sobre los espacios naturales, la presencia de la sociedad en los mismos se distingue en: los pobladores y propietarios del territorio, los usuarios de bienes y servicios, el tejido asociativo y el voluntariado para su conservación, gestores, y científicos y por último la sociedad en general.

A este hilo, el Uso público se define como el conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos que, independientemente de quien los gestione, deben ser provistos por la Administración del espacio protegido con la finalidad de acercar a los visitantes los valores naturales y culturales de éste, de una forma ordenada, segura, y que garantice la conservación, la comprensión, y el aprecio de tales valores a través de la información, la educación y la interpretación del patrimonio (EUROPARC-ESPAÑA 2005).

Por otro lado, el Convenio de Aarhus (entró en vigor el 30 de octubre de 2001) sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como la normativa derivada del mismo, suponen el concepto de la Administración Pública abierta y transparente. El público goza así del derecho a acceder a la información ambiental que las autoridades públicas poseen.

Los compromisos internacionales y comunitarios obligan a la difusión de amplia información ambiental, como es por ejemplo información sobre la legislación, sobre el estado del medio ambiente, sobre proyectos, planes y programas o sobre decisiones que se adopten que pueden afectar al medio ambiente.

Ello contribuye a cumplir el mandato constitucional de garantizar el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como cumplir con la obligación de todos de conservarlo.

Se trata pues, de un servicio que integra en su contenido todas las actuaciones de divulgación, información, comunicación, educación ambiental, participación y concienciación dirigida a poblaciones objeto en su relación con los Espacios Naturales de la Región de Murcia.



### 3. OBJETIVOS.

---

El objetivo principal de este servicio es facilitar y promover el adecuado conocimiento de los espacios protegidos y sus valores naturales a la población visitante y local, generando una ciudadanía más concienciada y que puedan disfrutar de estos de una forma respetuosa, haciéndola participe en la conservación y protección de los espacios protegidos de la Región de Murcia.

Para ello, se plantean los siguientes objetivos específicos para el desarrollo de este programa integral de promoción del uso público, información y atención al visitante, comunicación, divulgación, educación y sensibilización ambiental y dinamización socioeconómica y ambiental en los espacios protegidos:

1. Desarrollar un servicio de información y atención de visitantes en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de ENP de la Región de Murcia, dentro de los horarios de apertura establecidos por la Dirección General del Medio Natural, que ofrezca una información veraz y actualizada de los espacios protegidos, con un trato amable y correcto.
2. Complementar las visitas de los Centros de Visitantes recorriendo las salas de expositivas y salas de los audiovisuales.
3. Ofrecer a los visitantes un servicio visitas guiadas en los senderos acondicionados, jardines botánicos, Centro de Recuperación de Fauna Silvestre, a través de prácticas de actividades interdisciplinares propias de la de Interpretación ambiental.
4. Desarrollar un programa de educación ambiental en los Centros y Puntos de Información para los centros de educación de primaria y secundaria apoyado en los servicios que se ofertan, a través de prácticas de actividades interdisciplinares propias de la de Educación ambiental.
5. Ofertar a los visitantes un servicio de actividades y talleres (Mochila de Actividades) en los Centros, Puntos de Información y otros equipamientos, a través de prácticas de actividades interdisciplinares propias de la de Educación ambiental.
6. Celebrar los Días Mundiales relacionados con los Espacios Protegidos para fomentar actitudes y conductas encaminadas a la conservación y protección de los valores naturales.



7. Apoyo en la dinamización socioeconómica de los Espacios Protegidos y en su entorno en pos de la conservación y protección de los valores naturales: atender a la población local, evaluando las actividades humanas, análisis de amenazas e impactos, desarrollo de acciones de sensibilización (Campañas, Acciones de Formación), identificación de ejemplos y buenas prácticas, puesta en valor de elementos naturales, culturales y paisajísticos y aquellas actuaciones dirigidas a la promoción y difusión de la política europea contra el cambio climático desde un enfoque transversal y a la incorporación de iniciativas enfocadas a una transición ecológica con el objetivo, entre otros, de alcanzar la neutralidad climática.
8. Fomentar la participación social y voluntariado ambiental, haciéndola participe en la gestión de los Espacios Protegidos y en la resolución de los problemas ambientales, interviniendo y animando al tejido asociativo, y otros potenciales destinatarios.
9. Colaborar de forma activa con los equipos gestores de la Dirección General para la organización y desarrollo de Juntas Rectoras de los Espacios Protegidos, actividades de formación (cursos, seminarios,...), apoyo en la gestión de demandas de entidades externas que solicitan la participación activa de los ENP, y apoyo en valoraciones e informes sobre actividades de Uso Público y afecciones a valores naturales.
10. Revisar, actualizar y desarrollar nuevos contenidos e información de las distintas acciones del Servicio, así como su maquetación de acuerdo con el manual de diseño corporativo, para la elaboración de folletos, boletines, monografías, carteles, señales, otros materiales didácticos, soportes digitales, ... Así como la gestión del fondo documental divulgativo y gráfico de los distintos Espacios Protegidos.
11. Apoyar en la gestión y mantenimiento de las Webs, Revista digital "Naturalmente Conectados" y los Canales de Redes Sociales relacionados con los Espacios Protegidos, ya que son actualmente puntos de mayor difusión y divulgación de información (texto, audio, imagen y video).
12. Desarrollar la Carta Europea de Turismo Sostenible (Europarc) en el Parque Regional de Sierra Espuña, y su entorno socioeconómico, así como llevar a cabo las tareas oportunas para su seguimiento y renovación. Asimismo, apoyar a la Dirección General en la Implantación de la Carta Europea de Turismo Sostenible en otros espacios protegidos.



13. Implantar los Sistemas de Gestión como el Sistema de Calidad Turística en Destino (SICTED), y de la Q de Calidad Turística de Uso Público en la Red de ENP de la Región de Murcia, desarrollando los procedimientos, protocolos, normas y demás requisitos establecidos, así como llevar a cabo las tareas oportunas para su seguimiento y renovación.
14. Desarrollar un programa de uso público dirigido a la promoción del uso público desde una visión integradora, promoviendo una planificación del uso público a largo plazo con una visión global, creando y consolidando canales de comunicación eficaces entre la Administración y el prestatario del servicio, así como con otros agentes, programas o servicios relacionados con la gestión de los Espacios Naturales Protegidos y la protección del medio ambiente.
15. Velar, en general, por el correcto funcionamiento del Servicio y por la proyección adecuada del mismo como representantes de la Dirección General de Medio Natural en los Espacios Protegidos de la Región de Murcia.

#### 4. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO.

El ámbito de actuación del presente servicio lo constituye, en general, la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia y su área de influencia socioeconómica. Igualmente se prestará servicio de forma complementaria en los espacios que integran la Red Natura 2.000 (Zonas de Especial Protección para las Aves, Zonas de Especial Conservación y Lugares de Interés Comunitario) de la Región de Murcia.

Los principales equipamientos de uso público que con carácter general darán soporte a las actividades definidas en el presente Pliego se detallan a continuación:

Centro de Visitantes de "Las Salinas" en el Parque Regional Salinas y Arenales de San Pedro. Caracterizado por la elevada afluencia de visitantes durante periodos de nidificación de aves y durante la época estival ligada al turismo de sol y playa.

Centro de Visitantes "Las Cobaticas" en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila. Se caracteriza por una gran afluencia de visitantes en época estival ligada al turismo de sol y playa.





Centro de Visitantes de "El Valle" y Centro de Recuperación de Fauna Silvestre en el Parque Regional El Valle y Carrascoy. Se caracterizan por una gran afluencia de visitantes local ya que este espacio tiene un carácter periurbano del área metropolitana de la ciudad de Murcia.

Centro de Visitantes de "Ricardo Codomiú" en el Parque Regional Sierra Espuña, con mayor afluencia de visitantes en la época de primavera y otoño.

Punto de Información del Santuario de La Esperanza en la Reserva Natural de Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa, con mayor afluencia de visitantes en primavera y otoño.

Punto de Información de "Fuente la Higuera" en el Parque Regional Sierra de la Pila, con mayor afluencia de visitantes los fines de semana de primavera y otoño.

Punto de Información del Monumento Natural Monte Arabí, con mayor afluencia de visitantes en primavera.

Punto de Información Área Ambiental "Los Cuadros".

No obstante, la localización de los trabajos podrá extenderse dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia a otros equipamientos, espacios naturales protegidos o zonas de influencia distintas a las de sus áreas de conservación; especialmente, en cuanto a las localizaciones relacionadas con la celebración de días o actos conmemorativos, actuaciones de dinamización social, promociones, campañas de comunicación, etc.; siempre y cuando se ajuste a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.



Figura 1: Distribución territorial de los principales equipamientos de uso público que darán soporte a las actividades definidas en el presente Pliego.



## 5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Para el cumplimiento de los objetivos definidos se ha configurado un servicio integral de promoción y desarrollo del uso público y dinamización social en el ámbito de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia, Red Natura 2000 y su área de influencia, donde se favorece la integración de todas las unidades o equipos con el objetivo de mantener las funciones asignadas a los distintos equipos a un mismo nivel o jerarquía, aprovechando las sinergias del carácter multidisciplinar que esta configuración aporta a las tareas u objetivos del servicio y lograr así la mejora en la eficiencia de los recursos con los que está dotado.

El siguiente esquema muestra una visión global del servicio:



Dicha organización se organiza del siguiente modo:

MUNOZ CORBALAN, ANDRÉS 15/06/2023 13:09:54 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 15/06/2023 13:15:38

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24f28e28-0b6e-5e01-f114-005056934e7



**Región de Murcia**  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación  
Dirección General del Medio Natural

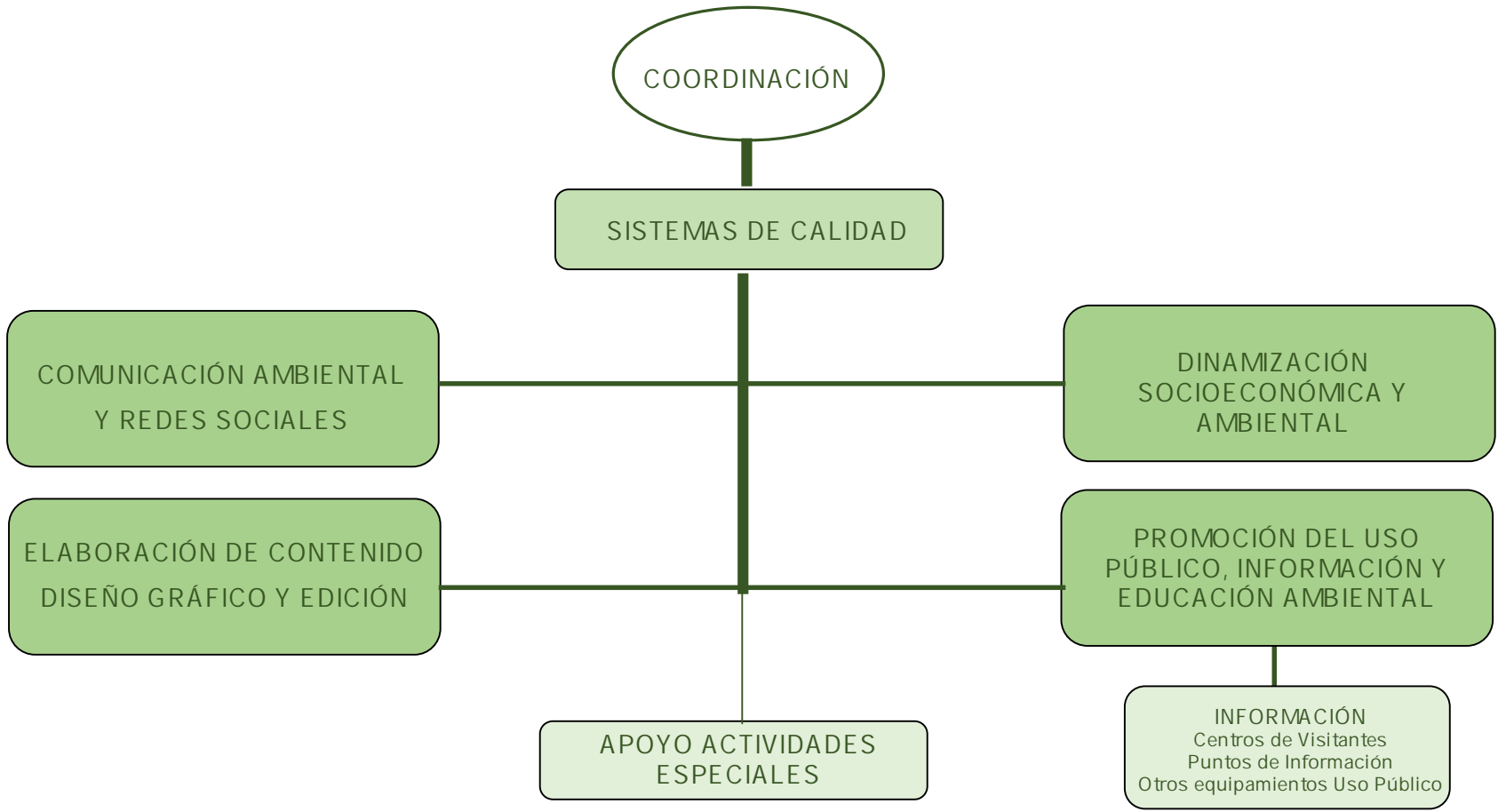


**Espacios Naturales**  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES DEL SERVICIO





Las distintas unidades de servicio, las cuales se corresponden con los precios y mediciones establecidas en el "Anexo I: Presupuesto", desarrollarán de forma integrada y coordinada los siguientes trabajos:

## 5.1. COORDINACIÓN.

### 5.1.1. Coordinación del Servicio

El adjudicatario establecerá los mecanismos y canales de comunicación y seguimiento permanentes con la Dirección Técnica del Servicio; con los equipos implicados en la prestación del servicio (información, interpretación-educación, comunicación, edición, dinamización, turismo); con las distintas Áreas de Conservación de la Dirección General del Medio Natural; así como con otros servicios, programas y proyectos implicados en la planificación y gestión del uso público y protección del medio natural de esta Dirección General, especialmente con el Servicio de Limpieza y Mantenimiento.

Para ello la empresa adjudicataria designará un Coordinador que dirigirá y coordinará la operatividad del servicio, los recursos asignados a éste y la organización de los mismos.

El Coordinador será quien revise, planifique y proponga la organización de recursos y personal, imprevistos, etc. atendiendo a su vez a la información emanada de los distintos agentes, a la información emanada de los trabajadores que intervienen en la prestación de éste, en concreto del Experto en Gestión de Calidad del Servicio, y a las directrices de la Dirección Técnica.

El Coordinador realizará cualesquiera otras funciones que enmarcadas en el objeto del servicio emanen de la Dirección Técnica.

Estas funciones podrán ser ejecutadas por el perfil de personal asignado a cualquiera de los puestos: Experto en Comunicación y Divulgación, Experto en Dinamización de Espacios Protegidos o Experto en Dinamización de CETS.

Trimestralmente se elaborará un Informe Trimestral sobre las actividades realizadas por el Servicio, a entregar antes del día 30 del mes siguiente, que será supervisado por el coordinador. La información de dicho informe se estructurará atendiendo a los estándares que a su vez establezca la Dirección Técnica y que permitan la valoración conjunta de los servicios prestados por parte de la Administración.



El coordinador supervisará la realización de una Memoria Anual que integre todas las actividades desarrolladas en el ámbito del Servicio a entregar antes del 30 de enero del año siguiente, de acuerdo con el guion básico establecido por la Dirección Técnica.

Se realizará o en su caso se coordinará y supervisará la realización de cualquier documento o informe relativo al desarrollo del Servicio o a sus fines que sea solicitado por la Dirección Técnica.

## 5.2. SISTEMAS DE CALIDAD.

### 5.2.1. Mantenimiento y Renovación del Sistemas de Calidad Turística.

El adjudicatario garantizará el mantenimiento y la implantación del "Sistema de Calidad Turística en Destino" (SICTED) y de la "Q de Calidad Turística" en los servicios de uso público definidos en el presente proyecto.

Desarrollará, implantará y velará por el cumplimiento de los procedimientos, protocolos, normas, cursos de formación interna y demás requisitos establecidos que se implanten y afecten a las garantías de calidad que en el marco del "Sistema de Calidad Turística" y la "Q de Calidad Turística" sean de aplicación a este servicio en los espacios naturales en los que se dispone de Centros de Visitantes y Puntos de Información.

Se asegurará el desarrollo, implantación y cumplimiento de los procedimientos y demás requisitos establecidos en el sistema de calidad desarrollado, protocolo o norma de calidad que se implante en las distintas tareas ejecutadas en el ámbito del servicio.

El adjudicatario efectuará las tareas oportunas para el seguimiento, auditorías internas, asistencia a auditorías externas y renovación de estos sistemas en aquellos espacios acreditados con la Q de Calidad.

De forma paralela, el Experto en Gestión de Calidad del Servicio llevará a cabo la supervisión de los servicios que se desarrollan dentro de los Centros de Visitantes y Puntos de Información, atendiendo a las directrices de la Dirección Técnica del servicio, prestando al Coordinador y a los Expertos en Información y Educación Ambiental apoyo directo en esta área.



El Experto en Gestión de Calidad del Servicio, visitará de forma regular, con una periodicidad al menos mensual, todas las instalaciones y equipamientos donde se desarrolle el servicio de este pliego, para asegurar el correcto funcionamiento del mismo.

En concreto, apoyará a la administración en el seguimiento de los equipamientos de uso público (centros visitantes, puntos de información, áreas recreativas, zonas de acampada, senderos, miradores, equipamientos educativos) trasladando las incidencias observadas, al objeto de cumplir con los requisitos que exigen los Sistemas de Calidad Turística.

Las incidencias se recogerán en una ficha que contendrá, al menos, los siguientes campos: fecha de detección de la incidencia, breve descripción, área responsable de la resolución, estado de la incidencia (abierta, en proceso, cerrada) y fecha de la resolución.

El Experto en Gestión de Calidad del Servicio realizará el seguimiento a los Centros que están acreditados con el SICTED (Sistema de Calidad Turística en Destino), realizando las siguientes actuaciones:

- Realizar la evaluación interna anual del sistema.
- Realizar un informe anual de los resultados de las evaluaciones internas, donde se incluyan la propuesta de las mejoras para solventar las observaciones detectadas en las evaluaciones externas propias del sistema.
- Realizar el seguimiento de los objetivos e indicadores de calidad atribuidos a cada Centro.
- Adaptar y mejorar todos los procedimientos derivados del sistema.
- Comunicar a los diferentes centros y a la Dirección Técnica los resultados del seguimiento y de las evaluaciones externas del sistema.

El Experto en Gestión de Calidad del Servicio realizará el seguimiento a los Espacios Protegidos que están acreditados con la Q de Calidad Turística de Uso Público, realizando las siguientes actuaciones:



- Planificar, al menos, una auditoría interna al año.
- Realizar un informe anual de los resultados de las auditorías internas, donde se incluyan la propuesta de las mejoras para solventar las no conformidades o incidencias detectadas en las auditorías internas.
- Realizar el seguimiento de los objetivos e indicadores de calidad atribuidos a cada Parque.
- Adaptar y mejorar todos los procedimientos derivados del sistema.
- Comunicar a los diferentes centros y a la Dirección Técnica los resultados del seguimiento y de las auditorías externas del sistema.

Todas las unidades que intervienen en la prestación del servicio colaborarán con el Experto en Gestión de Calidad para el desarrollo de todos estos trabajos.

Los resultados de los análisis y tareas desempeñadas en esta área se integrarán en los Informes Trimestrales y Memorias Anuales a entregar a la Dirección Técnica.

### 5.3. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE.

#### 5.3.1. Información y atención al visitante.

El personal de los Centros de Visitantes y Puntos de Información acogerá y dará la bienvenida a los visitantes y usuarios de los Centros de Visitantes y Puntos de Información.

Esta atención al visitante, comprende, tanto la información in situ, como la telefónica y a través del correo electrónico.

- Se aportará al visitante información sobre los Espacios Naturales Protegidos, sus valores naturales, gestión, normativa e información sobre los servicios de uso público de los cuales están dotados estos espacios:
- Conservación de Espacios Naturales. Normativa medioambiental de la Región de Murcia.
- Valores y procesos más relevantes de los Espacios Naturales.
- Normas y restricciones de estos Espacios Protegidos. Conductas de colaboración.





- Infraestructuras, equipamientos y servicios del E espacio Natural, así como de las poblaciones de su entorno.
- Posibles actividades a realizar.
- Actuaciones de gestión desarrolladas (especialmente las que inciden directamente en el uso público) condiciones de acampada, circulación interna, caminos y sendas, etc.,
- Principales problemas del E espacio Natural.
- Red de Senderos Naturales (trazados, longitudes, dificultad y recomendaciones, etc.) promoviendo la participación de los visitantes.
- Oferta de turismo y ocio del entorno.
- Cualquier tipo de información que se genere en el transcurso del Servicio y que lo estime oportuno la Dirección Técnica.

También, se atenderán en detalle, desde todos los Centros de Visitantes y Puntos de Información de este Servicio, aquellas acciones que se soliciten desde entidades externas dirigidas a la ejecución o desarrollo de actividades o proyectos en un Espacio Natural Protegido atendiendo a las directrices de la Dirección Técnica del servicio.

Desde los Centros de Visitantes y Puntos de Información se distribuirá el material informativo, divulgativo y promocional que determine y/o aporte la Dirección General de Medio Natural para la consecución de los objetivos del presente servicio u otros programas o actividades, incluidos los que se dispongan para su venta, según el procedimiento establecido por la Dirección Técnica.

Se organizarán las bibliotecas de los Centros de Visitantes haciendo un inventario continuo de los libros, folletos, monografías y otros documentos o materiales presentes en las mismas. Así mismo, se elaborará y ejecutará un procedimiento y una ficha de préstamo para el control de todos estos documentos.

Se garantizará la apertura y servicio de información en los equipamientos de acogida e información establecidos en este Pliego con carácter regular de martes a domingo, y festivos atendiendo a los horarios establecidos por la Dirección General de Medio Natural, teniendo en cuenta que los horarios se distribuirán en horario de mañana y



tarde durante el invierno (9 meses) y horario continuo por las mañanas en el periodo estival (3 meses), contemplando las siguientes particularidades:

- Los Puntos de Información de "Fuente La Higuera", "Monte Arabí" y "Santuario de La Esperanza" dispondrán de un horario especial (ver punto 5. del presente Pliego)
- Área de educación ambiental del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre: Cerrado Agosto.
- De forma general, los equipamientos permanecerán cerrados a lo largo del año durante ocho festivos señalados por indicación de la Dirección Técnica.

Los equipamientos de acogida e información, así como los días de apertura y servicio al público aparecen relacionados en el apartado 5 del presente Pliego.

### 5.3.2. Apoyo a la celebración de Días Especiales y Conmemorativos

Para dar soporte a dichas actividades, la Dirección Técnica asignará la dotación y distribución de recursos identificados y valorados para dar apoyo a la celebración de dichos actos en el "Anexo I: Presupuesto" del presente Pliego.

Dicha unidad de apoyo estará dotada por material gráfico impreso y permite la puesta a disposición del servicio de los siguientes materiales:

- 1 carpa de 3x6 personalizada.
- 1 carpa de 3x3 ligera personalizada
- 2 sets de mobiliario portátil y enseres compuestos cada uno, al menos, de: 2 de mesas plegables de 180x80x70 cm. aproximadamente, 3 sillas plegables y carro plegable para transporte de material.



### 5.3.3. Examinar y ponderar las reclamaciones, quejas, sugerencias y felicitaciones.

El personal de los Centros de Visitantes y Puntos de Información recogerá todas las sugerencias, quejas y felicitaciones de los servicios y equipamientos de los Espacios Protegidos, así como las recibidas por correo electrónico.

Estas sugerencias se analizarán desde el punto de vista de la tipología (queja, sugerencia y/o felicitación), y del área responsable de su resolución (Servicio de Información y actividades de educación ambiental, equipamientos de uso público, Servicio de limpieza y mantenimiento de los ENP o Gestión de los ENP).

Los datos se recogerán en una tabla resumen según la tipología indicada de cada queja/sugerencia/felicitación, y se representarán con un gráfico complementario.

Las conclusiones de estos análisis elaborados se incorporarán a los informes trimestrales y memorias anuales a entregar a la Dirección Técnica.

### 5.3.4. Análisis y caracterización de los visitantes.

El personal de los Centros de Visitantes y Puntos de Información realizará encuestas con el fin de analizar y caracterizar a los visitantes y usuarios de los espacios naturales protegidos y Red Natura y/o sus equipamientos de acogida y los servicios que desde éstos se prestan. Para ello se elaborará un Plan de encuesta, a aprobar por la Dirección Técnica.

Los resultados de estas encuestas se tabularán y se analizarán teniendo en cuenta los siguientes ítems mínimos:

- Edad de los visitantes
- Residencia habitual
- Actividades que van a realizar
- Grado de satisfacción por su visita a ENP
- Señalización y acceso al CV o PI
- Profesionalidad del Equipo de Información
- Contenido de las salas de exposición
- Contenido de la charla presentación del ENP



Estos resultados, junto a los obtenidos de los datos de visitantes de los diferentes Centros y Puntos de Información, se incorporarán a los informes trimestrales y memorias anuales a entregar a la Dirección Técnica.

## 5.4. INTERPRETACION Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

### 5.4.1. Visitas guiadas en Senderos Interpretativos.

El adjudicatario, a través del personal y recursos asignado a los Centros de Visitantes y Puntos de Información de este servicio, planificará, organizará y desarrollará visitas guiadas, destinadas a todo tipo público (grupos concertados, familias, público en general,...) en los senderos ligados a estos equipamientos y que permitan la interpretación de los valores naturales y culturales de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

Como trabajo previo al desarrollo de las visitas guiadas se elaborarán los contenidos y materiales interpretativos (señalización, folletos, etc.) adaptados a cada espacio y/o sendero interpretativo para el correcto desarrollo y aprovechamiento de esta misma.

Para ello se deberá diseñar la actividad específica en la que se indique, como mínimo:

- Recorrido, longitud y horario.
- La justificación y uso de material didáctico.
- Horario.
- Tamaño de grupos.
- Los valores a interpretar.
- Elaboración de contenidos específicos para los materiales interpretativos y recursos a utilizar durante la actividad.
- Establecimiento de una dinámica o acción para la evaluación de la actividad.

El seguimiento y relación de las acciones llevadas a cabo se incorporarán a los informes trimestrales y memorias anuales a entregar a la Dirección Técnica.



#### 5.4.2. Programa de educación ambiental para centros escolares y otras entidades.

El adjudicatario desarrollará un programa de Educación Ambiental en los Centros de Visitantes y Puntos de Información para los centros de educación primaria y secundaria y otras entidades apoyado en los servicios que se ofertan a través de la práctica de actividades interdisciplinares propias de la Educación Ambiental.

Para ello, se realizará como mínimo un contacto mensual con los Centros de Profesores y Recursos, centros escolares, asociaciones y otras entidades del entorno de los Espacios Protegidos que disponen de Centros de Visitantes y Puntos de Información, siguiendo las directrices de la Dirección Técnica.

En estas visitas o reuniones se presentarán las actividades y actuaciones de gestión relevantes de cada ENP, así como las posibilidades de colaborar en la conservación de estos espacios protegidos.

Las actividades, y un material didáctico específico, se adaptarán al nivel curricular de los escolares y demás estudiantes.

Cada actividad y material didáctico elaborado se entregará a la Dirección Técnica en formato informe cada trimestre y asociado a la programación y planificación de la actividad concreta para la que se haya realizado.

El seguimiento y relación de las acciones ejecutadas serán incorporarán a los informes trimestrales y memorias anuales a entregar a la Dirección Técnica.

#### 5.4.3. Actividades de educación ambiental para el público en general.

El adjudicatario promoverá actividades de educación y sensibilización ambiental destinadas principalmente al público en general que divulguen los valores naturales y culturales de los Espacios Protegidos de la Región de Murcia. Actualmente esta programación de actividades se oferta bajo la denominación de "Mochila de Actividades".

Para ello se establecerá un calendario de actividades, coordinado entre los diferentes espacios protegidos donde se encuentran los Centros de visitantes y Puntos de información, procediendo al diseño y ejecución de las mismas. Se realizarán, al menos, 5 actividades mensuales dirigidas al público en general.



Para ello se elaborarán los contenidos de un folleto divulgativo adaptado a cada programación y se establecerán mecanismos de difusión de las actividades. Dicho folleto deberá contener, al menos, los siguientes contenidos básicos: introducción, calendario, espacio natural, actividades y recomendaciones para el participante.

Además, con carácter permanente en todos los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de ENP de la Región de Murcia, se deberá establecer y ofrecer, al menos, una actividad dirigida a grupos organizados en la que se trabajen materiales y otros recursos didácticos y de educación ambiental.

Para ello se deberá diseñar un material didáctico específico en el que se refleje:

- El hilo conductor de la actividad.
- Un espacio para la identificación del participante.
- Un resumen del desarrollo de la actividad.
- Una serie de actividades en forma de pregunta, tabla, diagrama, etc. que inciten a la reflexión y razonamiento de los recursos a trabajar.
- Una parte final que recoja las principales conclusiones a las que se ha pretendido llegar con la actividad.

Cada material didáctico elaborado se entregará a la Dirección Técnica, quedando integrado en los informes trimestrales y memorias anuales. Este material estará asociado a la programación y planificación de la actividad concreta para la que se haya realizado, quedando el seguimiento y relación total de las acciones llevadas a cabo reflejado en dichos informes.

## 5.5. COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES.

### 5.5.1. Actividades especiales con motivo de Días Conmemorativos.

Desde todos los Centros de Visitantes y Puntos de Información, el adjudicatario promoverá actividades de educación y sensibilización ambiental destinadas a todo tipo de público (grupos concertados, familias, público en general,...) que divulguen los valores naturales y culturales de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia a través de la conmemoración de Días Mundiales de temática y compromiso ambiental.



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



**Espacios Naturales**  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

Para dar soporte a dichas actividades, la Dirección Técnica asignará la dotación y distribución de recursos identificados y valorados para dar apoyo a la celebración de dichos actos en el "Anexo I: Presupuesto" del presente Pliego.

Se deberán diseñar los contenidos y programación de actividades propuestas, presentadas en formato informe previo para su aprobación por la Dirección Técnica, de al menos los siguientes Días Mundiales:

- Día Mundial de los Humedales (2 Febrero)
- Día Internacional de los Bosques (21 Marzo)
- Día Europeo de los Parques (24 Mayo)
- Día Mundial del Medio Ambiente (5 Junio)
- Día Mundial de las Aves (Primer fin de semana de Octubre)
- Día Internacional contra el Cambio Climático (24 de Octubre)

Para ello se deberá diseñar una actividad específica en la que se indique como mínimo:

- Los objetivos de la actividad.
- La justificación y uso de material didáctico.
- La planificación previa de la actividad y calendario de acción.
- Los temas a tratar.
- Elaboración de los contenidos específicos para los materiales didácticos y recursos a utilizar.
- Establecimiento de dinámica o acción para la evaluación de la actividad.

El seguimiento y relación de las acciones llevadas a cabo se incorporarán a los informes trimestrales y memorias anuales a entregar a la Dirección Técnica.



### 5.5.2. Divulgación en los Medios de Comunicación, Webs y Redes Sociales.

El Equipo de Comunicación y Divulgación establecerá un servicio continuo, de lunes a domingo, de apoyo a la gestión de los canales de comunicación de gran difusión: radio, televisión, prensa, webs y redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube...).

Se realizará trimestralmente la revisión periódica y una propuesta de actualización de contenidos de la web de la Dirección General en lo referente, tanto al uso público de los ENP, como a la información técnica y específica de los ENP.

Dicha periodicidad no exime de la responsabilidad de comunicación a la Dirección Técnica de cualquier desviación o incidencia relativa a contenidos o información de la web que sea detectada durante la prestación ordinaria y regular del servicio.

Se realizarán propuestas de notas de prensa para la web (mínimo de una por semana), asimismo se redactarán los contenidos necesarios y se aportarán las fotografías que den soporte a las publicaciones en la web, una vez supervisadas y aprobadas por la Dirección Técnica.

Cuando durante el funcionamiento operativo del servicio tuviera lugar acontecimiento, temas o asunto de interés y con carácter publicable se comunicará a la Dirección Técnica del servicio y se generará noticia para la web y difusión en las redes sociales.

Cuando la CARM publique una noticia referente a ENP, se creará una entrada sobre ella en la web. A continuación, se le hará difusión en las redes sociales (Twitter, Facebook,...) con enlace a la página web y se etiquetarán a las personas o entidades concernientes, para mayor difusión. Se revisará toda la prensa frecuentemente y se seleccionarán las noticias referentes a los ENP. Seguidamente, se enviará una recopilación de todas las noticias seleccionadas a la Dirección del Servicio.

Revisión de otras webs. Se revisarán al menos las siguientes webs, para ver la información que se refiera a los ENP, de ayuntamientos, universidades, colegios oficiales, grupos ecologistas, distintas asociaciones relacionadas con los ENP, etc.





Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



**Espacios Naturales**  
Región de Murcia



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

Revisión de las redes sociales. Se realizará el seguimiento de las publicaciones realizadas en Twitter y Facebook por otras entidades, y se compartirán aquellas de mayor interés. Esta revisión incluirá: notificaciones, consulta de perfiles oficiales en buscador y se analizarán aquellas que hagan mención a los ENP, y se comunicarán al responsable del Equipo todas aquellas que se refieran a quejas, sugerencias o felicitaciones.

Se analizarán datos de las Redes Sociales, tales como: número de seguidores, evolución del número de seguidores, número de publicaciones realizadas, tipología de las publicaciones realizadas, alcance de las publicaciones, publicaciones más compartidas o retuiteadas, y opiniones recibidas (Quejas, sugerencias, felicitaciones).

Se colaborará mediante participación en la resolución de aquellos requerimientos que desde la Dirección Técnica y Gabinete de Prensa se soliciten para la intervención en diferentes medios de comunicación: radio, prensa y televisión.

Todo el personal adscrito al servicio será participe en la propuesta y elaboración de contenidos e información a incorporar en los distintos canales y medios de comunicación, colaborando con el Experto en Comunicación y Divulgación y garantizando el flujo continuo y permanente de información para intervenciones o publicaciones contempladas en el ámbito del servicio.

La revista "Naturalmente Conectados" se editará con carácter trimestral y recogerá las noticias derivadas de la gestión, actividades de uso público, campañas, celebración de días mundiales, curiosidades, novedades, etc., en la Red de ENP de la Región de Murcia. Dicho boletín tendrá un tamaño de al menos de 20 páginas en A4. Todo el personal adscrito al servicio participará en la elaboración de los contenidos de la misma.

Se gestionará la lista de distribución "Amig@s de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia" a través del cual se enviará, con una periodicidad mensual, la información más relevante sobre uso público y educación ambiental de los ENP, así como sobre información técnica y específica de los ENP que los equipos de gestión consideren oportuno comunicar a la población del entorno.

Estos contenidos y noticias, en el caso de ser necesario, contarán con fotografías o imágenes actuales que den soporte a la noticia o mensaje a transmitir para su publicación.



El seguimiento y relación de todas estas acciones llevadas a cabo, así como los contenidos básicos de las mismas se incorporarán a los informes trimestrales y memorias anuales a entregar a la Dirección Técnica.

## 5.6. ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRAFICO Y EDICIÓN DIGITAL.

### 5.6.1. Revisión, actualización y elaboración de nuevos contenidos.

Desde el Equipo de Comunicación y Divulgación se elaborará de forma anual y en colaboración con los responsables de los Equipos de Información, una propuesta de nuevos materiales divulgativos de interés y se trabajará sobre los contenidos seleccionados y designados por la Dirección Técnica, especialmente para los espacios protegidos que cuentan con Centro de Visitantes o Punto de Información.

El adjudicatario deberá revisar, con carácter anual, y efectuar un seguimiento permanente de las publicaciones internas de la Dirección General relacionadas con los Espacios Protegidos de la Región de Murcia y, en especial, aquellas relacionadas con los equipamientos y servicios de uso público que gestiona la Dirección General de Medio Natural en el ámbito de los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia y atendiendo a la demanda de los visitantes.

Los resultados de dicha revisión vendrán registrados en formato estandarizado que se entregarán a la Dirección Técnica para su control.

Los contenidos mínimos anuales que realizará el equipo serán los siguientes:

- 4 folletos sobre espacios naturales protegidos.
- 1 monografía sobre alguno de los aspectos de la conservación de los espacios naturales (flora, fauna, paisaje, geología, cultura, historia, cambio climático, etc.).
- 2 planos de espacios naturales, para su utilización en señales, folletos, u otros soportes impresos o digitales.
- 5 señales (interpretativas y normativas) para espacios naturales protegidos.
- 5 carteles sobre temas relativos a los espacios protegidos (flora, fauna, paisaje).



La Dirección Técnica podrá modificar el tipo y número de estos trabajos, según las necesidades surgidas en el desarrollo del programa, siempre y cuando el cómputo de trabajo sea similar al establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Servicio proporcionará las fotografías o imágenes necesarias para el desarrollo del material publicado en el ámbito del mismo.

Todos los contenidos y material gráfico elaborados se incorporarán a los informes trimestrales y memorias anuales a entregar a la Dirección Técnica. El material gráfico Se anexará a la memoria anual en formato digital.

#### 5.6.2. Diseño y maquetación del material gráfico y audiovisuales.

Desde Equipo de Comunicación y Divulgación se promocionará el diseño o maquetación final de los diferentes materiales necesarios para el desarrollo de este Proyecto. Se realizará todo el proceso de elaboración de los materiales excepto de su producción final, es decir, se ocupará de la planificación, de la evaluación de materiales y necesidades, de la realización de contenidos y del diseño final de los mismos.

No se ocupará de la impresión o producción final, excepto para aquellos recursos expresamente recogidos en el presente Pliego e identificados y valorados en el "Anexo I. Presupuesto", correspondientes a los medios de apoyo para la celebración de días y actos especiales que deberán ser producidos/impresos por el adjudicatario.

Se prestará especial atención a la demanda de materiales divulgativos y didácticos que emanen de la planificación de las diferentes campañas informativas, campañas de sensibilización, revista digital "Naturalmente Conectados", comunicación de acciones concretas, celebración de Días Mundiales, etc. que se deben ejecutar con el propio Servicio de Información.

Se prepararán con carácter anual, como mínimo imágenes y/o material gráfico para los siguientes elementos divulgativos:

- 4 folletos sobre espacios naturales protegidos.
- 1 monografía sobre alguno de los aspectos de la conservación de los espacios naturales (flora, fauna, paisaje, geología, cultura, historia, cambio climático, etc.).



- 2 planos de espacios naturales, para su utilización en señales, folletos, u otros soportes impresos o digitales.
- 5 señales (interpretativas y normativas) para espacios naturales protegidos.
- 5 carteles sobre temas relativos a los espacios protegidos (flora, fauna, paisaje).

La Dirección Técnica podrá modificar el tipo y número de estos trabajos, según las necesidades surgidas en el desarrollo del programa, siempre y cuando el cómputo de trabajo sea similar.

Estos materiales se presentarán en un formato digital apto (preferiblemente PDF) para su futura producción en imprenta, reproducción a través de medios audiovisuales o vía web.

Atendiendo a la asignación y distribución de recursos establecidos por la Dirección Técnica se producirán/imprimirán aquellos materiales definidos dentro de la unidad de recursos para apoyo a la celebración de días especiales y conmemorativos cuantificados en el "Anexo I. Presupuesto".

Se deberá también velar por la correcta aplicación de la imagen corporativa, recogida en los diferentes manuales de estilo gráfico de la Dirección General, así como revisar, adaptar y actualizar, en caso necesario, dichos manuales.

A su vez, se deberá revisar, gestionar y enriquecer el archivo fotográfico e ilustraciones que sirvan de soporte en la edición de las publicaciones de esta Dirección General para los siguientes espacios protegidos: P.R. Sierra Espuña, P.R. Salinas de San Pedro, P.R. de Calblanque, P.R. El Valle y Carrascoy, P.R. Sierra de La Pila, Monumento Natural "Monte Arabí" y Espacio Natural "Sotos y Bosques de Ribera de Cañaverosa", con una cantidad mínima anual de 15 fotografías por Parque Regional y 5 fotografías para el resto.

Todos los contenidos y material gráfico quedarán anexo a la memoria anual en formato digital.

Estos materiales pasarán a ser propiedad de la Administración, sin perder la autoría de los trabajos según la Ley de propiedad intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia).



## 5.7. DINAMIZACIÓN.

### 5.7.1. Dinamización socioeconómica y ambiental de los Espacios Protegidos.

El adjudicatario apoyará en la dinamización socioeconómica y ambiental de los Espacios Protegidos y en su entorno, en pro de la conservación y protección de los valores naturales y la mitigación del cambio climático mediante la promoción de modelos productivos y de consumo con patrones bajos en emisiones, atendiendo al análisis previo de la situación de los distintos aprovechamientos, actividades, proyectos y obras (agricultura, ganadería, forestal, minería, infraestructuras, turismo, uso público,...) que se ejecuten por parte de los pobladores, propietarios, los usuarios de sus bienes y servicios, gestores, y por la sociedad en general y que puedan causar una serie de impactos sobre los recursos naturales del espacio.

El análisis consistirá en el seguimiento ambiental de la actuación, redactándose una Memoria, y en ella se deberá concretar:

- Situación y localización de la actuación
- Descripción de la actuación
- Determinación de los posibles impactos y afecciones a los recursos naturales de la zona, emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera y cuantificación de los mismos
- Legislación aplicable a cada actividad
- Condicionantes ambientales propuestos y medidas correctoras.

El adjudicatario elaborará y entregará un Informe mensual sobre estas Memorias redactadas, recogiendo en la Memoria Anual del Servicio.

A partir de este análisis se apoyará a la administración en las acciones de sensibilización que considere emprender como: campañas concienciación, acciones de formación, desarrollo de proyectos pilotos, decálogos, manuales de buenas prácticas, identificación y puesta en valor de elementos naturales, culturales, y paisajísticos, etc.

Al menos se realizará una acción de apoyo al año de las acciones anteriormente analizadas, que deberá incluir, como mínimo los siguientes apartados:



## Diagnóstico

- Objetivos
- Público al que va dirigida
- Actividades
- Calendario
- Evaluación

Se definirá cada una de las acciones de forma específica, con la elaboración de un estudio previo para la Dirección General en el que se detalle el motivo y la planificación de las actividades a llevar a cabo. Se difundirán las actividades y facilitarán fotografías del evento a la Dirección General.

El adjudicatario incluirá la información relativa a las acciones llevadas a cabo para la dinamización socioeconómica en el Informe Trimestral que se entrega a la Dirección Técnica, recogiendo finalmente en la Memoria Anual del servicio.

### 5.7.2. Elaboración de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras.

El adjudicatario llevará a cabo los trabajos de recopilación de documentación para la elaboración de la Memoria Anual del SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Esta memoria debe estar disponible para la Dirección Técnica, antes del 1 de marzo del año siguiente.

Los contenidos de la memoria, se ajustarán, al menos, a los siguientes contenidos básicos:

- Justificación
- Datos Generales
- Recursos para la gestión
- Actuaciones de Gestión y resultados
- Objetivos año próximo
- Documentación de referencia



También se apoyará a la administración en la organización y elaboración de documentación técnica para las Juntas Rectoras de la Red de ENP de la Región de Murcia, así como otros foros de participación que se estimen necesarios por la Dirección Técnica.

Para ello se supervisará la base de datos de las entidades a convocar, se estructurará el orden del día y temas a tratar, así como la aportación de cuantos documentos se precisen. Se llevarán a cabo las tareas más específicas de organización de las Juntas Rectoras (reserva de salas, seguimiento de convocados, etc.), así como la toma de acta. Todo ello siguiendo lo determinado por el Decreto 9/1994 de constitución y funcionamiento de Juntas Rectoras en Espacios Naturales Protegidos.

## 5.8. PARTICIPACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL.

### 5.8.1. Fomento de la Participación Social y Voluntariado Ambiental.

El adjudicatario fomentará la participación social y el voluntariado ambiental, haciendo participe a la población en la gestión de los Espacios Protegidos y en la resolución de los problemas ambientales, interviniendo y animando al tejido asociativo.

Se atenderán en detalle, aquellas acciones que se soliciten desde entidades externas y que pretendan realizar actividades o proyectos en un Espacio Natural Protegido.

Al objeto de ser valorada y autorizada previamente por la Dirección del Espacio Natural correspondiente, cada acción que se reciba de entidades externas, deberá reflejarse y entregarse en una ficha que contendrá los siguientes puntos básicos:

- Nombre entidad solicitante
- Fecha solicitud actividad
- Recursos materiales solicitados para realizar la actividad
- Recursos humanos solicitados para realizar la actividad
- Uso de infraestructuras



- Breve descripción de la actividad
- Fecha de realización de la actividad

El seguimiento y relación de todas estas acciones llevadas a cabo, se incorporarán a los informes trimestrales y memorias anuales a entregar a la Dirección Técnica.

## 5.9. CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE.

El adjudicatario realizará el mantenimiento y renovación de la Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) del Parque Regional de Sierra Espuña y su entorno (Fase I CETS), así como los trabajos necesarios para la Fase II: Adhesión de empresas turísticas y la Fase III: Adhesión de agencias de viaje.

Para ellos se tendrán que realizar los siguientes trabajos:

- Coordinar y dinamizar el Foro de Seguimiento de la Carta.
- Coordinar y dinamizar la Comisión de seguimiento de la CETS.
- Realizar el seguimiento de los indicadores de la Estrategia y Plan de Acción de la CETS.
- Elaborar una memoria anual que recoja el desarrollo de las diferentes actuaciones del Plan de Acción de la CETS.
- Gestionar la lista de distribución "Foro de la CETS del Parque Regional y su entorno" y enviar la información más relevante en cuanto a las actividades de la CETS.
- Participar en el seminario permanente de la CETS y en los grupos de trabajo propuestos por Europarc, para la mejora del Sistema.
- Para la II Fase de la CETS: Adhesión de empresas turísticas, se realizarán los siguientes trabajos:
  - Realizar la formación necesaria (al menos 2 jornadas) para las empresas turísticas en proceso de acreditación.
  - Realizar visitas técnicas individualizadas a cada uno de las empresas interesadas en la adhesión.
  - Realizar las visitas de verificación para las empresas que soliciten acreditarse con la Carta.





- Realizar el seguimiento anual del Plan de Actuaciones de cada empresa adherida.
- Asesorar y llevar a cabo el proceso de renovación de la acreditación, a las empresas CETS en el Parque Regional de Sierra Espuña y su entorno.
- Elaborar los documentos que requiera Europarc sobre el estado de la II Fase de la CETS en el Parque Regional de Sierra Espuña.
- Para la III Fase de la CETS: Adhesión de agencias de viaje, se realizarán los siguientes trabajos:
  - Realizar el asesoramiento para cumplimentar la información sobre la agencia requerida por Europarc.
  - Asesorar y facilitar a las agencias información sobre el sistema y las empresas adheridas para la elaboración de paquetes turísticos sostenibles.
- Realizar el seguimiento anual del Plan de Actuaciones de cada agencia adherida.
- Asesorar y llevar a cabo el proceso de renovación de la acreditación, a las agencias CETS del Parque Regional de Sierra Espuña y su entorno.
- Elaborar los documentos que requiera Europarc sobre el estado de la III Fase de la CETS en el Parque Regional de Sierra Espuña.
- Para la renovación de la acreditación (Fase I), se realizarán los siguientes trabajos:
  - Coordinar el proceso participativo para la elaboración de los nuevos documentos.
  - Cumplimentar el informe de reevaluación de la CETS.
  - Revisión y actualización, si procede, de la E estrategia anterior.
- Elaboración del nuevo Plan de Acción.

Se apoyará a la administración en las actuaciones del Plan de Acción de la CETS, cuya responsabilidad corresponde al Parque Regional de Sierra Espuña.

El seguimiento y la relación de entidades y acciones llevadas a cabo se entregarán a la Dirección Técnica, con carácter anual, en formato informe.



El Experto en Dinamización de CETS asesorará a la Administración en el caso de desarrollar la CETS en otros Espacios Naturales Protegidos distintos al Parque Regional de Sierra Espuña.

## 6. MEDIOS PERSONALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Con el fin de optimizar las actividades, tareas e iniciativas que se lleven a cabo en el marco del presente Pliego, se definen los siguientes equipos de trabajo, perfiles de personal y funciones:

EQUIPO	PERFIL	PERSONAL MÍNIMO
Calidad	Experto en Calidad	1
	Gestor Documental	1
Dinamización	Experto en Carta Europea de Turismo Sostenible	1
	Experto en Dinamización Socioeconómica de Espacios Protegidos	9
Comunicación	Experto en Comunicación y Divulgación	1
	Experto en Internet y Redes Sociales	3
	Experto en Diseño y Maquetación Gráfica	1
Información	Experto en Información y Educación Ambiental	5
	Informador-Guía-Educador Ambiental	10 (completo) 9 (parcial)
	Personal estimado	41

La organización y distribución de las horas de trabajo de cada uno de los perfiles profesionales atenderá a las necesidades del servicio, a las previsiones de incremento de afluencia de visitantes según la época del año en los principales equipamientos que dan soporte al mismo, a la planificación de días especiales, jornadas o actos conmemorativos, a las necesidades puntuales de apoyo a la gestión del territorio, así como aquellas circunstancias sobrevenidas que puedan derivar en la necesidad de redistribuir y reorganizar los recursos del servicio.

Las horas de prestación de servicio, especialmente aquellas asignadas a la información y atención al público, podrán ejecutarse por un número distinto de personas a las estimadas en el presente Pliego siempre que se garantice el correcto y total cumplimiento de las horas establecidas.



En el "Anexo I: Presupuesto" del presente Pliego se cuantifican el número de horas necesarias atendiendo a cada perfil para el total y completo desarrollo del servicio.

No obstante, la distribución de horas de trabajo para el equipo del área de Información atenderá a la organización horaria de los principales Centros de Visitantes e Información, los cuales, con carácter general, se organizarán durante la semana de la siguiente forma:

ORGANIZACIÓN SEMANAL HORARIA EQUIPO INFORMACIÓN							
	L	M	X	J	V	S	D
EXPERTOS INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL							
ENP y Red Natura 2000							
INFORMADORES-GUÍA-EDUCADORES AMBIENTALES							
C. V. " Ricardo Codorniu" P. R. Sierra Espuña							
C.V. " El Valle" y " Centro de Recuperación de Fauna Silvestre" P. R. El Valle y Carrascoy							
C. V. " Las Salinas" P.R. Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar							
C. V. " Las Cobaticas" P.R. Calblanque, Monte de Las Cenizas y Peña del Águila							
P. I. " Monte Arabi" M. N. Monte Arabi							
P.I. " Fuente La Higuera" P.R. Sierra de La Pila							
P.I. " Santuario de La Esperanza" <sup>1</sup> R.N. Sotos y Bosques de Ribera de Cañaverosa							
P.I. " Monte Los Cuadros" M.U.P. Los Ásperos y Los Cuadros							

<sup>1</sup>P.I. "Santuario de La Esperanza". El personal asignado a este punto de información ejecutará una jornada reducida durante los días asignados. En concreto, los viernes se mantendrá la asignación de personal al Punto de Información, pero no se prestarán servicios de información y atención al público. Sólo se prestará servicio de Información y Atención al público en este Punto de Información los sábados y domingos.

El resto de equipos (dinamización, comunicación y calidad) con carácter general desarrollarán su trabajo regularmente de lunes a viernes, salvo necesidades específicas del servicio que requieran su intervención durante festivos o fines de semana:



ORGANIZACIÓN SEMANAL HORARIA EQUIPOS DE CALIDAD, DINAMIZACIÓN Y COMUNICACIÓN*							
	L	M	X	J	V	S	D
ENP y Red Natura 2000 Región de Murcia							

\* El E equipo de Comunicación y Divulgación establecerá un servicio continuo, de lunes a domingo.

## 7. PERFIL PROFESIONAL Y MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

### 7.1. Medios personales y perfil profesional.

EL SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA tiene un carácter estratégico para la gestión de los Red de Espacios Protegidos de La Región de Murcia. La Dirección General del Medio Natural no cuenta con personal propio que responda al perfil profesional requerido para este trabajo. El equipo humano destinado a este trabajo, debe contar con profesionales con conocimientos y experiencia en servicios de atención de visitantes, en equipamientos de uso público y de información, en la elaboración de materiales divulgativos y su difusión en internet y redes sociales, en dinamización de la ciudadanía y población local mediante sensibilización, participación social, voluntariado, etc., para la resolución de conflictos en los E espacios Protegidos.

El perfil profesional de los equipos de trabajo debe ser multidisciplinar ya que requiere tener conocimientos en los valores naturales, pedagogía, interpretación, sociología, diseño gráfico, comunicación, internet y redes sociales, etc.

El adjudicatario dispondrá de un Coordinador del servicio, como responsable técnico de los trabajos que definirá las metodologías, supervisará la realización de todos los trabajos y será el principal interlocutor con la Dirección Técnica.

En la tabla siguiente se establece horas totales, anuales y mensuales de dedicación del personal adscrito al servicio:



TOTAL HORAS MENSUALES	6.190,00
TOTAL HORAS ANUALES	74.280,00
TOTAL HORAS SERVICIO (48 MESES)	297.120,00

En el "Anexo I: Presupuesto" del presente Pliego se cuantifican el número de horas necesarias atendiendo a cada perfil para la gestión satisfactoria de los trabajos objeto de contratación para cada una de las tareas, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

EQUIPO	PERFIL	TOTAL HORAS 48 MESES
Calidad	Experto en Calidad	7.968,00
	Gestor Documental	7.968,00
Dinamización	Experto en Carta Europea de Turismo Sostenible	7.968,00
	Experto en Dinamización Socioeconómica de E espacios Protegidos	71.712,00
Comunicación	Experto en Comunicación y Divulgación	7.968,00
	Experto en Internet y Redes Sociales	23.904,00
	Experto en Diseño y Maquetación Gráfica	7.968,00
Información	Experto en Información y Educación Ambiental	39.840,00
	Informador-Guía-E ducador Ambiental	121.824,00
	<b>TOTAL HORAS (48 MESES SERVICIO)</b>	<b>297.120,00</b>

El perfil académico y/o profesional mínimo para cada uno de los puestos definidos en el presente pliego deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

Experto en Dinamización de E espacios Protegidos:

- Titulación universitaria relacionada con las ciencias de la tierra y medio ambiente (Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar, Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería Agrícola).



- Al menos 4 personas deberán acreditar experiencia en Gestión de Espacios Naturales Protegidos de más de 5 años.
- Al menos 4 personas deberán contar con al menos 1 año de experiencia en servicios de educación y dinamización ambiental en Espacios Naturales Protegidos

#### Experto en Gestión de la Calidad del Servicio:

- Titulación universitaria relacionada con las ciencias de la tierra y medio ambiente (Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar, Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería Agrícola).
- Experiencia demostrable de más de 10 años en gestión de la calidad en Espacios Naturales Protegidos.

#### Experto en Dinamización de CETS:

- Titulación universitaria relacionada con las ciencias de la tierra y medio ambiente (Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar, Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería Agrícola).
- Máster en Gestión de Espacios Naturales Protegidos.
- Experiencia demostrable de más de 10 años en gestión de Espacios Naturales Protegidos y Carta Europea de Turismo Sostenible.

#### Experto en Comunicación y Divulgación:

- Titulación universitaria (licenciatura, grado, ingeniería o ingeniería técnica)
- Experiencia en comunicación, divulgación ambiental y custodia del territorio de más de 10 años



#### Experto en Información y Educación Ambiental:

- Titulación universitaria relacionada con las ciencias de la tierra y medio ambiente (Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar o Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería Agrícola) o titulación universitaria relacionada con pedagogía o graduado social (Grado o Licenciatura en Pedagogía o Educación Social)
- Al menos 2 personas deberán contar con experiencia en gestión de equipos de información y divulgación medioambiental de más de 5 años.
- Al menos 4 personas deberán contar con experiencia en educación ambiental de más de 5 años.

#### Informador-Guía-Educador Ambiental:

- Estudios secundarios (bachiller o formación profesional) o primarios (EGB o ESO) con conocimientos en educación ambiental o experiencia demostrables de atención al público.

#### Experto en Internet y Redes Sociales:

- Estudios secundarios (formación profesional) relacionados con el medio natural o informática.
- Experiencia demostrable de al menos 2 años en gestión de internet y redes sociales para la divulgación científica o de naturaleza.

#### Experto en Diseño Gráfico, Marketing y Publicidad:

- Titulación de grado medio relacionados con las artes gráficas-diseño gráfico
- Experiencia demostrable de al menos 5 años en diseño orientado a la divulgación medioambiental.



Gestor Documental:

- Estudios secundarios (bachiller o formación profesional) con conocimientos en administración y gestión documental.

## 7.2. Vestimenta.

Será responsabilidad del adjudicatario dotar al personal adscrito al presente servicio de la vestimenta apropiada, incluyendo como mínimo, las prendas y unidades por persona y año reflejadas en la tabla adjunta:

	Prenda	Unidades/ Persona y año		Prenda	Unidades/ Persona y año
Invierno	Pantalón	2	Verano	Pantalón	2
	Camisa	2		Camisa	2
	Camiseta	2		Polo	2
	Botas campo	1		Gorra	2
	Sudadera	2		Sandalias cerradas	1
	Chaqueta polar	1	Anual	Crema solar	3
	Chubasquero	1			
	Parka/ Chaquetón	1			
	Gorro	1			
	Guante	1			

El diseño, color, tejidos, gramaje de las prendas deberán ser autorizadas por la Dirección Técnica. La empresa adjudicataria deberá aplicar la Imagen Corporativa desarrollada en el punto 8 de este Pliego de Prescripciones a la vestimenta del personal del servicio de acuerdo con las indicaciones de la Dirección Técnica.

De igual modo, los logos o emblemas identificativos del adjudicatario no podrán formar parte de la imagen corporativa del servicio, excepto en los modos y formas autorizadas por la Dirección Técnica.





### 7.3. Vehículos

Se contempla como unidades mínimas, para la gestión satisfactoria de los trabajos objeto de contratación, la cantidad de 6 vehículos turismos o furgonetas eléctricos (1 por cada centro de visitantes) y 6 vehículos turismo o furgonetas híbridos para uso compartido entre el Coordinador del Servicio, los Coordinadores de los Servicios de Calidad, de la Carta Europea de Turismo Sostenible, los Dinamizadores y el Equipo de Comunicación.

Todos los vehículos contarán con la Imagen Corporativa definida para la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

TIPOLOGÍA	UNIDADES
Vehículo híbrido Potencia CV > 120 CV	4
Vehículo eléctrico Potencia CV > 135 CV	4

### 7.4. Medios informáticos y de comunicación

Se contempla como unidades mínimas de medios informáticos, los medios que se detallan a continuación.

TIPOLOGÍA	UNIDADES
Medios informáticos para diseño gráfico Ordenador con memoria RAM 16GB. 1TB SSD. Procesador Intel® Core™ i7 Incluida pantalla 23.8" LED FullHD 165Hz Incluido p.p. elementos accesorios.	1
Ordenador portátil Portátil 15.6", RAM 8GB, 4,4 Gz, SSD 512 GB. Incluido p.p. elementos accesorios.	8
Disco duro 500 GB SSD	21
Disco duro 2 TB SSD	1
Impresora multifunción inyección tinta	6
Tablet Tablet RAM 6GB. Memoria Interna (GB) 128. Pantalla 10,4" Conectividad: USB, Wifi, Bluetooth, GPS, Compatible 5 G	3
Teléfono móvil Pantalla 6,5". 128GB. RAM 6GB Conectividad: Wifi, Bluetooth, Compatible 5 G	21
Proyector Brillo 2200 lúmenes ANSI. Conexión Wifi. Bluetooth. HDMI. USB. Incluida pantalla 120" y dos altavoces 200W	3



## 7.5. Otros medios

Se dotará de equipos de protección individual a cada vehículo que contendrá, al menos, chaleco de alta visibilidad (12 chalecos), extintor de polvo abc 3 kg (12 unidades), botiquín mediano (12 unidades), incluida revisión, mantenimiento y reposición de todos ellos.

Del mismo modo se establece una dotación mínima de equipos de protección individual a los centros de visitantes, compuesta al menos por: botiquín completo para cada uno de los centros (8 unidades), mochila/bolsa botiquín para las visitas guiadas y actividades en el exterior (8 unidades), extintor de polvo abc 9kg (8 unidades), extintor CO2 5 kg (8 unidades), incluida revisión, mantenimiento y reposición de todos ellos.

Se dotará al servicio de recursos materiales de apoyo a la celebración de jornadas y días especiales. Dicha dotación se servirá de una unidad de transporte, montaje, instalación y desinstalación compuesta por dos operarios con furgón paquetera como apoyo a la organización de los recursos en la localización de las actuaciones o puntos de prestación de servicio, atendiendo a las directrices de la Dirección Técnica.

El servicio dispondrá de los siguientes recursos durante 64 días o jornadas:

-1 carpa plegables personalizadas con la imagen corporativa del servicio atendiendo a las directrices de la Dirección Técnica, de estructura de aluminio y techo con faldón. Las dimensiones mínimas serán de 3x6 metros. Unidades transportables de lona impermeable, incluida la base rellenable, bolsa de transporte, 3 paredes laterales y una pared mostrador.

-1 carpa plegables personalizadas con la imagen corporativa del servicio atendiendo a las directrices de la Dirección Técnica, de estructura de aluminio y techo con faldón. Las dimensiones mínimas serán de 3x3 metros. Unidades transportables de lona impermeable, incluida la base rellenable y bolsa de transporte.

-2 juegos de mobiliario y elementos auxiliares transportables compuestos cada uno de ellos de: 2 mesas de 180x80 cm. plegables, 3 sillas plegables y 1 carro para transporte plegable.



Se dotará al servicio del material gráfico impreso que, atendiendo a las indicaciones de la Dirección Técnica del servicio, se concretará en los siguientes elementos:

-128 lonas impresas a todo color de aproximadamente 300x150 cm, incluidos ollaos para su instalación.

-192 paneles en cartón pluma de al menos 10 mm de espesor y tamaño A2 canteados.

-25.600 cuadrípticos de aproximadamente 20x40 cm, 4+4 T fabricados en papel reciclado de al menos 240 gr.

-6.400 carteles tamaño A3 impresos en 4+4 T fabricados en papel reciclado de al menos 270 gr.

-12.800 carteles tamaño A2 impresos en 4+4 T fabricados en papel reciclado de al menos 270 gr.

## 7.6. Distribución de recursos

La distribución de estos recursos será compartida entre las distintas áreas funcionales y/o equipos de trabajo atendiendo a las necesidades operativas del servicio a fin de optimizar la asignación total de recursos al mismo. No obstante, se establece una asignación inicial de recursos atendiendo a la estimación de necesidades previstas en cada área, la cual se desglosa en la siguiente tabla:



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

	VEHICULO HIBRIDO <sup>1</sup>	VEHICULO ELÉCTRICO <sup>1</sup>	SMARTPHONE	EQUIPO INFORMÁTICO DISEÑO	DISCO DURO 2TB	PC PORTATIL	DISCO DURO 500 GB	TABLET	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN	DOTACIÓN ELEM. PROTEC. COLECTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS PUNTOS INFORMACIÓN	PROYECTOR Y PANTALLA
Coordinación del Servicio y Coordinadores de Calidad, CETS y Comunicación	1 <sup>1</sup>	0	3	0	0	2 <sup>1</sup>	2	0	1	0	1
Dinamizadores de los Espacios Naturales Protegidos	2	0	9	0	0	0	9	0	0	0	1
Comunicación y Educación ambiental ENP	1	4	5	0	0	7 <sup>2</sup>	7 <sup>2</sup>	0	3	8	1
Gestión y administración RRSS, Comunidades y Contenido Multimedia	0 <sup>1</sup>	0	3	0	0	0 <sup>1</sup>	3	3	1	0	0
Diseño, Maquetación Gráfica, Marketing, Publicidad y Artes Gráficas	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>3</b>

<sup>1</sup>Recursos inicialmente con asignación compartida dentro de los miembros de cada área de trabajo, además de la globalidad del servicio

<sup>2</sup>Dos equipos asignados con carácter permanente a cada uno de los puntos de información/centros P.I. "Santuario de La Esperanza" y P.I. "Monte Los Cuadros" M.U.P. Los Ásperos y Los Cuadros.





Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## 8. IMAGEN CORPORATIVA E IDENTIFICACIÓN.

Todas las acciones propuestas en el presente Pliego deberán acometerse bajo la Imagen Corporativa definida para la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.

Todos los recursos aportados al servicio vendrán identificados con esta Imagen Corporativa y la empresa adjudicataria deberá aplicar dicha Imagen a todos los productos, documentos y personas que los integran, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección Técnica.

Todos elementos definidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes a la dotación básica del personal, así como vehículos adscritos de forma permanente al servicio estarán rotulados con los siguientes elementos:

Imagen institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atendiendo a las prescripciones que establece su "Manual de Identidad Corporativa":

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6187&IDTIPO=100&RAS\\_TRO=c\\$m122](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6187&IDTIPO=100&RAS_TRO=c$m122).

Características de los vinilos escudo CARM:

Color rojo: Referencia de Pantone 201

Color amarillo: Referencia Pantone 1235



Imagen representativa de la Red de Espacios Naturales



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



**Espacios Naturales**  
Región de Murcia



**Cofinanciado por**  
**la Unión Europea**



**Espacios Naturales**  
Región de Murcia

Asimismo, deberán aparecer el logo de la Unión Europea y el texto informativo de financiación a través de los Fondos FEDER.

Enlace



**Cofinanciado por**  
**la Unión Europea**



**Cofinanciado por**  
**la Unión Europea**

Una obligación importante en este contexto es la exhibición correcta y en un lugar destacado del emblema europeo.

El emblema de la Unión Europea (UE) deberá aparecer en un lugar destacado en todos los soportes y materiales de comunicación, junto a la fórmula "Cofinanciado por la Unión Europea" sin abreviar.

El emblema europeo no debe modificarse ni combinarse con ningún otro elemento gráfico o texto. Si se exhiben otros logotipos junto al emblema europeo, este debe tener como mínimo el mismo tamaño que el mayor de los demás logotipos.



## 9. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO.

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, debiendo subrogar al personal adscrito al contrato vigente denominado "SERVICIO DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA" (2020), atendiendo al artículo 130.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 10. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

La Dirección del trabajo recaerá en un Técnico designado por la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

Durante el período del contrato, en cualquier momento, el Director Técnico podrá solicitar del Adjudicatario información sobre el desarrollo del mismo, así como los informes y documentación técnica que considere necesarios, e incluso si fuese procedente, incluir modificaciones, que sin alterar el objeto del contrato constituyan una mejora técnica en el mismo.

La Dirección General de Medio Natural facilitará al adjudicatario toda la documentación y cartografía de que disponga, y cuyo conocimiento pueda redundar en una mejora de la calidad del servicio.

## 11. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

PRIMERO. El Objeto del presente Pliego de Condiciones es la regulación del servicio denominado "SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA".

SEGUNDO. El Adjudicatario vendrá obligado a colaborar en la distribución de cuantos productos promocionales y de marketing ponga a su disposición la Dirección General de Medio Natural.



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación



**Espacios Naturales**  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

Dirección General del Medio Natural

TERCERO. El Adjudicatario podrá proceder a la venta de productos promocionales, así como publicaciones y productos relacionados con los Espacios Naturales Protegidos, siempre previo cumplimiento de la legislación vigente en esta materia y previa autorización de la Dirección Técnica, especialmente en lo concerniente a artículos a la venta y tarifas a aplicar. No será aplicable esta condición a publicaciones editadas por la Consejería competente en materia de medio ambiente o cualquier otro organismo, cuya finalidad sea la divulgación de información gratuita.

CUARTO. Será obligación del Adjudicatario la edición, maquetación e impresión digital (.pdf) de todos los documentos técnicos fruto de cada uno de los trabajos objeto de contratación, en los extremos y periodicidades descritas en el presente Pliego.

QUINTO. El Adjudicatario podrá promover todas aquellas actividades que den respuesta a demandas de tipo social, cultural, ambiental, etc., que beneficien a los objetivos del Servicio, aun siendo realizadas por otras entidades interesadas en la utilización de las infraestructuras de uso público disponibles en los Espacios Naturales, siempre previa autorización de la Dirección Técnica.

SEXTO. Durante el desarrollo de actividades de información, sensibilización o campañas de educación ambiental que impliquen el manejo de fauna o flora silvestre, se autoriza al personal adscrito a la prestación del servicio a la captura, manejo y transporte de las especies de fauna o flora o sus restos, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

SÉPTIMO. Todas las actuaciones o iniciativas propuestas por el Adjudicatario en el marco del presente servicio deberán haber sido aprobadas por la Dirección Técnica antes de su puesta en marcha.

OCTAVO. Los horarios de apertura al público de los puntos de información y centros de visitantes deberán ser respetados con la máxima exactitud, debiendo ser autorizadas expresamente por la Dirección Técnica cualquier modificación que se previera necesaria para el buen funcionamiento. Durante las horas de prestación del Servicio de información y atención al visitante, el personal deberá mantenerse con la vestimenta e identificación determinada según la imagen corporativa del Servicio.

NOVENO. El Adjudicatario queda obligado a destinar los medios y recursos prestados por la Dirección General de Medio Natural para las finalidades previstas en la Memoria del presente Servicio, siendo responsable de la conservación de las





infraestructuras prestadas para el funcionamiento del mismo. A tal fin, previo al inicio de los trabajos se procederá a levantar Acta de la situación y estado de cada una de las infraestructuras prestadas por esta administración.

DÉCIMO. El Adjudicatario se compromete realizar un seguimiento permanente para la buena ejecución del servicio y facilitar el contacto con la Dirección Técnica del Servicio.

UNDÉCIMO, El Adjudicatario se compromete a asistir a las reuniones convocadas por la Dirección Técnica designado para este trabajo, así como a la evaluación y mejora de las actividades realizadas en el marco del Servicio.

DUODÉCIMO. Será obligación del Adjudicatario la presentación de cuantos informes, memorias u otros documentos le sean requeridos y que muestren la evaluación y desarrollo de las actuaciones programadas.

DÉCIMOTERCERO. La Dirección General de Medio Natural podrá utilizar cualquier documentación resultado de las actividades del Servicio para su publicación y difusión pública, así como para su inclusión en la hoja Web oficial. Para tal fin se podrán exigir al Adjudicatario los formatos Word, PDF, JPEG, EXCELL, ACCESS o POWER POINT para la presentación de los documentos a utilizar.

DÉCIMOCUARTO. El Adjudicatario viene obligado a atender las solicitudes de información de los visitantes y población local con un trato agradable, facilitando la información que requieran de manera clara y concisa de forma personal, vía telefónica o por cualquier otro medio de información disponible en los equipamientos desde los que se presta el servicio.

DÉCIMOQUINTO. El Adjudicatario viene obligado a disponer de cuantos medios humanos, materiales, vestimenta, se precisan para el desarrollo del Servicio de modo permanente, siendo de su cuenta y riesgo la previsión y sustitución de estos de manera inmediata a producirse su avería, deterioro o falta.

DÉCIMOSEXTO. El Adjudicatario tendrá la obligación de completar cuantos formularios, estadillos y encuestas sean necesarios para el perfecto control de las actuaciones recogidas en el presente Pliego, así como su inserción en los formatos informáticos que establezca la Dirección General de Medio Natural.

DÉCIMOSEPTIMO. Será obligación del Adjudicatario que la imagen corporativa del servicio, sea la indicada por la Dirección Técnica.



DÉCIMOCTAVO Para la realización de los trabajos, incluidos en este Pliego, se requerirá desplazamiento del personal a las diferentes ubicaciones objeto del estudio, así como el uso de medios de comunicación.

DÉCIMONOVENO. Estos materiales pasarán a ser propiedad de la Administración, sin perder la autoría de los trabajos según la Ley de propiedad intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia).

VIGÉSIMO. La empresa adjudicataria desarrollará el trabajo con los usuarios de los servicios según los establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

VIGÉSIMOPRIMERO. La empresa adjudicataria desarrollará el trabajo con los usuarios del servicio según los establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en especial en los referido al artículo 5. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

## 12.CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012 DE 2 DE FEBRERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El personal afectado por el presente contrato estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Circular 3/2012 de 3 de febrero de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se fijan los criterios para la aplicación de la disposición adicional vigésimo sexta, uno, punto 10 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre:

El personal que ejecute los trabajos contratados mediante el presente servicio, no podrá formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.



Al personal que ejecute los trabajos contratados mediante el presente servicio, no les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.

El personal ejecutor, no formará parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará login ni contraseña.

Se realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

### 13. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario y asumiendo absolutamente todas sus obligaciones.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad



disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos, y se identificarán mediante logos o anagramas en los uniformes o equipos de trabajo que garantice la correcta diferenciación de los mismos con respecto al personal de la administración. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Administración de la Comunidad Autónoma, analizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Administración de la Comunidad Autónoma, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Administración de la Comunidad Autónoma, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.



- e) Informar a la Administración de la Comunidad Autónoma acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión y el Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, se hace constar que los responsables a nivel administrativo del contrato serán D. Juan Faustino Martínez Fernández, Subdirector General de Patrimonio Natural y Cambio Climático y la Directora General de Medio Natural, Dña. María Cruz Ferreira Costa, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

#### 14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOBRE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD FEDER

---

El adjudicatario entregará, de forma periódica los informes trimestrales y memorias anuales de todas las actividades emanadas del servicio, de manera sistematizada recogiendo en éstas todos los indicadores de productividad establecidos para los proyectos que se financien con Fondos FEDER del Programa Operativo 2021-2027.

#### 15. PLAZO DE EJECUCIÓN

---

El servicio se extenderá por un periodo de 48 meses.

#### 16. PRESUPUESTO.

---

Ascendiendo el presupuesto final (21% I.V.A. incluido) a la cantidad total de Asciede el presupuesto general a la expresada cantidad de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (7.812.476,26 €), según se muestra en presupuesto anexo.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
 Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



**Espacios Naturales**  
 Región de Murcia



**Cofinanciado por**  
 la Unión Europea

## 17.FINANCIACIÓN.

El gasto que ocasione la ejecución del presente proyecto se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	PROYECTO	ORIGEN DE LOS FONDOS
17	0700	442F	649.00	50447	Fondos FEDER

Este proyecto está cofinanciado por la U.E. a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Programa Operativo 2021 -2027.

Concretamente, se financiará con cargo al gasto elegible de dicho proyecto, el cual se corresponde con un 60% de Fondos FEDER y un 40% de Fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EL TÉCNICO RESPONSABLE

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Andrés Muñoz Corbalán

Vº Bº SUBDIRECTOR GENERAL  
 DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Juan Faustino Martínez Fernández

15/06/2023 13:15:38

MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

MUNOZ CORBALAN, ANDRES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## ANEXO I: PRESUPUESTO

---



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS

---





## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>CAPÍTULO CAP 1 COORDINACION</b>					
1.1.		Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público. Coordinación el proyecto que propicie un trabajo con principios y criterios unificados permitiendo una visión y planificación de conjunto y a largo plazo, creando canales de comunicación eficaces entre la Administración y el Servicio. Y de igual modo su integración con el conjunto de servicios, programas y proyectos que se desarrollen en			
PDINA_ENP	149,400000 hora	Dinamizador socioeconómico de los ENP de R. Murcia	18,83	2.813,20	
PCOO_COM	16,600000 hora	Coordinador de Equipo Comunicación y Diseño en ENP de R.	18,99	315,23	
PCOO_QCA	16,600000 hora	Coordinador de los Servicios y Calidad en ENP de R. Murcia	18,99	315,23	
PCOO_CET	16,600000 hora	Coordinador de la Carta Europea Tur. Sosten. en ENP de R. Murcia	18,99	315,23	
PINF_COOI	41,500000 hora	Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	755,72	
PDOC_GEST	66,400000 hora	Técnico Gestión Documental en ENP de la Región de Murcia	14,17	940,89	
VEH_HIBRIDO	58,100000 hora	Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant y combusti	5,77	335,24	
VEH_ELECTRICO	33,200000 hora	Veh. eléc. tur/furgon. (>135 CV.) Incl. seri, mant y cons. ele	5,29	175,63	
DOT_DIN	149,400000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Dinamizador ENP	0,06	8,96	
DOT_CCOM	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Comun.	0,12	1,99	
DOT_CQCAL	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Q. Calid	0,22	3,65	
DOT_CCET	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador CETS	0,22	3,65	
DOT_JEFI	41,500000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	7,47	
DOT_GES	66,400000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Gestor Documental	0,03	1,99	
DOT_PIF	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios informáticos Puntos de Información	0,12	1,99	
COM_TLF	240,700000 hora	p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	74,62	
SS_PREV	307,100000 hora	p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	107,49	
		Mano de obra.....		5.455,50	
		Maquinaria.....		510,87	
		Materiales.....		211,81	
		TOTAL PARTIDA.....		6.178,18	

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>CAPÍTULO CAP 2 SISTEMAS DE CALIDAD</b>					
21.		Mantenimiento y Renovación del Sistemas de Calidad Turística. Implantación de los Sistemas de Gestión como el Sistema de Calidad Turística en Destino (SICTED), y de la Q de Calidad Turística de Uso Público en la Red de ENP de la Región de Murcia, desarrollando los procedimientos, protocolos, normas y demás requisitos establecidos, así como llevar a cabo las tareas oportunas para su seguimiento			
PDINA_ENP	29,900000 hora	Dinamizador socioeconómico de los ENP de R. Murcia	18,83	563,02	
PCOO_QCA	83,000000 hora	Coordinador de los Servicios y Calidad en ENP de R. Murcia	18,99	1.576,17	
PCOO_CET	16,600000 hora	Coordinador de la Carta Europea Tur. Sosten. en ENP de R. Murcia	18,99	315,23	
PCOO_COM	8,300000 hora	Coordinador de Equipo Comunicación y Diseño en ENP de R.	18,99	157,62	
PINF_COOI	41,500000 hora	Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	755,72	
PDOC_GEST	99,600000 hora	Técnico Gestión Documental en ENP de la Región de Murcia	14,17	1.411,33	
VEH_HIBRIDO	44,000000 hora	Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant, combust	5,77	253,88	
VEH_ELECTRICO	33,200000 hora	Veh. eléc. tur/furgon. (>135 CV.) Incl. seri, mant y cons. ele	5,29	175,63	
DOT_DIN	29,900000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Dinamizador ENP	0,06	1,79	
DOT_COCAL	83,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Q Calid	0,22	18,26	
DOT_CCET	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador CETS	0,22	3,65	
DOT_CCOM	8,300000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Comun.	0,12	1,00	
DOT_JEFI	41,500000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	7,47	
DOT_GES	99,600000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Gestor Documental	0,03	2,99	
DOT_PIF	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios informaticos Puntos de Informacion	0,12	1,99	
COM_TLF	179,300000 hora	p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	55,58	
SS_PREV	278,900000 hora	p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	97,62	

Mano de obra.....	4.779,09
Maquinaria.....	429,51
Materiales.....	190,35
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>	<b>5.398,95</b>

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO ML. TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

15/06/2023 13:15:38  
 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO  
 15/06/2023 13:09:54  
 MINOZ COBALAN, ANDRES  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

**CAPÍTULO CAP 3 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE.**

31.		Información y atención al visitante. Desarrollar un servicio de información y atención de visitantes en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de ENP de la Región de Murcia, dentro de los horarios de apertura establecidos por la Dirección General, que ofrezca una información veraz y actualizada de los espacios protegidos, con un trato amable y co-		
PDINA_ENP	29,900000 hora	Dinamizador socioeconómico de los ENP de R. Murcia	18,83	563,02
PCOO_QCA	16,600000 hora	Coordinador de los Servicios y Calidad en ENP de R. Murcia	18,99	315,23
PCOO_CET	8,300000 hora	Coordinador de la Carta Europea Tur. Sosten. en ENP de R. Murcia	18,99	157,62
PINF_COOI	83,000000 hora	Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	1.511,43
PINF_ENPI	507,600000 h	Informador-Guía-Dinamizador-Educador en ENP	13,92	7.065,79
PGR_GRAF	8,300000 h	Técnico Diseño, Maquetac., Mark., Publ. ENP de R. Murcia	14,17	117,61
VEH_HIBRIDO	29,475000 hora	Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant, combust	5,77	170,07
VEH_ELECTRICO	66,400000 hora	Veh. eléc. tur/furgon. (>135 CV.) Incl. seri, mant y cons. ele	5,29	351,26
DOT_DIN	29,900000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Dinamizador ENP	0,06	1,79
DOT_COCAL	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Q Calid	0,22	3,65
DOT_CCET	8,300000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador CETS	0,22	1,83
DOT_JEFI	83,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	14,94
DOT_PI	507,600000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Informador-guía	0,03	15,23
DOT_DISEN	8,300000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Diseñador Gráfico	0,38	3,15
DOT_PIF	33,200000 hora	p.p. Coste anual medios informaticos Puntos de Información	0,12	3,98
COM_TLF	146,100000 hora	p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	45,29
SS_PREV	653,700000 hora	p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	228,80

Mano de obra.....	9.730,70
Maquinaria.....	521,33
Materiales.....	318,66

TOTAL PARTIDA ..... 10.570,69

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ ML QUINIENTOS SETENTA EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

32.		Examinar y ponderar las reclamaciones, quejas, sugerencias y fel Se recogerán todas las sugerencias, quejas y felicitaciones de los Centros de Visitantes y Puntos de Información, así como las recibidas por correo electrónico. Así como, se analizarán y se trasladarán al área responsable para		
PCOO_QCA	16,600000 hora	Coordinador de los Servicios y Calidad en ENP de R. Murcia	18,99	315,23
PCOO_CET	8,300000 hora	Coordinador de la Carta Europea Tur. Sosten. en ENP de R. Murcia	18,99	157,62
PINF_COOI	83,000000 hora	Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	1.511,43
PINF_ENPI	508,000000 h	Informador-Guía-Dinamizador-Educador en ENP	13,92	7.071,14
VEH_HIBRIDO	22,825000 hora	Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant, combust	5,77	131,70
VEH_ELECTRICO	66,400000 hora	Veh. eléc. tur/furgon. (>135 CV.) Incl. seri, mant y cons. ele	5,29	351,26
DOT_COCAL	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Q Calid	0,22	3,65
DOT_CCET	8,300000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador CETS	0,22	1,83
DOT_JEFI	83,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	14,94
DOT_PI	508,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Informador-guía	0,03	1,52
DOT_PIF	33,200000 hora	p.p. Coste anual medios informaticos Puntos de Información	0,12	3,98
COM_TLF	107,900000 hora	p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	33,45
SS_PREV	158,700000 hora	p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	55,55

Mano de obra.....	2.691,42
Maquinaria.....	482,96
Materiales.....	114,92

TOTAL PARTIDA ..... 3.289,30

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES ML DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS



## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
3.3		Análisis y caracterización de los visitantes. Realización y análisis de encuestas a los visitantes de los ENP.			
PINF_COOI	41,500000 hora	Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	755,72	
PINF_ENPI	127,000000 h	Informador-Guía-Dinamizador-Educador en ENP	13,92	1.767,84	
VEH_HIBRIDO	8,300000 hora	Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant y combust	5,77	47,89	
VEH_ELECTRICO	33,200000 hora	Veh. eléc. tur/furgon. (>135 CV.) Incl. seri, mant y cons. ele	5,29	175,63	
DOT_JEFI	41,500000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	7,47	
DOT_PI	127,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Informador-guia	0,03	3,81	
COM_TLF	41,500000 hora	p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	12,87	
DOT_PIF	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios informaticos Puntos de Información	0,12	1,99	
SS_PREV	168,500000 hora	p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	58,98	

Mano de obra.....	2.523,56
Maquinaria.....	223,52
Materiales.....	85,12

TOTAL PARTIDA..... 2.832,20

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con VEINTE CÉNTIMOS

15/06/2023 13:15:38

MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

MUNOZ COBALAN, ANDRES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

**CAPÍTULO CAP 4 INTERPRETACION Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.**

4.1.		Visitas guiadas en Senderos Interpretativos.		
		Realización de visitas guiadas en los senderos acondicionados, jardines botánicos, Centro de Recuperación de		
PDINA_ENP	43,800000	hora Dinamizador socioeconómico de los ENP de R. Murcia	18,83	824,75
PINF_COOI	128,000000	hora Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	2.330,88
PINF_ENPI	787,100000	h Informador-Guía-Dinamizador-Educador en ENP	13,92	10.956,43
PGR_GRAF	2,800000	h Técnico Diseño, Maquetac., Mark., Publi. ENP de R. Murcia	14,17	39,68
VEH_HIBRIDO	35,325000	hora Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant, combust	5,77	203,83
VEH_ELECTRICO	102,400000	hora Veh. eléc. tur/furgon. (>135 CV.) Incl. seri, mant y cons. ele	5,29	541,70
DOT_DIN	43,800000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Dinamizador ENP	0,06	2,63
DOT_JEFI	128,000000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	23,04
DOT_PI	787,100000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Informador-guía	0,03	23,61
DOT_DISEN	2,800000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Diseñador Gráfico	0,38	1,06
COM_TLF	174,600000	hora p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	54,13
DOT_PIF	51,200000	hora p.p. Coste anual medios informaticos Puntos de Informacion	0,12	6,14
SS_PREV	961,700000	hora p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	336,60
		Mano de obra.....		14.151,74
		Maquinaria.....		745,53
		Materiales.....		447,21
		TOTAL PARTIDA.....		15.344,48

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE ML TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

4.2.		Actividades de educación ambiental para el público en general		
		Ofertar a los visitantes un servicio de actividades y talleres en los Centros, Puntos de Información y otros equipa-		
PDINA_ENP	15,900000	hora Dinamizador socioeconómico de los ENP de R. Murcia	18,83	299,40
PINF_COOI	121,000000	hora Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	2.203,41
PINF_ENPI	735,500000	h Informador-Guía-Dinamizador-Educador en ENP	13,92	10.238,16
PGR_GRAF	2,100000	h Técnico Diseño, Maquetac., Mark., Publi. ENP de R. Murcia	14,17	29,76
VEH_HIBRIDO	27,725000	hora Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant, combust	5,77	159,97
VEH_ELECTRICO	96,800000	hora Veh. eléc. tur/furgon. (>135 CV.) Incl. seri, mant y cons. ele	5,29	512,07
DOT_DIN	15,900000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Dinamizador ENP	0,06	0,95
DOT_JEFI	121,000000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	21,78
DOT_PI	735,500000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Informador-guía	0,03	22,07
DOT_DISEN	2,100000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Diseñador Gráfico	0,38	0,80
COM_TLF	139,000000	hora p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	43,09
DOT_PIF	48,400000	hora p.p. Coste anual medios informaticos Puntos de Informacion	0,12	5,81
SS_PREV	874,500000	hora p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	306,08
		Mano de obra.....		12.770,73
		Maquinaria.....		672,04
		Materiales.....		400,58
		TOTAL PARTIDA.....		13.843,35

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE ML OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

**CAPÍTULO CAP 5 COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES.**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
5.1.		Divulgación en los Medios de Comunicación, Webs y Redes Sociales Apoyo en la gestión y mantenimiento de las Webs, Boletín Informativo (ENP) y Canales de Redes Sociales relacionados con los Espacios Protegidos, ya que son actualmente puntos de mayor difusión y divulgación de informa-			
PDINA_ENP	29,900000 hora	Dinamizador socioeconómico de los ENP de R. Murcia	18,83	563,02	
PCOO_COM	66,400000 hora	Coordinador de Equipo Comunicación y Diseño en ENP de R.	18,99	1.260,94	
PCOO_CET	16,600000 hora	Coordinador de la Carta Europea Tur. Sosten. en ENP de R. Murcia	18,99	315,23	
PINF_COOI	41,500000 hora	Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	755,72	
PINF_ENPI	25,300000 h	Informador-Guía-Dinamizador-Educador en ENP	13,92	352,18	
PIRS_MEDIA	298,800000 hora	Gestor y administrador RRSS, Comun. y Multim. ENP de R. Murcia	14,17	4.234,00	
PGR_GRAF	33,200000 h	Técnico Diseño, Maquetac., Mark., Publi. ENP de R. Murcia	14,17	470,44	
VEH_HIBRIDO	52,300000 hora	Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant, combust	5,77	301,77	
VEH_ELECTRICO	33,200000 hora	Veh. eléc. tur/furgon. (>135 CV.) Incl. seri, mant y cons. ele	5,29	175,63	
DOT_DIN	29,900000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Dinamizador ENP	0,06	1,79	
DOT_CCOM	66,400000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Comun.	0,12	7,97	
DOT_CCET	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador CETS	0,22	3,65	
DOT_JEFI	41,500000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	7,47	
DOT_PI	25,300000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Informador-guía	0,03	0,76	
DOT_REDES	298,800000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Gestor RRSS	0,25	74,70	
COM_TABLET	298,800000 hora	Coste mensual tablet 64GB128GB con conexión telefónica/datos	0,35	104,58	
DOT_DISEN	33,200000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Diseñador Gráfico	0,38	12,62	
COM_TLF	486,400000 hora	p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	150,78	
DOT_PIF	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios informaticos Puntos de Información	0,12	1,99	
SS_PREV	511,700000 hora	p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	179,10	

Mano de obra..... 7.951,53  
Maquinaria..... 477,40  
Materiales..... 545,41

TOTAL PARTIDA..... 8.974,34

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
5.2.		Actividades especiales con motivo de Días Conmemorativos Celebración dde Días Mundiales relacionados con los Espacios Naturales Protegidos para fomentar actitudes y			
PCOO_COM	16,600000 hora	Coordinador de Equipo Comunicación y Diseño en ENP de R.	18,99	315,23	
PINF_COOI	41,500000 hora	Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	755,72	
PINF_ENPI	127,000000 h	Informador-Guía-Dinamizador-Educador en ENP	13,92	1.767,84	
PIRS_MEDIA	49,800000 hora	Gestor y administrador RRSS, Comun. y Multim. ENP de R. Murcia	14,17	705,67	
PGR_GRAF	1,700000 h	Técnico Diseño, Maquetac., Mark., Publi. ENP de R. Murcia	14,17	24,09	
VEH_HIBRIDO	16,600000 hora	Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant, combust	5,77	95,78	
VEH_ELECTRICO	33,200000 hora	Veh. eléc. tur/furgon. (>135 CV.) Incl. seri, mant y cons. ele	5,29	175,63	
DOT_CCOM	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Comun.	0,12	1,99	
DOT_JEFI	41,500000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	7,47	
DOT_PI	127,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Informador-guía	0,03	3,81	
DOT_REDES	49,800000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Gestor RRSS	0,25	12,45	
COM_TABLET	49,800000 hora	Coste mensual tablet 64GB128GB con conexión telefónica/datos	0,35	17,43	
DOT_DISEN	1,700000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Diseñador Gráfico	0,38	0,65	
COM_TLF	109,600000 hora	p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	33,98	
DOT_PIF	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios informaticos Puntos de Información	0,12	1,99	
SS_PREV	236,600000 hora	p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	82,81	

Mano de obra..... 3.568,55  
Maquinaria..... 271,41  
Materiales..... 162,58

TOTAL PARTIDA..... 4.002,54

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO ML DOS EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
5.3		Dotación de actividades especiales con motivo de Días Conmemorat Ud. Dotación de recursos y materiales promocionales, informativos y educativos y de apoyo para traslado, montaje y desmontaje de carpa, mobiliario portátil, y enseres en celebración de días mundiales, eventos o actividades especiales			
AUX.DM	1,000000 ud	P.P. Medios auxiliares celebracion Dias Mund., Event y Apoy. Ge	307,19		307,19
PROM01	2,000000 ud	Lonas impresion todo color con ollas aprox 300*150	95,00		190,00
PROM02	400,000000 ud	Cuadripitico 20*40 aprox 4+4 T. Reciclado 240 gr	0,85		340,00
PROM03	3,000000 ud	Carton pluma 10 mm bordes canteados. A2	80,00		240,00
PROM04	100,000000 ud	Cartel A3. 4 colores. Reciclado 270-300 gr	1,20		120,00
PROM05	200,000000 ud	Cartel A4. 4 colores. Reciclado 270-300 gr	0,90		180,00
		Materiales .....			1.070,00
		Otros .....			307,19
		TOTAL PARTIDA .....			1.377,19

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ML TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

15/06/2023 13:15:38

15/06/2023 13:09:54 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

**CAPÍTULO CAP 6 ELABORACION CONTENIDOS, DISEÑO GRAFICO Y EDICIÓN DIGITAL.**

61.		Revisión, actualización y elaboración de nuevos contenidos. Revisar y actualizar contenidos e información, como desarrollo de nuevos de las distintas acciones del Proyecto.		
PDINA_ENP	149,400000	hora Dinamizador socioeconómico de los ENP de R. Murcia	18,83	2.813,20
PCOO_COM	16,600000	hora Coordinador de Equipo Comunicación y Diseño en ENP de R.	18,99	315,23
PINF_COOI	83,000000	hora Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	1.511,43
PINF_ENPI	126,900000	h Informador-Guía-Dinamizador-Educador en ENP	13,92	1.766,45
PIRS_MEDIA	49,800000	hora Gestor y administrador RRSS, Comun. y Multim. ENP de R. Murcia	14,17	705,67
PGR_GRAF	33,200000	h Técnico Diseño, Maquetac, Mark, Publi. ENP de R. Murcia	14,17	470,44
VEH_HIBRIDO	58,100000	hora Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant, combust	5,77	335,24
VEH_ELECTRICO	66,400000	hora Veh. eléc. tur/furgon. (>135 CV.) Incl. seri, mant y cons. ele	5,29	351,26
DOT_DIN	149,400000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Dinamizador ENP	0,06	8,96
DOT_CCOM	16,600000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Comun.	0,12	1,99
DOT_JEFI	83,000000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	14,94
DOT_PI	126,900000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Informador-guia	0,03	3,81
DOT_REDES	49,800000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Gestor RRSS	0,25	12,45
COM_TABLET	49,800000	hora Coste mensual tablet 64GB128GB con conexión telefónica/datos	0,35	17,43
DOT_DISEN	33,200000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Diseñador Gráfico	0,38	12,62
COM_TLF	332,000000	hora p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	102,92
DOT_PIF	33,200000	hora p.p. Coste anual medios informaticos Puntos de Información	0,12	3,98
SS_PREV	458,900000	hora p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	160,62

Mano de obra..... 7.582,42  
Maquinaria..... 686,50  
Materiales..... 339,72

TOTAL PARTIDA..... 8.608,64

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO ML SEISCIENTOS OCHO EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

62.		Diseño y maquetación del material gráfico y audiovisuales. Diseño y aquetación para la elaboración de folletos, boletines, monografías, carteles, señales, otros materiales didácticos, soportes digitales,.... Así como la gestión del fondo documental y gráfico de los distintos Espacios Protegi-		
PCOO_COM	16,600000	hora Coordinador de Equipo Comunicación y Diseño en ENP de R.	18,99	315,23
PGR_GRAF	83,000000	h Técnico Diseño, Maquetac, Mark, Publi. ENP de R. Murcia	14,17	1.176,11
VEH_HIBRIDO	8,300000	hora Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant, combust	5,77	47,89
DOT_CCOM	16,600000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Comun.	0,12	1,99
DOT_DISEN	83,000000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Diseñador Gráfico	0,38	31,54
COM_TLF	99,600000	hora p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	30,88
SS_PREV	99,600000	hora p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	34,86

Mano de obra..... 1.491,34  
Maquinaria..... 47,89  
Materiales..... 99,27

TOTAL PARTIDA..... 1.638,50

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ML SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS





CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO CANTIDAD UD RESUMEN PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

**CAPÍTULO CAP 7 DINAMZACION AMBIENTAL**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>7.1.</b>					
Dinamización socioeconómica de los Espacios Protegidos.					
Acciones para la dinamización socioeconómica de los Espacios Protegidos y en su entorno en post de la conservación y protección de los valores naturales: atender a la población local, evaluando actividad humanas, análisis de amenazas e impactos, desarrollo de acciones de sensibilización (Campañas, Acciones de Formación), identificación					
PDINA_ENP	567,700000 hora	Dinamizador socioeconómico de los ENP de R. Murcia	18,83	10.689,79	
PCOO_COM	8,300000 hora	Coordinador de Equipo Comunicación y Diseño en ENP de R.	18,99	157,62	
PCOO_CET	16,600000 hora	Coordinador de la Carta Europea Tur. Sosten. en ENP de R. Murcia	18,99	315,23	
PINF_COOI	41,500000 hora	Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	755,72	
PINF_ENPI	25,400000 h	Informador-Guía-Dinamizador-Educador en ENP	13,92	353,57	
PIRS_MEDIA	49,800000 hora	Gestor y administrador RRSS, Comun. y Multim. ENP de R. Murcia	14,17	705,67	
VEH_HIBRIDO	142,750000 hora	Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant, combust	5,77	823,67	
VEH_ELECTRICO	33,200000 hora	Veh. eléc. tur/furgon. (>135 CV.) Incl. seri, mant y cons. ele	5,29	175,63	
DOT_DIN	567,700000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Dinamizador ENP	0,06	34,06	
DOT_CCOM	8,300000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Comun.	0,12	1,00	
DOT_CCET	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador CETS	0,22	3,65	
DOT_JEFI	41,500000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	7,47	
DOT_PI	25,400000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Informador-guía	0,03	0,76	
DOT_REDES	49,800000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Gestor RRSS	0,25	12,45	
COM_TABLET	49,800000 hora	Coste mensual tablet 64GB 128GB con conexión telefónica/datos	0,35	17,43	
DOT_PIF	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios informáticos Puntos de Información	0,12	1,99	
COM_TLF	683,900000 hora	p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	212,01	
SS_PREV	709,300000 hora	p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	248,26	
		Mano de obra.....		12.977,60	
		Maquinaria.....		999,30	
		Materiales.....		539,08	
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>		<b>14.515,98</b>	

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

<b>7.2.</b>					
Elaboración de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras.					
Apoyo a los equipos gestores de ENP para la organización y desarrollo de Juntas Rectoras, actividades de formación (cursos, seminarios,...), apoyo en la gestión de demandas de entidades externas que solicitan la participa-					
PDINA_ENP	29,900000 hora	Dinamizador socioeconómico de los ENP de R. Murcia	18,83	563,02	
PINF_COOI	41,500000 hora	Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	755,72	
VEH_HIBRIDO	14,950000 hora	Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant, combust	5,77	86,26	
VEH_ELECTRICO	33,200000 hora	Veh. eléc. tur/furgon. (>135 CV.) Incl. seri, mant y cons. ele	5,29	175,63	
DOT_DIN	29,900000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Dinamizador ENP	0,06	1,79	
DOT_JEFI	41,500000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	7,47	
DOT_PIF	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios informáticos Puntos de Información	0,12	1,99	
COM_TLF	71,400000 hora	p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	22,13	
SS_PREV	71,400000 hora	p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	24,99	
		Mano de obra.....		1.318,74	
		Maquinaria.....		261,89	
		Materiales.....		58,37	
		<b>TOTAL PARTIDA.....</b>		<b>1.639,00</b>	

Ascende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ML SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS



CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>CAPÍTULO CAP 8 VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>					
81.		Fomento de la Participación Social y Voluntariado Ambiental.			
		Acciones para el fomento de la participación social y voluntariado ambiental, haciéndola participe en la gestión de los Espacios Protegidos y en la resolución de los problemas ambientales, interviniendo y animando al tejido aso-			
PDINA_ENP	448,200000 hora	Dinamizador socioeconómico de los ENP de R. Murcia	18,83	8.439,61	
PCOO_COM	16,600000 hora	Coordinador de Equipo Comunicación y Diseño en ENP de R.	18,99	315,23	
PINF_COOI	41,500000 hora	Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	755,72	
PINF_ENPI	25,400000 h	Informador-Guía-Dinamizador-Educador en ENP	13,92	353,57	
PIRS_MEDIA	49,800000 hora	Gestor y administrador RRSS, Comun. y Multim. ENP de R. Murcia	14,17	705,67	
PGR_GRAF	1,700000 h	Técnico Diseño, Maquetac., Mark., Publ. ENP de R. Murcia	14,17	24,09	
VEH_HIBRIDO	116,200000 hora	Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Incl. seri, mant, combustil	5,77	670,47	
VEH_ELECTRICO	33,200000 hora	Veh. eléc. tur/furgon. (>135 CV.) Incl. seri, mant y cons. ele	5,29	175,63	
DOT_DIN	448,200000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Dinamizador ENP	0,06	26,89	
DOT_CCOM	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Comun.	0,12	1,99	
DOT_JEFI	41,500000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	7,47	
DOT_PI	25,400000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Informador-guía	0,03	0,76	
DOT_REDES	49,800000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Gestor RRSS	0,25	12,45	
COM_TABLET	49,800000 hora	Coste mensual tablet 6mGB128GB con conexión telefónica/datos	0,35	17,43	
DOT_DISEN	1,700000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Diseñador Gráfico	0,38	0,65	
DOT_PIF	16,600000 hora	p.p. Coste anual medios informaticos Puntos de Información	0,12	1,99	
COM_TLF	557,800000 hora	p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	172,92	
SS_PREV	583,200000 hora	p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	204,12	

Mano de obra.....	10.593,89
Maquinaria.....	846,10
Materiales.....	446,67

TOTAL PARTIDA..... 11.886,66

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE ML OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	-------------	---------	--------	----------	---------

### CAPÍTULO CAP 9 CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE

91.		Mantenimiento y renovación Carta Europea de Turismo Sostenible.			
		Gestión para el mantenimiento y renovación la Carta Europea de Turismo Sostenible (Europarc) en el Parque Re-			
PCOO_OCA	33,200000	hora Coordinador de los Servicios y Calidad en ENP de R. Murcia	18,99	630,47	
PCOO_CET	83,000000	hora Coordinador de la Carta Europea Tur. Sosten. en ENP de R. Murcia	18,99	1.576,17	
VEH_HIBRIDO	29,050000	hora Veh. híbr. tur/furgon. (>120 CV.) Ind. seri, mant, combusti	5,77	167,62	
DOT_CQCAL	33,200000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Q.Calid	0,22	7,30	
DOT_CCET	83,000000	hora p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador CETS	0,22	18,26	
COM_TLF	116,200000	hora p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	36,02	
SS_PREV	116,200000	hora p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	40,67	

Mano de obra.....	2.206,64
Maquinaria.....	167,62
Materiales.....	102,25

TOTAL PARTIDA..... 2.476,51

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS ML CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS

15/06/2023 13:15:38

15/06/2023 13:09:54 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

MUNOZ COBBALAN, ANDRES



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## CUADRO DE PRECIOS EN LETRA

---



Región de Murcia  
 Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
 Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
 Región de Murcia



Cofinanciado por  
 la Unión Europea

## CUADRO DE PRECIOS EN LETRA

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
--------	----	---------	--------

### CAPÍTULO CAP 1 COORDINACION

1.1.		Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público.	6178,18
------	--	---	---------

Coordinación el proyecto que propicie un trabajo con principios y criterios unificados permitiendo una visión y planificación de conjunto y a largo plazo, creando canales de comunicación eficaces entre la Administración y el Servicio. Y de igual modo su integración con el conjunto de servicios, programas y proyectos que se desarrollen en los espacios protegidos.

SEIS ML CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS con  
 DIECIOCHO CÉNTIMOS

15/06/2023 13:15:38

MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

MINOZ COBBALAN, ANDRES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia  
 Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
 Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
 Región de Murcia



Cofinanciado por  
 la Unión Europea

## CUADRO DE PRECIOS EN LETRA

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
--------	----	---------	--------

### CAPÍTULO CAP 2 SISTEMAS DE CALIDAD

21.		Mantenimiento y Renovación del Sistemas de Calidad Turística.	5.398,95
-----	--	---	----------

Implantación de los Sistemas de Gestión como el Sistema de Calidad Turística en Destino (SIC-TED), y de la Q de Calidad Turística de Uso Público en la Red de ENP de la Región de Murcia, desarrollando los procedimientos, protocolos, normas y demás requisitos establecidos, así como llevar a cabo las tareas oportunas para su seguimiento y renovación.

CINCO ML TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS  
 con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

15/06/2023 13:15:38

MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

MINOZ COBALAN, ANDRES



## CUADRO DE PRECIOS EN LETRA

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
<b>CAPÍTULO CAP 3 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE.</b>			
31.		Información y atención al visitante.	10570,69
		Desarrollar un servicio de información y atención de visitantes en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de ENP de la Región de Murcia, dentro de los horarios de apertura establecidos por la Dirección General, que ofrezca una información veraz y actualizada de los espacios protegidos, con un trato amable y correcto.	
		DIEZ ML QUINIENTOS SETENTA EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	
32		Examinar y ponderar las reclamaciones, quejas, sugerencias y felicitaciones de los Centros de Visitantes y Puntos de Información, así como las recibidas por correo electrónico. Así como, se analizarán y se trasladarán al área responsable para su resolución.	3.289,30
		TRES ML DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS	
33		Análisis y caracterización de los visitantes. Realización y análisis de encuestas a los visitantes de los ENP.	2.832,20
		DOS ML OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con VEINTE CÉNTIMOS	



Región de Murcia  
 Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
 Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
 Región de Murcia



Cofinanciado por  
 la Unión Europea

## CUADRO DE PRECIOS EN LETRA

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
<b>CAPÍTULO CAP 4 INTERPRETACION Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.</b>			
4.1.		<p>Visitas guiadas en Senderos Interpretativos.</p> <p>Realización de visitas guiadas en los senderos acondicionados, jardines botánicos, Centro de Recuperación de Fauna, a través de prácticas de actividades interdisciplinarias propias de la de Interpretación ambiental.</p>	15.344,48
		<p>QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS</p>	
4.2		<p>Actividades de educación ambiental para el público en general</p> <p>Ofertar a los visitantes un servicio de actividades y talleres en los Centros, Puntos de Información y otros equipamientos de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.</p>	13.843,35
		<p>TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS</p>	

MINOZ COBRALAN, ANDRÉS 15/06/2023 13:09:54 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 15/06/2023 13:15:38

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## CUADRO DE PRECIOS EN LETRA

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
<b>CAPÍTULO CAP 5 COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES.</b>			
5.1.		Divulgación en los Medios de Comunicación, Webs y Redes Sociales Apoyo en la gestión y mantenimiento de las Webs, Boletín Informativo (ENP) y Canales de Redes Sociales relacionados con los Espacios Protegidos, ya que son actualmente puntos de mayor difusión y divulgación de información (texto, audio, imagen y vídeo).	8.974,34
		OCHO ML NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
5.2		Actividades especiales con motivo de Días Conmemorativos Celebración de Días Mundiales relacionados con los Espacios Naturales Protegidos para fomentar actitudes y conductas respetuosas con el medio natural	4.002,54
		CUATRO ML DOS EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
5.3		Dotación de actividades especiales con motivo de Días Conmemorativos Ud. Dotación de recursos y materiales promocionales, informativos y educativos y de apoyo para traslado, montaje y desmontaje de carpa, mobiliario portátil, y enseres en celebración de días mundiales, eventos o actividades especiales	1.377,19
		ML TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS	

15/06/2023 13:15:38 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia  
 Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
 Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
 Región de Murcia



Cofinanciado por  
 la Unión Europea

## CUADRO DE PRECIOS EN LETRA

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
<b>CAPÍTULO CAP 6 ELABORACION CONTENIDOS, DISEÑO GRAFICO Y EDICIÓN DIGITAL.</b>			
6.1.		Revisión, actualización y elaboración de nuevos contenidos. Revisar y actualizar contenidos e información, como desarrollo de nuevos de las distintas acciones del Proyecto.	8.608,64
		OCHO ML SEISCIENTOS OCHO EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	
6.2		Diseño y maquetación del material gráfico y audiovisuales. Diseño y maquetación para la elaboración de folletos, boletines, monografías, carteles, señales, otros materiales didácticos, soportes digitales, ... Así como la gestión del fondo documental y gráfico de los distintos Espacios Protegidos.	1.638,50
		ML SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS	

15/06/2023 13:15:38

MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

MINOZ COBREALAN, ANDRES



Región de Murcia  
 Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
 Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
 Región de Murcia



Cofinanciado por  
 la Unión Europea

## CUADRO DE PRECIOS EN LETRA

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
<b>CAPÍTULO CAP 7 DINAMZACION AMBIENTAL</b>			
7.1.		Dinamización socioeconómica de los Espacios Protegidos.	14.515,98
		Acciones para la dinamización socioeconómica de los Espacios Protegidos y en su entorno en post de la conservación y protección de los valores naturales: atender a la población local, evaluando actividad humanas, análisis de amenazas e impactos, desarrollo de acciones de sensibilización (Campañas, Acciones de Formación), identificación de ejemplos y buenas prácticas, puesta en valor de elementos naturales, culturales y paisajísticos.	
			CATORCE ML QUINIENTOS QUINCE EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS
7.2		Elaboración de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras.	1.639,00
		Apoyo a los equipos gestores de ENP para la organización y desarrollo de Juntas Rectoras, actividades de formación (cursos, seminarios,...), apoyo en la gestión de demandas de entidades externas que solicitan la participación activa de los ENP.	
			ML SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS

15/06/2023 13:15:38 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia  
 Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
 Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
 Región de Murcia



Cofinanciado por  
 la Unión Europea

## CUADRO DE PRECIOS EN LETRA

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
<b>CAPÍTULO CAP 8 VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>			
8.1.		Fomento de la Participación Social y Voluntariado Ambiental.	11.886,66
		Acciones para el fomento de la participación social y voluntariado ambiental, haciéndola participe en la gestión de los Espacios Protegidos y en la resolución de los problemas ambientales, interviniendo y animando al tejido asociativo, y otros potenciales destinatarios.	
		ONCE ML OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS	

MUNOZ COBRALAN, ANDRES 15/06/2023 13:09:54 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 15/06/2023 13:15:38

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**Región de Murcia**  
 Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
 Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



**Espacios Naturales**  
 Región de Murcia



**Cofinanciado por**  
**la Unión Europea**

## CUADRO DE PRECIOS EN LETRA

CÓDIGO	UD	RESUMEN	PRECIO
<b>CAPÍTULO CAP 9 CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>			
9.1.		Mantenimiento y renovación Carta Europea de Turismo Sostenible. Gestión para el mantenimiento y renovación la Carta Europea de Turismo Sostenible (Europarc) en el Parque Regional de Sierra Espuña y su entorno socioeconómico.	2.476,51
		DOS ML CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS	

MUNOZ COBBALAN, ANDRES 15/06/2023 13:09:54 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 15/06/2023 13:15:38

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES



## CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES

Máscara: \*

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
AUX.DM	ud	P.P. Medios auxiliares celebracion Días Mund., Event y Apoy. Ge Ud. Apoyo para traslado, montaje y desmontaje de carpa, mobiliario portátil, y enseres en celebración de días mundiales, eventos o actividades especiales			
AUX.PERS1	1,000000 ud.	Jornada de traslado, mont y desm. maty carpa c/furgon	273,00	273,00	
AUX.MAT	0,031250 ud	Mobiliario y enseres auxiliar y portátil para eventos	180,00	5,63	
AUX.CARPA	0,015625 ud.	Carpa 3x6 aluminio plegable personalizada. Laterales, mostrador	1.450,00	22,66	
AUX.CARPAL	0,015625 ud.	Carpa 3x3 aluminio ligera plegable personalizada.	377,28	5,90	

TOTAL PARTIDA..... 307,19

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS SIETE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS

VEH_ELECTRICO	hora	Veh. eléc. tur/furgon. (>135CV.) Incl. seri, mant y cons. ele Hora Vehículo eléctrico turismo/furgoneta Pot >=135 CV y parte proporcional de consumo de energía eléctrica. Incluida serigrafía imagen corporativa Servicio y Red ENP Región de Murcia. Incluido mantenimiento, conservación y reparaciones. Incluida dotación básica de equipos protección colectiva en vehículos compuesto por: extintor polvo abd 3kg, incluida revisión anual y mantenimiento, chaleco alta visibilidad, botiquín mediano completo incluida reposición.			
---------------	------	---	--	--	--

VEH_E	1,000000 hora	Vehículo eléctrico turismo/furgoneta Pot >=135 CV	4,48	4,48	
COME	1,000000 hora	p.p. hora consumo energía eléctrica 2500km recorrido	0,76	0,76	
DOT_VEHI	1,000000 hora	p.p. Serigrafía veh. incl. reposición y equip. protecc. colectiva	0,05	0,05	

TOTAL PARTIDA..... 5,29

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS

VEH_HIBRIDO	hora	Veh. híbr. tur/furgon. (>120CV.) Incl. seri, mant, combusti Hora Vehículo híbrido turismo/furgoneta Pot >=120 CV y parte proporcional de consumo de combustible. Incluida serigrafía imagen corporativa Servicio y Red ENP Región de Murcia. Incluido mantenimiento, conservación y reparaciones. Incluida dotación básica de equipos protección colectiva en vehículos compuesto por: extintor polvo abd 3kg, incluida revisión anual y mantenimiento, chaleco alta visibilidad, botiquín mediano completo incluida reposición.			
-------------	------	---	--	--	--

VEH_H	1,000000 hora	Vehículo híbrido turismo/furgoneta Pot >=120 CV	3,73	3,73	
COMB	1,000000 hora	p.p. Consumo combustible hora 2500km recorrido mes	1,99	1,99	
DOT_VEHI	1,000000 hora	p.p. Serigrafía veh. incl. reposición y equip. protecc. colectiva	0,05	0,05	

TOTAL PARTIDA..... 5,77

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## CUADRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA

---





CUADRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE	
AUX.CARPA	1,000000 ud.	Carpa 3x6 aluminio plegable personalizada. Laterales, mostrador	1.450,00	1.450,00	
AUX.CARPAL	1,000000 ud.	Carpa 3x3 aluminio ligera plegable personalizada.	377,28	377,28	
AUX.MAT	2,000000 ud.	Mobiliario y enseres auxiliar y portatil para eventos	180,00	360,00	
AUX.PERS1	64,000000 ud.	Jornada de traslado, mont y desm. mat y carpa c/ furgon	273,00	17.472,00	
				Grupo AUX.....	19.659,28
COMB	31.872,000000 hora	p.p. Consumo combustible hora 2.500 km recorrido mes	1,99	63.425,28	
COME	31.872,000000 hora	p.p. hora consumo energía eléctrica 2.500 km recorrido	0,76	24.222,72	
COM_TABLET	23.904,000000 hora	Coste mensual tablet 6mGB128GB con conexión telefónica/datos	0,35	8.366,40	
COM_TLF	167.328,000000 hora	p.p. Coste medios comunica telefónica/datos i/smartphone	0,31	51.871,68	
				Grupo COM.....	147.886,08
DOT_CCET	7.968,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador CETS	0,22	1.752,96	
DOT_CCOCAL	7.968,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Comun.	0,12	956,16	
DOT_DIN	71.712,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Q. Calid	0,22	1.752,96	
DOT_DISEN	71.712,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Dinamizador ENP	0,06	4.302,72	
DOT_GES	7.968,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Diseñador Gráfico	0,38	3.027,84	
DOT_GES	7.968,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Gestor Documental	0,03	239,04	
DOT_JEFI	39.840,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Coordinador Informa	0,18	7.171,20	
DOT_PI	121.824,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Informador-guia	0,03	3.654,72	
DOT_PIF	15.936,000000 hora	p.p. Coste anual medios informaticos Puntos de Informacion	0,12	1.912,32	
DOT_REDES	23.904,000000 hora	p.p. Coste anual medios y equipos auxiliares Gestor RRSS	0,25	5.976,00	
DOT_VEHI	63.744,000000 hora	p.p. Serigrafia veh. incl. reposición y equip. protecc. colectiva	0,05	3.187,20	
				Grupo DOT.....	33.933,12
PCOO_CET	7.968,000000 hora	Coordinador de la Carta Europea Tur. Sosten. en ENP de R. Murcia	18,99	151.312,32	
PCOO_COM	7.968,000000 hora	Coordinador de Equipo Comunicacion y Diseño en ENP de R. Murcia	18,99	151.312,32	
PCOO_QCA	7.968,000000 hora	Coordinador de los Servicios y Calidad en ENP de R. Murcia	18,99	151.312,32	
				Grupo PCO.....	453.936,96
PDINA_ENP	71.712,000000 hora	Dinamizador socioeconómico de los ENP de R. Murcia	18,83	1.350.336,96	
				Grupo PDI.....	1.350.336,96
PDOC_GEST	7.968,000000 hora	Técnico Gestión Documental en ENP de la Región de Murcia	14,17	112.906,56	
				Grupo PDO.....	112.906,56
PGR_GRAF	7.968,000000 h	Técnico Diseño, Maquetac., Mark., Publi. ENP de R. Murcia	14,17	112.906,56	
				Grupo PGR.....	112.906,56
PINF_COOI	39.840,000000 hora	Coordinador Equipo Informa y Educ. Ambiental en ENP	18,21	725.486,40	
PINF_ENPI	121.824,000000 h	Informador-Guia-Dinamizador-Educador en ENP	13,92	1.695.790,08	
				Grupo PIN.....	2.421.276,48
PIRS_MEDIA	23.904,000000 hora	Gestor y administrador RRSS, Comun. y Multim. ENP de R. Murcia	14,17	338.719,68	
				Grupo PIR.....	338.719,68
PROM01	128,000000 ud.	Lonas impresion todo color con ollaos aprox 300*150	95,00	12.160,00	
PROM02	25.600,000000 ud.	Cuadricipitico 20*40 aprox 4+4 T. Reciclado 240gr	0,85	21.760,00	
PROM03	192,000000 ud.	Carton pluma 10mm bordes canteados. A2	80,00	15.360,00	
PROM04	6.400,000000 ud.	Cartel A3. 4 colores. Reciclado 270-300gr	1,20	7.680,00	
PROM05	12.800,000000 ud.	Cartel A4. 4 colores. Reciclado 270-300gr	0,90	11.520,00	
				Grupo PRO.....	68.480,00
SS_PREV	297.120,000000 hora	p.p. Coste anual uniformidad y EPI's. Rec. médico anual y prev.	0,35	103.992,00	
				Grupo SS.....	103.992,00



Región de Murcia  
 Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
 Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
 Región de Murcia



Cofinanciado por  
 la Unión Europea

CUADRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y

MAQUINARIA

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
VEH_E	31.872,000000 hora	Vehículo eléctrico turismo/furgoneta Pot >=135 CV	4,48	142.786,56
VEH_H	31.872,000000 hora	Vehículo híbrido turismo/furgoneta Pot >=120 CV	3,73	118.882,56

Grupo VEH ..... 261.669,12

Resumen

Mano de obra .....	4.790.085,60
Materiales.....	263.456,00
Maquinaria.....	352.505,76
Otros.....	19.660,16
<b>TOTAL.....</b>	<b>5.425.707,52</b>

MINOZ COBREALAN, ANDRÉS | 15/06/2023 13:09:54 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | 15/06/2023 13:15:38

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL



Región de Murcia  
 Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
 Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
 Región de Murcia



Cofinanciado por  
 la Unión Europea

## CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-----	----------	---------	--------	-----------	----------	--------	---------

### CAPÍTULO CAP 1 COORDINACION

1.1. Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público.

Coordinación el proyecto que propicie un trabajo con principios y criterios unificados permitiendo una visión y planificación de conjunto y a largo plazo, creando canales de comunicación eficaces entre la Administración y el Servicio. Y de igual modo su integración con el conjunto de servicios, programas y proyectos que se desarrollen en los espacios protegidos.

Año 1	3	300
Año 2	12	1200
Año 3	12	1200
Año 4	12	1200
Año 5	9	900

48,00 6.178,18 296.552,64

TOTAL CAPÍTULO CAP 1 COORDINACION..... 296.552,64

15/06/2023 13:15:38

15/06/2023 13:09:54 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO CAP 2 SISTEMAS DE CALIDAD</b>									
21.	Mantenimiento y Renovación del Sistemas de Calidad Turística.								
	Implantación de los Sistemas de Gestión como el Sistema de Calidad Turística en Destino (SIC-TED), y de la Q de Calidad Turística de Uso Público en la Red de ENP de la Región de Murcia, desarrollando los procedimientos, protocolos, normas y demás requisitos establecidos, así como llevar a cabo las tareas oportunas para su seguimiento y renovación.								
	Año 1						3		300
	Año 2						12		1200
	Año 3						12		1200
	Año 4						12		1200
	Año 5						9		900
								48,00	5.398,95
									259.149,60
	<b>TOTAL CAPÍTULO CAP 2 SISTEMAS DE CALIDAD.....</b>								<b>259.149,60</b>

MINOZ COBALAN, ANDRÉS | 15/06/2023 13:09:54 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | 15/06/2023 13:15:38  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



## CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO CAP 3 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE.</b>									
31.	Información y atención al visitante. Desarrollar un servicio de información y atención de visitantes en los Centros de Visitantes y Puntos de Información de la Red de ENP de la Región de Murcia, dentro de los horarios de apertura establecidos por la Dirección General, que ofrezca una información veraz y actualizada de los espacios protegidos, con un trato amable y correcto.								
	Año 1	3				300			
	Año 2	12				1200			
	Año 3	12				1200			
	Año 4	12				1200			
	Año 5	9				900			
							48,00	10570,69	507.393,12
32	Examinar y ponderar las reclamaciones, quejas, sugerencias y felicitaciones de los Centros de Visitantes y Puntos de Información, así como las recibidas por correo electrónico. Así como, se analizarán y se trasladarán al área responsable para su resolución.								
	Año 1	3				300			
	Año 2	12				1200			
	Año 3	12				1200			
	Año 4	12				1200			
	Año 5	9				900			
							48,00	3.289,30	157.886,40
33	Análisis y caracterización de los visitantes. Realización y análisis de encuestas a los visitantes de los ENP.								
	Año 1	3				300			
	Año 2	12				1200			
	Año 3	12				1200			
	Año 4	12				1200			
	Año 5	9				900			
							48,00	2.832,20	135.945,60
<b>TOTAL CAPÍTULO CAP 3 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE.....</b>									<b>801.225,12</b>

15/06/2023 13:15:38 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | MIMOZ COBRALAN, ANDRES  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



## CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO CAP 4 INTERPRETACION Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.</b>									
4.1.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos.								
	Realización de visitas guiadas en los senderos acondicionados, jardines botánicos, Centro de Recuperación de Fauna, a través de prácticas de actividades interdisciplinarias propias de la de Interpretación ambiental.								
	Año 1	3				300			
	Año 2	12				1200			
	Año 3	12				1200			
	Año 4	12				1200			
	Año 5	9				900			
							48,00	15.344,48	736.535,04
4.2	Actividades de educación ambiental para el público en general								
	Ofertar a los visitantes un servicio de actividades y talleres en los Centros, Puntos de Información y otros equipamientos de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.								
	Año 1	3				300			
	Año 2	12				1200			
	Año 3	12				1200			
	Año 4	12				1200			
	Año 5	9				900			
							48,00	13.843,35	664.480,80
<b>TOTAL CAPÍTULO CAP 4 INTERPRETACION Y EDUCACIÓN AMBIENTAL .....</b>									<b>1.401.015,84</b>



## CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO CAP 5 COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES.</b>									
5.1.	Divulgación en los Medios de Comunicación, Webs y Redes Sociales								
	Apoyo en la gestión y mantenimiento de las Webs, Boletín Informativo (ENP) y Canales de Redes Sociales relacionados con los Espacios Protegidos, ya que son actualmente puntos de mayor difusión y divulgación de información (texto, audio, imagen y vídeo).								
	Año 1	3					3,00		
	Año 2	12					12,00		
	Año 3	12					12,00		
	Año 4	12					12,00		
	Año 5	9					9,00		
							48,00	8.974,34	430.768,32
5.2	Actividades especiales con motivo de Días Conmemorativos								
	Celebración de Días Mundiales relacionados con los Espacios Naturales Protegidos para fomentar actitudes y conductas respetuosas con el medio natural								
	Año 1	3					3,00		
	Año 2	12					12,00		
	Año 3	12					12,00		
	Año 4	12					12,00		
	Año 5	9					9,00		
							48,00	4.002,54	192.121,92
5.3	Dotación de actividades especiales con motivo de Días Conmemorativos								
	Ud. Dotación de recursos y materiales promocionales, informativos y educativos y de apoyo para traslado, montaje y desmontaje de carpa, mobiliario portátil, y enseres en celebración de días mundiales, eventos o actividades especiales								
	Año 1	4					4,00000000		
	Año 2	16					16,00000000		
	Año 3	16					16,00000000		
	Año 4	16					16,00000000		
	Año 5	12					12,00000000		
							64,00	1.377,19	88.140,16
<b>TOTAL CAPÍTULO CAP 5 COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES.....</b>									<b>711.030,40</b>

15/06/2023 13:15:38 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO CAP 6 ELABORACION CONTENIDOS, DISEÑO GRAFICO Y EDICIÓN DIGITAL.</b>									
6.1.	Revisión, actualización y elaboración de nuevos contenidos.								
	Revisar y actualizar contenidos e información, como desarrollo de nuevos de las distintas acciones del Proyecto.								
	Año 1	3					300		
	Año 2	12					1200		
	Año 3	12					1200		
	Año 4	12					1200		
	Año 5	9					900		
							4800	8.608,64	413.214,72
6.2	Diseño y maquetación del material gráfico y audiovisuales.								
	Diseño y aquetación para la elaboración de folletos, boletines, monografías, carteles, señales, otros materiales didácticos, soportes digitales, ... Así como la gestión del fondo documental y gráfico de los distintos Espacios Protegidos.								
	Año 1	3					300		
	Año 2	12					1200		
	Año 3	12					1200		
	Año 4	12					1200		
	Año 5	9					900		
							4800	1.638,50	78.648,00
<b>TOTAL CAPÍTULO CAP 6 ELABORACION CONTENIDOS, DISEÑO GRAFICO Y EDICIÓN DIGITAL.</b>									<b>491.862,72</b>

15/06/2023 13:15:38 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | 15/06/2023 13:09:54 | MINOZ COBRALAN, ANDRES  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



## CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO CAP 7 DINAMZACION AMBIENTAL</b>									
7.1.	Dinamización socioeconómica de los Espacios Protegidos.								
	Acciones para la dinamización socioeconómica de los Espacios Protegidos y en su entorno en post de la conservación y protección de los valores naturales: atender a la población local, evaluando actividad humanas, análisis de amenazas e impactos, desarrollo de acciones de sensibilización (Campañas, Acciones de Formación), identificación de ejemplos y buenas prácticas, puesta en valor de elementos naturales, culturales y paisajísticos.								
	Año 1	3					300		
	Año 2	12					1200		
	Año 3	12					1200		
	Año 4	12					1200		
	Año 5	9					900		
								48,00	14.515,98
7.2	Elaboración de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras.								
	Apoyo a los equipos gestores de ENP para la organización y desarrollo de Juntas Rectoras, actividades de formación (cursos, seminarios, ...), apoyo en la gestión de demandas de entidades externas que solicitan la participación activa de los ENP.								
	Año 1	3					300		
	Año 2	12					1200		
	Año 3	12					1200		
	Año 4	12					1200		
	Año 5	9					900		
								48,00	1.639,00
	<b>TOTAL CAPÍTULO CAP 7 DINAMZACION AMBIENTAL</b>								<b>775.439,04</b>

15/06/2023 13:15:38 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | MIMOZ COBBALAN, ANDRES  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia  
 Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
 Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
 Región de Murcia



Cofinanciado por  
 la Unión Europea

## CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO CAP 8 VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>									
81.	Fomento de la Participación Social y Voluntariado Ambiental.								
	Acciones para el fomento de la participación social y voluntariado ambiental, haciéndola participe en la gestión de los Espacios Protegidos y en la resolución de los problemas ambientales, interviniendo y animando al tejido asociativo, y otros potenciales destinatarios.								
	Año 1						300		
	Año 2						1200		
	Año 3						1200		
	Año 4						1200		
	Año 5						900		
								4800	11.886,66
									570.559,68
	<b>TOTAL CAPÍTULO CAP 8 VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>								<b>570.559,68</b>

15/06/2023 13:15:38 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | 15/06/2023 13:09:54 | MINOZ COBBALAN, ANDRES  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia  
 Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
 Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
 Región de Murcia



Cofinanciado por  
 la Unión Europea

## CUADRO DE MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO CAP 9 CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>									
9.1.	Mantenimiento y renovación Carta Europea de Turismo Sostenible.								
	Gestión para el mantenimiento y renovación la Carta Europea de Turismo Sostenible (Europarc) en el Parque Regional de Sierra Espuña y su entorno socioeconómico.								
	Año 1						3		300
	Año 2						12		1200
	Año 3						12		1200
	Año 4						12		1200
	Año 5						9		900
							4800	247651	118872,48
	<b>TOTAL CAPÍTULO CAP 9 CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>								<b>118.872,48</b>
	<b>TOTAL</b>								<b>5.425.707,52</b>

15/06/2023 13:15:38 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO | Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

# PRESUPUESTO GENERAL



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



Espacios Naturales  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
CAP 1	COORDINACION.....	296.552,64	5,47
CAP 2	SISTEMAS DE CALIDAD.....	259.149,60	4,78
CAP 3	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE.....	801.225,12	14,77
CAP 4	INTERPRETACION Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	1.401.015,84	25,82
CAP 5	COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES.....	711.030,40	13,10
CAP 6	ELABORACION CONTENIDOS, DISEÑO GRAFICO Y EDICIÓN DIGITAL.....	491.862,72	9,07
CAP 7	DINAMZACION AMBIENTAL.....	775.439,04	14,29
CAP 8	VOLUNTARIADO AMBIENTAL.....	570.559,68	10,52
CAP 9	CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE.....	118.872,48	2,19
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		5.425.707,52	
13,00% Gastos generales.....		705.341,98	
6,00% Beneficio industrial.....		325.542,45	
SUMA DE G.G. y B.I.		1.030.884,43	
PRESUPUESTO NETO		6.456.591,95	
21,00% I.V.A.....		1.355.884,31	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		7.812.476,26	

### EL TÉCNICO RESPONSABLE

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Andrés Muñoz Corbalán

Vº Bº SUBDIRECTOR GENERAL  
DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Juan Faustino Martínez Fernández

sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



**Región de Murcia**  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación  
Dirección General del Medio Natural



**Espacios Naturales**  
Región de Murcia



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



**Espacios Naturales**  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## ORDEN

Vista la propuesta de la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático, relativo a la contratación de **“SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”**.

Visto que la misma ha sido redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas,

## DISPONGO

1º- Que se apruebe el pliego de prescripciones técnicas denominado **“SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”**.

2º- Autorizar el inicio del expediente de contratación, que se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO con criterios de adjudicación económicos y cualitativos, conforme a lo establecido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo presupuesto neto asciende a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.456.591,95 €)**, que al añadirle **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y UNO CÉNTIMOS (1.355.884,31 €)** en concepto del 21% de I.V.A., resulta un presupuesto base de licitación de **SIETE MILONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y VEINTISEIS CÉNTIMOS (7.812.476,26 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **17.07.00.442D.649.00**, proyecto nº **50447**, CPV-79342200-5, y con anualidades para los ejercicios **2023, 2024, 2025, 2026 y 2027**.

La distribución del gasto elegible del proyecto de inversión es en un 60% de la U.E., a través de Fondos FEDER, Programa Operativo 2021-2027 y el 40% de la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Región de Murcia.

3º.- Designar a D. Andrés Muñoz Corbalán como responsable del contrato y Director del Servicio, encargado de velar por la correcta ejecución del mismo.

EL CONSEJERO EN FUNCIONES DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

P.D. (Orden de 2 de febrero de 2023, BORM nº 29 de 6 de febrero de 2023)

ELSECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Víctor Manuel Martínez Muñoz





## INFORME

Asunto:

Informe de Datos Administrativos para la contratación del servicio:

**“SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

### 1. INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO.

En relación con la propuesta de contratación de: “SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”, ésta viene justificada en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución de una serie de trabajos al integrar las actuaciones dirigidas a la promoción del uso público, la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social, dirigidas a la población visitante y local, en su relación con los Espacios Naturales Protegidos (ENP) de la Región de Murcia, la Red Natura 2000 formadas por las ZEPAS, ZEC y LIC, así como de otras figuras de protección.

Además, contiene las acciones necesarias para mantener los sistemas de calidad implantados en los diferentes ENP y/o Centros de Visitantes, incluyendo el desarrollo de la Carta Europea de Turismo Sostenible.

Este servicio se organiza teniendo en cuenta la gestión integral y coordinada de las áreas de gestión de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 y los equipamientos de información y atención al visitante que dan soporte a las actuaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

Siendo la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el órgano que asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de Espacios Naturales Protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; éstos compromisos obligan a la difusión de una amplia información ambiental, como es, por ejemplo: información sobre la legislación, sobre el estado del medio



ambiente, sobre proyectos, planes y programas o sobre decisiones que se adopten que pueden afectar al medio ambiente.

Ello contribuye a cumplir el mandato constitucional de garantizar el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona así como cumplir con la obligación de todos de conservarlo.

En este contexto normativo, también adquiere especial relevancia la población local y la ciudadanía del entorno, todo ello en una relación directa con el órgano gestor del territorio; por lo que se hace necesario la configuración de un servicio integral que permita la promoción y desarrollo de un uso público ordenado y que garantice la protección del patrimonio natural, a la vez que la promoción de actuaciones dirigidas a la población local y a la ciudadanía en general.

Este servicio, justificado en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, establece una organización de recursos y materiales que facilitan de forma integradora el desarrollo de actuaciones dentro de las áreas de gestión de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000, y los equipamientos de información y atención al visitante indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la promoción del uso público, la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social y fomento del tejido asociativo, dirigidas a la población visitante y local y a la ciudadanía en general y en un marco de desarrollo de los estándares de calidad establecidos por SICTED y la Q de Calidad.

En cuanto a la idoneidad de las prestaciones del servicio que se pretende contratar, esta se desarrolla en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas al haberse definido las actuaciones a ejecutaren el ámbito de los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, así como la dotación de recursos y perfil profesional del personal responsable de la ejecución de los trabajos.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.



Por lo que, a efectos de justificar la no división en lotes del presente servicio se consideran los siguientes motivos:

La realización independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico dada la transversalidad del servicio a nivel territorial y de funcionamiento operativo.

Una lotificación del mismo implicaría la necesidad de disponer de recursos extraordinarios, especialmente aquellos destinados a coordinar y controlar de forma efectiva la ejecución de las prestaciones en caso de que se llevara a cabo por distintos adjudicatarios; resultando un servicio menos eficiente que el planteado en el presente contrato dadas las dificultades añadidas que supondría la integración eficaz de los recursos prestados por distintos prestatarios para la ejecución de los trabajos.

La prestación del servicio de forma integrada a nivel regional (sin lotificación) permite, de forma más ágil, las sinergias entre los distintos recursos cuando estos son aportados por un mismo prestatario, resultando más eficaz y eficiente desde el punto de vista técnico, económico y operativo.

De forma paralela, si este servicio fuera dividido en lotes, se precisaría añadir recursos materiales y medios auxiliares extraordinarios, atendiendo a las unidades de ejecución o número de prestatarios, especialmente en aquellas unidades de recursos materiales que se asignan para uso compartido entre distintos trabajadores e incrementándose los costes de ejecución del objeto del contrato.

Del mismo modo, las funciones del personal adscrito al servicio están interrelacionadas en la mayoría de los casos. Esta configuración del servicio aporta flexibilidad a los equipos de trabajo y la posibilidad de realizar intercambios de tareas o refuerzo de alguna de ellas cuando sea preciso, bien por razones de funcionamiento del servicio, o por imprevistos o situaciones extraordinarias. Sin embargo, si los trabajos se realizaran de forma independiente (lotes), en dichas situaciones extraordinarias, se precisaría de equipos de trabajo de refuerzo para cada uno de los contratistas a fin de permitir el intercambio o refuerzo de trabajos dentro de cada lote o, de mayores recursos



destinados a coordinar y controlar la el refuerzo y redistribución global de medios cuando estos provinieran de distintos contratistas para una misma tarea.

En este sentido, las características del presente servicio, vinculadas a la gestión de los espacios naturales protegidos y la promoción a escala regional del uso público, implican un esfuerzo relevante en cuanto a gestión de personal que, en el caso de una división del servicio en lotes, dificultaría el correcto aprovechamiento tanto de las horas disponibles de personal para la intervención en los distintos trabajos o tareas a desempeñar como de la versatilidad de algunos de los perfiles profesionales.

Por lo que, dada la amplitud territorial del servicio, la cualificación del personal necesario para el desempeño de las tareas descritas en el mismo, la necesidad de interrelación entre los distintos recursos materiales y humanos que comprende el contrato, así como la eficiencia operativa y económica desde el punto de vista de la ejecución de los trabajos; resultaría ineficiente una lotificación del mismo.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

#### 3.1. NOMENCLATURA

La nomenclatura de la CPV, vocabulario común de contratos públicos, aprobada por el Reglamento CEE 213/2008, de la Comisión de 28 de Noviembre de 2007, es:

CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN
79342200-5	Servicios de promoción

La nomenclatura de la CPA, Clasificación Estadística de Productos por Actividades, aprobada por el Reglamento (UE) N° 1209/2014 de la Comisión de 29 de octubre de 2014 para el proyecto es:

CÓDIGO	LITERAL PROPUESTO POR LA COMISIÓN EUROPEA
M 74.90	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos n.c.o.p.



### 3.2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

#### 3.2.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto neto del contrato asciende a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.456.591,95 €), que al añadirle UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y UNO CÉNTIMOS (1.355.884,31€) en concepto del 21% de I.V.A., resulta un presupuesto base de licitación de SIETE MILONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y VEINTISEIS CÉNTIMOS (7.812.476,26€).

PRESUPUESTO NETO (€)	21% I.V.A. (€)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€)
6.456.591,95	1.355.884,31	7.812.476,26

Dado que la parte correspondiente a la gestión y coordinación técnica y operativa del servicio y la parte proporcional de equipos informáticos, telefonía móvil, combustible, equipos de protección individual y colectiva y medios auxiliares, etc. para la prestación del objeto del contrato, están todos ellos contemplados y valorados en los correspondientes cuadros de precios descompuestos de cada unidad de ejecución; y que los costes relacionados con suministros para la prestación normal del servicio (electricidad, agua e internet) son asumidos en su mayor parte por la Comunidad Autónoma al prestarse el servicio en el ámbito de los equipamientos de uso público de su titularidad, localizados en los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia indicados en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, no estimándose gastos indirectos derivados de alquileres, consumos de suministros de agua, electricidad, tributos o cánones, autorizaciones de ocupación, etc. en la mayor parte de las tareas a desempeñar en el ámbito del servicio.

En base a lo anterior, se estima que los costes indirectos de este servicio son inferiores al 1% del presupuesto, estando relacionados con la parte proporcional de coordinación y gestión administrativa del servicio y la parte proporcional de material de oficina, equipos informáticos, telefonía móvil, combustible, equipos de protección individual y colectiva, medios y materiales auxiliares, etc. correspondientes exclusivamente a la coordinación y gestión administrativa y económica por parte del adjudicatario del presente servicio.



### 3.2.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del servicio asciende a DIEZ MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.007.717,52€)

VALOR ESTIMADO (€)
10.007.717,52 €

Para el cálculo del presupuesto estimado se han tenido en cuenta:

La posibilidad de prórroga del contrato hasta un máximo de 12 MESES (periodo máximo total del contrato (60 MESES)

La posibilidad de modificación del contrato hasta un máximo de un VEINTE POR CIENTO (20%) del precio inicial (Artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017, en adelante LCSP), con los límites y alcances definidos en el punto 17 del presente "Informe de Datos Administrativos")

Las variaciones, hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, que durante la correcta ejecución de la prestación se produzcan exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el mismo, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación (art. 309 de la LCSP).

	IMPORTE NETO (€)
PRESUPUESTO NETO	6.456.591,95
PRESUPUESTO PRÓRROGA	1.614.147,98
PRESUPUESTO MODIFICACIONES	1.291.318,39
PRESUPUESTO LIQUIDACIONES	645.659,20
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>10.007.717,52</b>



### 3.3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El gasto que ocasione la ejecución del presente proyecto se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	CONCEPTO	PROYECTO	ORIGEN DE LOS FONDOS
17	0700	442F	649.00	50447	Fondos FEDER

Este proyecto está cofinanciado por la U.E. a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Programa Operativo 2021-2027.

Concretamente, se financiará con cargo al gasto elegible de dicho proyecto, el cual se corresponde con un 60% de Fondos FEDER y un 40% de Fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### 3.4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

La distribución presupuestaria atendiendo al Plan de Trabajos contemplado en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el "Anexo I" del presente "Informe de Datos Administrativos", considerando que el inicio de los trabajos está previsto para el 1 de octubre de 2023 y que los trabajos ejecutados durante el mes de diciembre serán certificados durante el mes de enero del siguiente al año en curso, se corresponde con la siguiente distribución por anualidades:

15/06/2023 14:56:58 | MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO  
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
<b>CAP_1 COORDINACIÓN</b>					
Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	12.356,36	74.138,16	74.138,16	74.138,16	61.781,80
TOTAL CAP 1	12.356,36	74.138,16	74.138,16	74.138,16	61.781,80
<b>CAP_2 SISTEMAS DE CALIDAD</b>					
Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	10.797,90	64.787,40	64.787,40	64.787,40	53.989,50
TOTAL CAP 2	10.797,90	64.787,40	64.787,40	64.787,40	53.989,50
<b>CAP_3 INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE</b>					
3.1. Información y atención al visitante	21.141,38	126.848,28	126.848,28	126.848,28	105.706,90
3.2. Examinar y ponderar las reclamaciones, quejas, sugerencias y felicitaciones	6.578,60	39.471,60	39.471,60	39.471,60	32.893,00
3.3. Análisis y caracterización de los visitantes	5.664,40	33.986,40	33.986,40	33.986,40	28.322,00
TOTAL CAP 3	33.384,38	200.306,28	200.306,28	200.306,28	166.921,90
<b>CAP_4 INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>					
4.1. Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	30.688,96	184.133,76	184.133,76	184.133,76	153.444,80
4.2. Actividades de educación ambiental, para el público en general	27.686,70	166.120,20	166.120,20	166.120,20	138.433,50
TOTAL CAP 4	58.375,66	350.253,96	350.253,96	350.253,96	291.878,30
<b>CAP_5 COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES</b>					
5.1. Actividades especiales con motivo de Días Conmemorativos	8.005,08	48.030,48	48.030,48	48.030,48	40.025,40
5.2. Divulgación en los Medios de Comunicación, Webs y Redes Sociales	17.948,68	107.692,08	107.692,08	107.692,08	89.743,40
5.3. Dotación de actividades especiales con motivo de Días Conmemorativos	0,00	22.035,04	22.035,04	22.035,04	22.035,04
TOTAL CAP 5	25.953,76	177.757,60	177.757,60	177.757,60	151.803,84
<b>CAP_6 ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL</b>					
6.1. Revisión, actualización y elaboración de nuevos contenidos	17.217,28	103.303,68	103.303,68	103.303,68	86.086,40
6.2. Diseño y maquetación del material gráfico y audiovisuales	3.277,00	19.662,00	19.662,00	19.662,00	16.385,00
TOTAL CAP 6	20.494,28	122.965,68	122.965,68	122.965,68	102.471,40
<b>CAP_7 DINAMIZACIÓN AMBIENTAL</b>					
7.1. Dinamización socioeconómica de los Espacios Protegidos	29.031,96	174.191,76	174.191,76	174.191,76	145.159,80
7.2. Elaboración de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	3.278,00	19.668,00	19.668,00	19.668,00	16.390,00
TOTAL CAP 7	32.309,96	193.859,76	193.859,76	193.859,76	161.549,80
<b>CAP_8 VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>					
Fomento de la Participación Social y Voluntariado Ambiental	23.773,32	142.639,92	142.639,92	142.639,92	118.866,60
TOTAL CAP 8	23.773,32	142.639,92	142.639,92	142.639,92	118.866,60
<b>CAP_9 CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>					
Mantenimiento y renovación Carta Europea de Turismo Sostenible	4.953,02	29.718,12	29.718,12	29.718,12	24.765,10
TOTAL CAP 9	4.953,02	29.718,12	29.718,12	29.718,12	24.765,10
<b>SUMA</b>	<b>222.398,64</b>	<b>1.356.426,88</b>	<b>1.356.426,88</b>	<b>1.356.426,88</b>	<b>1.134.028,24</b>
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>222.398,64</b>	<b>1.356.426,88</b>	<b>1.356.426,88</b>	<b>1.356.426,88</b>	<b>1.134.028,24</b>
13% GASTOS GENERALES	28.911,82	176.335,49	176.335,49	176.335,49	147.423,69
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	13.343,92	81.385,61	81.385,61	81.385,61	68.041,70
TOTAL PRESUPUESTO NETO	264.654,38	1.614.147,98	1.614.147,98	1.614.147,98	1.349.493,63
IVA 21%	55.577,42	338.971,08	338.971,08	338.971,08	283.393,65
TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN	320.231,80	1.953.119,06	1.953.119,06	1.953.119,06	1.632.887,28





### 3.5. GARANTÍA PROVISIONAL

No se establece garantía provisional.

### 3.6. GARANTÍA DEFINITIVA

Se establece como garantía definitiva el 5% del precio de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, según el artículo 107, apartado 3 de la LCSP.

### 3.7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Los precios del servicio se han determinado en base a unidades de ejecución, configuradas a partir del coste unitario de las horas de los distintos componentes o recursos que intervienen en la prestación del mismo y desglosados en el "Anexo I: Presupuesto" del "Pliego de Prescripciones Técnicas" que rige la contratación de este servicio, atendiendo a lo establecido en el punto 1 del artículo 309 de la LCSP, por el que se establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios.

Dicha valoración en función de las horas de personal cualificado y medios auxiliares (vehículos, telefonía, vestimenta, dotación herramientas informáticas y otros materiales) queda desglosada en los documentos que componen dicho presupuesto: "Cuadro de precios descompuestos", "Cuadro de precios en letra", "Cuadro de precios auxiliares", "Cuadro de materiales, mano de obra y maquinaria" (donde se detallan los costes unitarios de los distintos recursos que intervienen en la prestación del servicio) y "Cuadro de mediciones y presupuesto parcial".

Conforme al art 100 de la LCSP, el convenio colectivo de aplicación para la estimación de las condiciones mínimas salariales del personal adscrito al presente servicio y que forman parte del precio del contrato es el "I CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y DINAMIZACIÓN AMBIENTAL EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Por lo que para la determinación del coste de hora del personal del presente servicio se ha tenido en cuenta las tablas salariales y condiciones de dicho Convenio para una jornada laboral de 1.824 horas al año; todo ello para permitir la evaluación de los costes laborales del presente contrato que tal acuerdo implica, incrementado con los porcentajes relativos a tipo de



cotización, contingencias comunes, desempleo, FOGASA, formación profesional, etc. que son de aplicación, y al que quedarán adheridos los recursos humanos contemplados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El resultado son los precios unitarios para mano de obra que figuran a continuación y que han servido de base para la elaboración de las correspondientes unidades de obra y precios descompuestos del Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base para la contratación de los trabajos, tal y como viene reflejado en el apartado "CUADRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA" del Anexo I: PRESUPUESTO del mismo:

PRECIOS UNITARIOS DE MANO DE OBRA EN CUMPLIMIENTO CON CONVENIO LABORAL

Grupo profesional	Denominación Grupo	DENOMINACIÓN SERVICIO	Coste empresa (€/h)
1	Coordinación de Proyectos	Coordinador/a de los Servicios de Calidad	18,99
1	Coordinación de Proyectos	Coordinador/a del Equipo de Comunicación y diseño Gráfico y Editorial	18,99
1	Coordinación de Proyectos	Coordinador/a de la Carta Europea de Turismo Sostenible	18,99
2	Dinamización de los Espacios Naturales Protegidos	Dinamizador/a socioeconómico de los Espacios Naturales Protegidos	18,83
3	Información y Educación Ambiental de los Espacios Naturales Protegidos	Coordinador/a del Equipo de Información y Educación Ambiental de los Espacios Naturales Protegidos	18,21
3	Información y Educación Ambiental de los Espacios Naturales Protegidos	Informador/a - Guía - Educador/a Ambiental de los Espacios Naturales Protegidos	13,92
4	Comunicación y diseño gráfico y editorial	Técnico/a en Diseño, Maquetación Gráfica, Marketing, Publicidad y Artes Gráficas	14,17
4	Comunicación y diseño gráfico y editorial	Gestor/a y Administrador/a de redes sociales y comunicación y contenidos multimedia	14,17
5	Administración	Gestor documental/Oficial administrativo	14,17

En relación al coste de los recursos materiales que sirven de base para la definición de las distintas unidades de ejecución, han sido determinados atendiendo a precios de mercado.



Todo ello de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP y a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 201 de dicha ley.

#### 4. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como Responsable del Contrato y Director del Servicio al Técnico Responsable de la Dirección General de Medio Natural: D. Andrés Muñoz Corbalán (art 62 de la LCSP).

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión y el Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, se hace constar que los responsables a nivel administrativo del contrato serán D. Juan Faustino Martínez Fernández, Subdirector General de Patrimonio Natural y Cambio Climático y la Directora General de Medio Natural, Dña. María Cruz Ferreiro Costa, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

#### 5. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público relativo a Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo y en aplicación del artículo 37 de la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural (BORM núm.69 de 22 de marzo de 2021), se informa a los licitadores interesados de la obligación de subrogación del personal adscrito a los servicios actuales.

En el "Anexo II: INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FACILITADA POR LA EMPRESA CONTRATISTAS ACTUAL A LOS EFECTOS DEL ART. 130.1. DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE,



DE 26 DE FEBRERO DE 2014, RELATIVO A "INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO" del presente "Informe de Datos Administrativos" para la contratación del: "SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA", se adjunta la relación de la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores/as que actualmente desempeñan el servicio y afectados por la subrogación prevista en el artículo 37 de dicho Convenio.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente trabajo tendrá una duración máxima de CUARENTA Y OCHO MESES, estando previsto su inicio el 1 de octubre de 2023.

En caso de formalización del contrato en fecha posterior, el cómputo del plazo se iniciará a partir de la fecha de formalización del mismo.

Este contrato podrá ser prorrogado por plazo máximo de DOCE MESES (art. 29 de la LCSP), siendo la una duración total máxima del contrato SESENTA MESES.

No obstante, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario (art. 29.4. de la LCSP).



## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### PROCEDIMIENTO ABIERTO

#### con criterios de adjudicación económicos y cualitativos

Se elige este sistema de contratación por procedimiento abierto (art. 156 a 158 de la LCSP) con aplicación de criterios de adjudicación económicos y cualitativos atendiendo a lo establecido en el artículo 131 y 145 de la LCSP y con el objeto de poder contar con una adjudicación basada en el principio de mejor relación calidad-precio.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1. del artículo 156 de la LCSP.

#### A. NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de los criterios automáticos o cuantificables mediante fórmulas se realizará tras la evaluación de los criterios de valoración cualitativos o aquellos que se calculen sin aplicación de fórmula matemática.

La adjudicación se asignará a la empresa con mayor puntuación total en el mismo, una vez aplicados los criterios de valoración (Criterios de valoración automática: hasta 55 puntos y Criterios de Valoración sin aplicación de fórmula matemática: hasta 45 puntos).

En caso de persistir el empate se decidirá la propuesta de adjudicación atendiendo al artículo 147.2 de la LCSP.

La oferta correspondiente al apartado B.2. "Incremento de recursos y refuerzo de unidades en el servicio" correspondiente a "Criterios Valorables con aplicación de fórmula automática" (apartado B.) será presentada atendiendo a lo establecido en modelo adjunto en el "ANEXO III: MODELO PRESENTACIÓN OFERTAS CORRESPONDIENTES AL APARTADO B.2. INCREMENTO DE RECURSOS Y REFUERZO DE UNIDADES EN EL SERVICIO"; siendo motivo de exclusión de la licitación la no utilización del modelo/estructura definido en dicho anexo.



La oferta correspondiente a los “Criterios Valorables sin aplicación de fórmula automática” (apartado C.) será presentada atendiendo a lo establecido en el apartado 7.C. del presente documento.

## B. CRITERIOS VALORABLES CON APLICACIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA (55 PUNTOS)

### B.1. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 30 puntos)

Hasta 30 puntos por la oferta económica. La puntuación obtenida por cada licitador ( $P_i$ ) se obtendrá de la siguiente forma (Ver “ANEXO IV: Justificación de la fórmula de valoración de la oferta económica”)

$$P_i = 30 * \frac{PBL - O_i}{PBL - MO}$$

Donde:

$P_i$  : Puntuación de la oferta económica i.

$O_i$  : Oferta económica i.

PBL: Presupuesto base de licitación.

MO: Mejor oferta económica

Para la valoración de las ofertas no se tendrán en cuenta aquellas ofertas económicas que no hayan sido admitidas o que hayan sido declaradas temerarias.

### B.2. INCREMENTO Y REFUERZO DE UNIDADES EN EL SERVICIO (Hasta 25 puntos)

- a) Hasta 14 puntos por el refuerzo de horas en el servicio, en cualquiera de los recursos especificados en la “Tabla 1”, respecto a las ya definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando su distribución anual a criterio del Director Técnico del servicio.

La configuración de estas unidades permitirá reforzar los servicios objeto de la presente contratación sin coste adicional para la administración convocante,



atendiendo a la planificación e indicaciones de la Dirección Técnica y previo aviso a la adjudicataria del contrato.

Cualquier refuerzo de horas de personal lleva asociada la parte proporcional de medios de comunicación telefónica, uniformidad, medios informáticos, medios auxiliares, vehículo, combustible, reconocimientos médicos y todo aquello contemplado en las unidades de ejecución en las que se integran y que permitan la correcta ejecución de los trabajos en la unidad en la que se incorporen.

MANO DE OBRA				
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento de 1.670 horas al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 2.505 horas al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 3.340 horas al año durante toda la ejecución del contrato
PINF_ENPI	Informador-Guía-Dinamizador-Educador en ENP	2 puntos	4 puntos	7 puntos
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento de 664 horas al año durante toda la ejecución del contra	Incremento de 1.328 horas al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento de 1.992 horas al año durante toda la ejecución del contra
PDINA_ENP	Dinamizador socioeconómico de los ENP de la R. Murcia	2 puntos	4 puntos	7 puntos

Tabla 1.

- b) Hasta 8 puntos por el refuerzo de vehículos a utilizar en el servicio en cualquiera de los recursos especificados en la "Tabla 2", respecto a las ya definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando su distribución anual a criterio del Director Técnico del servicio, entendiéndose que formarán parte permanente de la dotación prestada al mismo.

VEHÍCULOS			
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Refuerzo de 1 unidad 6 meses al año durante toda la ejecución del contrato	Refuerzo 1 unidades durante toda la ejecución del contrato
VEH_ELECTRICO	Vehículo eléctrico turismo/furgoneta	2 puntos	4 puntos
VEH_HIBRIDO	Vehículo híbrido turismo/furgoneta	2 puntos	4 puntos

Tabla 2



- a) Hasta 3 puntos por el refuerzo de recursos de apoyo a la celebración de días especiales a utilizar en el servicio en cualquiera de los recursos especificados en la "Tabla 3", respecto a las ya definidas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando su distribución anual a criterio del Director Técnico del servicio, entendiéndose que formarán parte permanente de la dotación prestada al mismo.

RECURSOS PROMOCIONALES			
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento 300 unidades al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento 600 unidades al año durante toda la ejecución del contrato
PROM.02	Cuadridéptico	0,5 puntos	1 punto
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento 80 unidades al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento 160 unidades al año durante toda la ejecución del contrato
PROM.04	Cartel A3	0,5 puntos	1 punto
CODIGO	DESCRIPCIÓN RECURSO	Incremento 150 unidades al año durante toda la ejecución del contrato	Incremento 300 unidades al año durante toda la ejecución del contrato
PROM.05	Cartel A4	0,5 puntos	1 punto

Tabla 3





**C. CRITERIO VALORABLES SIN APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA (45 PUNTOS)**

Los parámetros y ponderación de las puntuaciones de los criterios recogidos en este apartado se definen en la siguiente tabla:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN
INSUFICIENTE: La oferta presentada no es concreta, no interesa o no satisface el nivel de calidad esperado por el órgano contratante, pero cumple los requisitos mínimos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas	0 puntos
SUFICIENTE: La oferta presentada cumple con los requisitos de forma básica, pero no satisface en demasía las expectativas del órgano contratante.	Hasta 50% puntos asignados al apartado
NOTABLE: La oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el PPT, los mejora con su oferta y satisface las expectativas del órgano contratante.	Hasta 75% puntos asignados al apartado
EXCELENTE: La oferta presentada satisface plenamente los requisitos exigidos en el PPT, los mejora sobresalientemente o supera las expectativas del órgano contratante, demostrando un servicio excepcional de alta calidad en la prestación del mismo con un elevado valor técnico, características estéticas y funcionales, criterios de accesibilidad y diseño universal.	Hasta 100% puntos asignados al apartado

Con carácter general, el documento que contenga las mejoras cualitativas deberá cumplir con los siguientes extremos:

- El documento se presentará en formato “.pdf” firmado.
- No podrá superar las 200 páginas, en formato DIN A4.
- La portada y el índice no contarán en el número máximo de páginas.
- Podrán utilizarse hasta un máximo de 20 páginas en formato DIN A3 para la representación de gráficos, cronogramas, tablas, diseños y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle, que no computarán en el máximo de páginas establecido.
- En cualquier parte que integre el documento el tipo de letra a emplear será “Arial” y el tamaño mínimo de la fuente será “11”, el interlineado deberá ser 1,2 líneas.



- Las ofertas de mejoras cualitativas presentadas para valoración de los criterios de adjudicación serán ordenadas y clasificadas según la distribución del presente apartado C.
- Además, deberá existir una ficha resumen de las mejoras concretas (incluido dentro del límite de las 200 páginas de la memoria) propuestas por el ofertante en la documentación presentada con respecto a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las mejoras indicadas en la ficha resumen deberán estar a su vez estructuradas y ordenadas atendiendo a cada uno de los epígrafes (C1, C2, etc.) definidos en este apartado.
- Se entiende por mejoras, las prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin que aquellas puedan alterar la naturaleza de dichas prestaciones, ni del objeto del contrato.
- La valoración de los aspectos presentados sobre elementos de transporte, vehículos, materiales, equipos técnicos, uniformidad y herramientas tecnológicas, durante la ejecución de los trabajos se realizará sobre fichas técnicas descriptivas y de reconocimiento gráfico presentadas para tal fin por el ofertante que contengan las especificaciones que permitan comprobar y evaluar de manera efectiva que las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación y la mejora propuesta.  
  
Estas fichas se agruparán en un anexo único que no podrá extenderse más de 20 páginas a las 200 admitidas para la presentación de la oferta
- En concreto, la valoración de las prendas de uniforme se realizará sobre fichas técnicas y reconocimiento gráfico de las prendas ofertadas, siendo imprescindible ambas (se requiere personalización gráfica simulada a los efectos de imagen corporativa de las prendas).
- La valoración de los aspectos presentados sobre cuestiones organizativas del servicio, sistemas de calidad, metodología de trabajo, planificación, gestión, control y seguimiento de las actuaciones, formación, etc., contemplarán las especificaciones necesarias que permitan una correcta valoración de los objetivos, alcance, desarrollo y resultados esperados de las mismas, a fin de comprobar y evaluar de forma efectiva que las propuestas presentadas atienden a los objetivos del presente servicio.
- Las mejoras ofertadas que supongan la incorporación y mejora de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores en la ejecución del servicio,



especialmente aquellas relativas a medios de apoyo a la discapacidad física, intelectual y sensorial de los usuarios o destinatarios del servicio, deberán estar definidas en cuanto a objetivos, alcance, duración, periodicidad y aspectos técnicos y cualitativos que las definan. Cuando la repercusión de las mismas sea mensurable, vendrá desarrollada la estimación de la misma y el sistema de valoración empleado para su cuantificación a fin de poder identificar de forma razonable la mejora aportada al servicio.

- Cuando el documento que contenga las mejoras cualitativas no cumpla con alguno de los requisitos desarrollados en el presente apartado, todas las mejoras cualitativas propuestas serán consideradas "INSUFICIENTES" procediendo a asignar a todas ellas la puntuación de "0 puntos".
- Los licitadores no podrán contemplar en este apartado referencia alguna a aquellas mejoras incluidas en el sobre correspondiente a "Criterios Valorables de Forma Automática", siendo motivo suficiente para exclusión de la licitación. La inclusión de menciones, indicaciones o documentación relativa a las mejoras o criterios valorables de forma automática dará lugar a la exclusión de la oferta.
- Concretamente, se valorará hasta 45 puntos las medidas que supongan una mejora en la estructura y funcionamiento del servicio, en la formación del personal, en la integración de las personas con una discapacidad física, intelectual y sensorial, y en un programa de buenas prácticas ambientales, durante la fase de ejecución del mismo, en concreto:

#### C.1. Mejoras en la estructura y funcionamiento del Servicio (Hasta 15 puntos)

Se valorará con hasta 15 puntos las propuestas a implantar relativas a aspectos organizativos del servicio, propuesta de planificación de actuaciones, actividades o tareas a implementar, flujos de información, la recogida de datos, su análisis, seguimiento y evaluación, la presentación de los documentos a entregar en post de la mejora de la calidad del servicio, el mantenimiento de los sellos calidad u otros distintivos (CETS).

El plan de trabajo incluirá, necesariamente, la estructura de personal y sus funciones, los protocolos de actuación, valorándose en cualquiera de los subapartados detallados a continuación, la adecuación de la propuesta al objeto del contrato.

En concreto se valorará:



Estructura personal lógica propuesta en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de organización de los equipos, aportaciones sobre aspectos organizativos del servicio que repercutan positivamente en los rendimientos y calidad de los trabajos y la capacidad de integración de los recursos aportados con otras unidades de intervención del propio servicio o de aquellos servicios promovidos por esta unidad gestora.

Desarrollo de las actividades propuestas en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las aportaciones funcionales que se consideren complementarias.

Capacidad de absorción del impacto de futuras necesidades.

## C.2. Plan de Formación Personal (Hasta 10 puntos)

Se valorará con hasta 10 puntos el contenido de un plan formación específica al personal del servicio durante la duración del contrato que permitan una mayor capacitación y especialización de las tareas objeto del contrato y generen una incidencia positiva sobre los resultados, la calidad de los trabajos, los rendimientos, las sinergias entre equipos y otros servicios, la reducción de incidencias y todos aquellos que supongan una repercusión positiva directa en los objetivos y/o resultados del servicio.

Los cursos, jornadas o seminarios estarán directamente relacionados con la actividad objeto de contrato, con materias como: promoción, atención al público, idiomas, pedagogía, interpretación, conocimiento del medio, informática, diseño gráfico, nuevas tecnologías (GPS, SIG, Drones,...), etc.

Se entiende que cada sesión formativa debe ser impartida por una entidad o personal acreditado.

Se valorará especialmente los aspectos relacionados con los siguientes contenidos del plan: listado detallado de materias o contenidos a desarrollar, organización, horas, perfil y número de asistentes del personal del proyecto asignado a la acción formativa que se pretende llevar a cabo, mecanismos de seguimiento y control de la acción formativa y propuesta de medios complementarios didácticos para el servicio.



C.3. Medios de apoyo a la discapacidad física, intelectual y sensorial (Hasta 10 puntos)

Se valorará con hasta 10 puntos la propuesta de medios y acciones de apoyo a los usuarios del servicio con discapacidad física, intelectual y sensorial, y supongan una mejora de la calidad de servicios; con medios como desarrollo de actividades específicas adaptadas a este colectivo y con un enfoque integrador para estos usuarios, variabilidad y adaptabilidad de las propuestas a la diversidad del público objetivo e innovación y originalidad en las propuestas desarrolladas.

C.4. Sistema de Gestión Medioambiental (Hasta 5 puntos)

Se valorará con hasta 5 puntos la propuesta de medios y acciones adaptadas a las peculiaridades de los centros y de la actividad, dirigidas a conseguir la máxima eficacia energética, reducción de consumo de agua, materiales fungibles dentro de las instalaciones, y a minimizar el impacto ambiental de los servicios realizados.

C.5. Propuestas que refuercen la calidad de los medios materiales ofertados sin incremento de coste para la administración (hasta 5 puntos)

Se atenderá especialmente a los siguientes criterios y distribución de puntos:

- a. Propuestas técnicas y tecnológicas que supongan la incorporación de prestaciones complementarias o adicionales en los equipos informáticos y de comunicación (medios informáticos para diseño gráfico, ordenador portátil, discos duros, impresoras, tablet, teléfono móvil y proyector) en cualquiera de las unidades del servicio que hagan uso de ellas y que redunden en un mayor rendimiento de los trabajos, mayor calidad de las comunicaciones, cobertura, rendimiento durante el uso y eficiencia y calidad de los trabajos a ejecutar --- hasta 2 punto.
- b. Propuestas sobre prestaciones adicionales o adaptaciones en vehículos híbridos o eléctricos asignados al servicio, sin incremento de coste para la administración, y que reviertan en una mayor eficiencia energética o rendimiento del combustible/consumo eléctrico, autonomía, optimicen la relación potencia/eficiencia y aquellas adaptaciones o componentes adicionales que



incrementen la versatilidad de uso en el ámbito del medio natural y que reviertan en una mejora en la calidad del servicio y las condiciones de seguridad del personal adscrito al mismo-- hasta 3 puntos.

## 8. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

En cuanto al procedimiento para la imposición de penalidades, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

No obstante, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquiera de las obligaciones esenciales (Apartado 9.4. de este "Informe de Datos Administrativos") y de la oferta realizada por el contratista, supondrá la posibilidad de la Administración de optar por la resolución el contrato o por la imposición de una penalidad del 5 % del precio del contrato, IVA excluido.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICO O PROFESIONAL

Para celebrar contratos con el sector público, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación (art. 86.1. de la LCSP).

Este requisito podrá ser sustituido por el de la clasificación. La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma (art. 86.2. de la LCSP).

No obstante, para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar (art. 75 de la LCSP)



Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el correspondiente Pliego del Contrato; siendo los que se detallan a continuación:

## 9.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador acreditará la solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento del siguiente requisito (art. 87.1 a) de la LCSP:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

El valor exigido se concreta en las siguientes cantidades cuando los importes vengan referidos a importes sin I.V.A.:

VOLUMEN MÍNIMO NEGOCIO (€)
5.003.858,76

La acreditación se realizará mediante las cuentas anuales inscritas en el correspondiente Registro Oficial, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## 9.2 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica del empresario será acreditada por los medios siguientes (art. 90 de la LCSP):

- Relación de los principales trabajos o servicios ejecutados en el curso de los últimos tres años y que guarden relación con el objeto de este contrato, debiendo



acreditar la ejecución de servicios por un importe acumulado igual o superior a las siguientes cantidades cuando los importes vengan referidos a importes sin I.V.A.:

IMPORTE MÍNIMO TRABAJOS EJECUTADOS (€)
1.242.893,95

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante “Certificados de buena ejecución” de los trabajos referidos emitidos por el destinatario de los mismos en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, ésta se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- b) El licitador deberá acreditar la disponibilidad y puesta a disposición del servicio de todos los elementos materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato definidos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas. Ésta se acreditará mediante declaración del empresario indicando el compromiso de puesta a disposición del servicio de los vehículos, maquinaria y demás elementos detallados y contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que serán aportados para la ejecución de los trabajos o prestaciones.
- c) De acuerdo con el artículo 76 2. LCSP se exigirá a los licitadores que acrediten su solvencia, con el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales siguientes:

9 Expertos en Dinamización de Espacios Protegidos:

- Titulación universitaria relacionada con las ciencias de la tierra y medio ambiente (Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar, Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería Agrícola).

- Al menos 4 personas deberán acreditar experiencia en Gestión de Espacios Naturales Protegidos de más de 5 años.





- Al menos 4 personas deberán contar con al menos 1 año de experiencia en servicios de educación y dinamización ambiental en Espacios Naturales Protegidos

#### 1 Experto en Gestión de la Calidad del Servicio:

- Titulación universitaria relacionada con las ciencias de la tierra y medio ambiente (Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar, Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería Agrícola).
- Experiencia demostrable de más de 10 años en gestión de la calidad en Espacios Naturales Protegidos.

#### 1 Experto en Dinamización de CETS:

- Titulación universitaria relacionada con las ciencias de la tierra y medio ambiente (Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar, Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería Agrícola).
- Máster en Gestión de Espacios Naturales Protegidos.
- Experiencia demostrable de más de 10 años en gestión de Espacios Naturales Protegidos y Carta Europea de Turismo Sostenible.

#### 1 Experto en Comunicación y Divulgación:

- Titulación universitaria (licenciatura, grado, ingeniería o ingeniería técnica)
- Experiencia en comunicación, divulgación ambiental y custodia del territorio de más de 10 años

#### 5 Expertos en Información y Educación Ambiental:



- Titulación universitaria relacionada con las ciencias de la tierra y medio ambiente (Licenciatura o Grado en Biología, Ciencias Ambientales, Geografía, Geología, Ciencias del Mar o Derecho, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Forestal o Ingeniería Agrícola) o titulación universitaria relacionada con pedagogía o graduado social (Grado o Licenciatura en Pedagogía o Educación Social)
- Al menos 2 personas deberán contar con experiencia en gestión de equipos de información y divulgación medioambiental de más de 5 años.
- Al menos 4 personas deberán contar con experiencia en educación ambiental de más de 5 años.

#### 19 Informador-Guía-Educador Ambiental:

- Estudios secundarios (bachiller o formación profesional) o primarios (EGB o ESO) con conocimientos en educación ambiental o experiencia demostrables de atención al público.

#### 3E xpertos en Internet y Redes Sociales:

- Estudios secundarios (formación profesional) relacionados con el medio natural o informática.
- Experiencia demostrable de al menos 2 años en gestión de internet y redes sociales para la divulgación científica o de naturaleza.

#### 1 Experto en Diseño Gráfico, Marketing y Publicidad:

- Titulación de grado medio relacionados con las artes gráficas-diseño gráfico
- Experiencia demostrable de al menos 5 años en diseño orientado a la divulgación medioambiental.

#### 1 Gestor Documental:



- Estudios secundarios (bachiller o formación profesional) con conocimientos en administración y gestión documental.

### 9.3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No se exige clasificación del empresario para los contratos de servicios (Apartado 1. b) del art 77 de la LCSP).

En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato, a fin acreditar la solvencia económica y financiera se establecerán el grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

Por lo que, dadas las características del contrato, no se establece grupo o subgrupo de clasificación, por no encontrar correspondencia del CPV del contrato con ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigente, de acuerdo con el artículo 37.2. del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su modificación por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, al no encontrarse los trabajos objeto del presente contrato, comprendidos en los subgrupos detallados en el Anexo II del citado Real Decreto, en el que se recoge la correspondencia de los subgrupos de clasificación de servicios con los códigos CPV de los trabajos incluidos.

### 9.4. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las consideraciones recogidas en el artículo 202 de la LCSP, la empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá incorporar al menos un 50% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.



A estos efectos, podrá considerarse que son personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social: perceptores de renta mínima de inserción; personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos; jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma, tras haberse producido su desinstitucionalización; mujeres víctimas de violencia machista; personas desempleadas de larga duración.

El cumplimiento por la empresa adjudicataria de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como de la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos anteriormente mencionados, expedida por los servicios sociales o institucionales competentes.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Dirección General de Medio Natural le informa de que sus datos serán objeto de tratamiento con la finalidad de desarrollar las funciones propias como órgano de contratación. Los datos recogidos únicamente podrán ser comunicados a terceros expresamente autorizados, aquellos que colaboren directamente en el cumplimiento de la finalidad antes indicada o bien en los supuestos legalmente previstos.

Le informamos que tiene derecho al acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, establecidos en el capítulo III del RGPD, que podrá ejercitar ante la Dirección General de Medio Natural.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero



de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, debiendo rellenar el "Anexo V: Tratamiento de Datos Personales". En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán constar por escrito.

### 10.1 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario, en tanto encargado del tratamiento, deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el "Anexo V: Tratamiento de Datos Personales" de este Informe.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el "Anexo V: Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto, sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del Responsable del tratamiento mientras que el adjudicatario ostenta las establecidas para el encargado del tratamiento. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

### 10.2 ESTIPULACIONES COMO ENCARGADO DE TRATAMIENTO.



De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el "Anexo V: Tratamiento de Datos Personales".

- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.



- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el "Anexo V: Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j) Según corresponda y se indique en el "Anexo V: Tratamiento de Datos Personales" , a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- k) Salvo que se indique otra cosa en el "Anexo V: Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales



dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.





El adjudicatario asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

- n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

- o) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- p) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo 0 relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el



órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato personal responsabilidad de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato que no sean los especificados en el Anexo V: "Tratamiento de Datos Personales".

### 10.3 SUBENCARGOS DE TRATAMIENTO ASOCIADOS A SUBCONTRATACIONES

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.
- b) Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

El adjudicatario informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

## 11. OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

El Responsable del contrato podrá efectuar las medidas y comprobaciones que considere pertinentes, durante el procedimiento de licitación, para garantizar que en la ejecución de los



contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por la legislación vigente.

El incumplimiento de dichas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos de aplicación que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192; no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

A teniendo a las características del contrato, el contratista podrá concertar con terceros la prestación de los trabajos contenidos en el presente contrato, de acuerdo al artículo 215 de la LCSP y demás normativa sectorial de aplicación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial o total de las unidades de ejecución indicadas con estricta sujeción a lo que dispongan los pliegos.

No obstante, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados por el contratista principal no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.



### 13. FERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 201 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas cuya baja supere a la baja media en más de tres unidades porcentuales (3%).

De cualquier modo, se estará a lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que, en relación a los criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática o de carácter subjetivo, el órgano de contratación pueda pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean consideradas irrealizables en la práctica o que sean susceptibles de generar resultados mediocres respecto a la calidad de la mejora ofertada, especialmente en lo que se refiere a obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

### 14. RÉGIMEN DE PAGOS

A la vista de los trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario, el director técnico del servicio redactará las correspondientes certificaciones mensuales para el abono de los trabajos realizados (art. 198 de la LCSP).

Se incluye en "Anexo I: Distribución presupuestaria" del presente informe, la distribución presupuestaria por mensualidades para cada una de las anualidades, incluyendo la tabla resumen final.

### 15. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

#### 14.1. PLAZO DE RECEPCIÓN

Será máximo de UN MES tras la fecha de finalización de la entrega, según lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

#### 14.2. PLAZO DE GARANTÍA



Será de TRES MESES a partir de la fecha de recepción, atendiendo a lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

#### 14.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se efectuará liquidación del contrato, cuando así corresponda, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad del contrato.

#### 16. REVISIÓN DE PRECIOS

Noes de aplicación revisión de precios. Salvo en los contratos no sujetos a regulación armonizada a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19, no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios de los contratos (art 103 de la LCSP).

#### 17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la LCSP, el contrato objeto del presente expediente económico podrá modificarse mediante el incremento en la prestación de las unidades de ejecución que lo componen o en la prestación y disponibilidad de las unidades, componentes o recursos que definen las unidades de ejecución, atendiendo a los siguientes supuestos y condiciones:

a) Supuestos previstos de modificación.

Constituirán supuestos de modificación los siguientes:

1. Cambio o incorporación de nuevas ubicaciones, respecto a las establecidas en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para la prestación del servicio.



a. Condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación.

Las modificaciones previstas habrán de motivarse. En el caso de modificación por cambio o incorporación de nuevas ubicaciones para la prestación del servicio, éstas se encontrarán en el ámbito de influencia de áreas protegidas o montes públicos, y se desarrollarán bajo el mismo objeto y finalidad que el presente contrato, no suponiendo en ningún caso la incorporación de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

b. Alcance y límites de las modificaciones.

Los supuestos previstos de modificación planteados no afectarán a las actuaciones contempladas en el punto 5.2. Sistema Calidad del Servicio del Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuales se consideran básicas para la buena prestación del servicio.

c. Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones.

Podrá modificarse al alza hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato en los supuestos de modificación contemplados mediante el incremento o disminución en la prestación de las unidades de ejecución que componen el contrato y disponibilidad de unidades, componentes o recursos que definen las unidades de ejecución.

No tendrán la consideración de modificaciones la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio total del contrato (art. 309 de la LCSP).

De acuerdo con el artículo 203 de la LCSP, cuando sea necesario efectuar modificaciones no previstas en el contrato o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el apartado anterior; el presente contrato podrá modificarse excepcionalmente siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la LCSP.

En cualquier caso, las modificaciones previstas deberán estar debidamente motivadas. Éstas no podrán alterar el objeto y finalidad del contrato, no suponiendo en ningún momento una alteración de la naturaleza global del mismo. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 207 de la LCSP.



Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



**Espacios Naturales**  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

## 18. APLICACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

A teniendo a la Orden de 2 de febrero de 2023 de la Consejería de Económica, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2023(B.O.R.M. N°40 de 18 de febrero de 2023), no son objeto de aplicación de tasas la ejecución o prestación del presente servicio.

## 19. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato se rige por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnica que contiene las características de prestación del servicio, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

EL TÉCNICO RESPONSABLE

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Andrés Muñoz Corbalán

VºBº SUBDIRECTOR GENERAL  
DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Juan Faustino Martínez Fernández



## ANEXO I: DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se adjuntan a continuación las tablas salariales pactadas entre el personal adscrito al actual servicio y la empresa prestataria del mismo para permitir la evaluación de los costes laborales del presente contrato que tal acuerdo implica.



CAP_1	COORDINACIÓN	MES 1 OCT-23	MES 2 NOV-23	AÑO 2023 TOTAL
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	12.356,36
	<b>TOTAL CAP 1</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>12.356,36</b>
CAP_2	SISTEMAS DE CALIDAD			
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	10.797,90
	<b>TOTAL CAP 2</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>10.797,90</b>
CAP_3	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE			
3.1.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	21.141,38
3.2.	Examinar y ponderar las reclam., quejas, sug.y felic.	3.289,30	3.289,30	6.578,60
3.3.	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	5.664,40
	<b>TOTAL CAP 3</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>33.384,38</b>
CAP_4	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL			
4.1.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	30.688,96
4.2.	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	27.686,70
	<b>TOTAL CAP 4</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>58.375,66</b>
CAP_5	COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES			
5.1.	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	8.005,08
5.2.	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRSS	8.974,34	8.974,34	17.948,68
5.3.	Dotación de activ.E.sp.motivo de Días Conmemorativos	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL CAP 5</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>25.953,76</b>
CAP_6	ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL			
6.1.	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	17.217,28
6.2.	Diseño y maqueta. del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	3.277,00
	<b>TOTAL CAP 6</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>20.494,28</b>
CAP_7	DINAMIZACIÓN AMBIENTAL			
7.1.	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	29.031,96
7.2.	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	1.639,00	1.639,00	3.278,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>32.309,96</b>
CAP_8	VOLUNTARIADO AMBIENTAL			
	Fomento de la Participa. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	23.773,32
	<b>TOTAL CAP 8</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>23.773,32</b>
CAP_9	CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE			
	Mant. y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	4.953,02
	<b>TOTAL CAP 9</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>4.953,02</b>
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>222.398,64</b>
	13% GASTOS GENERALES	14.455,91	14.455,91	28.911,82
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	6.671,96	6.671,96	13.343,92
	<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>264.654,38</b>
	IVA 21%	27.788,71	27.788,71	55.577,42
	<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>320.231,80</b>



15/06/2023 14:56:58 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 15/06/2023 13:00:11

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ade01154-0br-c-9a02-7370-005056934e7

CAP	DESCRIPCIÓN	MES 3 DIC-23	MES 4 ENE-24	MES 5 FEB-24	MES 6 MAR-24	MES 7 ABR-24	MES 8 MAY-24	MES 9 JUN-24	MES 10 JUL-24	MES 11 AGO-24	MES 12 SEP-24	MES 13 OCT-24	MES 14 NOV-24	AÑO 2024 TOTAL
<b>CAP_1</b>	<b>COORDINACIÓN</b>													
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	74.138,16
	<b>TOTAL CAP 1</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>74.138,16</b>
<b>CAP_2</b>	<b>SISTEMAS DE CALIDAD</b>													
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	64.787,40
	<b>TOTAL CAP 2</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>64.787,40</b>
<b>CAP_3</b>	<b>INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE</b>													
31.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	126.848,28
32.	Examinar y ponderar las redam., quejas, sug.y felic.	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	39.471,60
33.	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	33.986,40
	<b>TOTAL CAP 3</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>200.306,28</b>
<b>CAP_4</b>	<b>INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>													
41.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	184.133,76
42.	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	166.120,20
	<b>TOTAL CAP 4</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>350.253,96</b>
<b>CAP_5</b>	<b>COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES</b>													
51.	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	48.030,48
52.	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRS	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	107.692,08
53.	Dotación de activ.E.sp.motivo de Días Conmemorativos	5.508,76			5.508,76				5.508,76			5.508,76		22.035,04
	<b>TOTAL CAP 5</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>177.757,60</b>
<b>CAP_6</b>	<b>ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL</b>													
61.	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	103.303,68
62.	Diseño y maquet. del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	19.662,00
	<b>TOTAL CAP 6</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>122.965,68</b>
<b>CAP_7</b>	<b>DINAMIZACIÓN AMBIENTAL</b>													
71.	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	174.191,76
72.	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	19.668,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>193.859,76</b>
<b>CAP_8</b>	<b>VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>													
	Fomento de la Particip. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	142.639,92
	<b>TOTAL CAP 8</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>142.639,92</b>
<b>CAP_9</b>	<b>CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>													
	Mant. y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	29.718,12
	<b>TOTAL CAP 9</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>29.718,12</b>
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>1.356.426,88</b>
	13% GASTOS GENERALES	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,91	176.335,49
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,96	81.385,61
	<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>1.614.147,98</b>
	IVA 21%	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71	338.971,08
	<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>1.953.119,06</b>



CAP_1	COORDINACIÓN	MES 15 DIC-24	MES 16 ENE-25	MES 17 FEB-25	MES 18 MAR-25	MES 19 ABR-25	MES 20 MAY-25	MES 21 JUN-25	MES 22 JUL-25	MES 23 AGO-25	MES 24 SEP-25	MES 25 OCT-25	MES 26 NOV-25	TOTAL AÑO 2025
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	74.138,16
	<b>TOTAL CAP 1</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>74.138,16</b>
<b>CAP_2</b>	<b>SISTEMAS DE CALIDAD</b>													
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	64.787,40
	<b>TOTAL CAP 2</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>64.787,40</b>
<b>CAP_3</b>	<b>INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE</b>													
31.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	126.848,28
32.	Examinar y ponderar las reclam., quejas, sug.yfelic.	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	39.471,60
33.	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	33.986,40
	<b>TOTAL CAP 3</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>200.306,28</b>
<b>CAP_4</b>	<b>INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>													
41.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	184.133,76
42.	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	166.120,20
	<b>TOTAL CAP 4</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>350.253,96</b>
<b>CAP_5</b>	<b>COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES</b>													
51.	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	48.030,48
52.	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRSS	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	107.692,08
53.	Dotación de activ.Esp.motivo de Días Conmemorativos	5.508,76			5.508,76			5.508,76			5.508,76			22.035,04
	<b>TOTAL CAP 5</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>177.757,60</b>
<b>CAP_6</b>	<b>ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL</b>													
61.	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	103.303,68
62.	Diseño y maquetación del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	19.662,00
	<b>TOTAL CAP 6</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>122.965,68</b>
<b>CAP_7</b>	<b>DINAMIZACIÓN AMBIENTAL</b>													
71.	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	174.191,76
72.	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Receptoras	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	19.668,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>193.859,76</b>
<b>CAP_8</b>	<b>VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>													
	Fomento de la Participa. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	142.639,92
	<b>TOTAL CAP 8</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>142.639,92</b>
<b>CAP_9</b>	<b>CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>													
	Mant y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	29.718,12
	<b>TOTAL CAP 9</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>29.718,12</b>
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>1.356.426,88</b>
	13% GASTOS GENERALES	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,91	176.335,49
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,97	81.385,61
	<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,21</b>	<b>1.614.147,98</b>
	IVA 21%	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71	338.971,08
	<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,92</b>	<b>1.953.119,06</b>



15/06/2023 15:00:11 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 15/06/2023 14:56:58 MUÑOZ CORBALAN, ANDRÉS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ade011f54-0b7c-49d2-7370-005959b34e7

CAP	DESCRIPCIÓN	MES 27 DIC-25	MES 28 ENE-26	MES 29 FEB-26	MES 30 MAR-26	MES 31 ABR-26	MES 32 MAY-26	MES 33 JUN-26	MES 34 JUL-26	MES 35 AGO-26	MES 36 SEP-26	MES 37 OCT-26	MES 38 NOV-26	TOTAL AÑO 2026
<b>CAP_1</b>	<b>COORDINACIÓN</b>													
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	74.138,16
	<b>TOTAL CAP 1</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>74.138,16</b>
<b>CAP_2</b>	<b>SISTEMAS DE CALIDAD</b>													
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	64.787,40
	<b>TOTAL CAP 2</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>64.787,40</b>
<b>CAP_3</b>	<b>INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE</b>													
31.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	126.848,28
32.	Examinar y ponderar las reclam., quejas, sug.yfelic.	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	39.471,60
33.	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	33.986,40
	<b>TOTAL CAP 3</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>200.306,28</b>
<b>CAP_4</b>	<b>INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>													
41.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	184.133,76
42.	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	166.120,20
	<b>TOTAL CAP 4</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>350.253,96</b>
<b>CAP_5</b>	<b>COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES</b>													
51.	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	48.030,48
52.	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRS	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	107.692,08
53.	Dotación de activ.Esp.motivo de Días Conmemorativos	5.508,76			5.508,76			5.508,76			5.508,76			22.035,04
	<b>TOTAL CAP 5</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>177.757,60</b>
<b>CAP_6</b>	<b>ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL</b>													
61.	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	103.303,68
62.	Diseño y maquetación del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	19.662,00
	<b>TOTAL CAP 6</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>122.965,68</b>
<b>CAP_7</b>	<b>DINAMIZACIÓN AMBIENTAL</b>													
71.	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	174.191,76
72.	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Receptoras	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	19.668,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>193.859,76</b>
<b>CAP_8</b>	<b>VOLUNTARIADO AMBIENTAL</b>													
	Fomento de la Participa. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	142.639,92
	<b>TOTAL CAP 8</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>142.639,92</b>
<b>CAP_9</b>	<b>CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE</b>													
	Mant y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	29.718,12
	<b>TOTAL CAP 9</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>29.718,12</b>
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>1.356.426,88</b>
	13% GASTOS GENERALES	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,91	176.335,49
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,97	81.385,61
	<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,21</b>	<b>1.614.147,98</b>
	IVA 21%	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71	338.971,08
	<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,92</b>	<b>1.953.119,06</b>



MUNOZ CORBALAN, ANDRÉS 15/06/2023 14:56:58 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 15/06/2023 15:00:11

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ade011f54-0b7c-0b02-7370-0050569b34e7

CAP_1	COORDINACIÓN	MES 39 DIC-26	MES 40 ENE-27	MES 41 FEB-27	MES 42 MAR-27	MES 43 ABR-27	MES 44 MAY-27	MES 45 JUN-27	MES 46 JUL-27	MES 47 AGO-27	MES 48 SEP-27	TOTAL AÑO 2027
	Coordinación del Servicio y Programas de Uso Público	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	6.178,18	61.781,80
	<b>TOTAL CAP 1</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>6.178,18</b>	<b>61.781,80</b>
CAP_2	SISTEMAS DE CALIDAD											
	Mantenimiento y renovación del Sistema de Calidad Turística	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	5.398,95	53.989,50
	<b>TOTAL CAP 2</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>5.398,95</b>	<b>53.989,50</b>
CAP_3	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE											
31.	Información y atención al visitante	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	10.570,69	105.706,90
32.	Examinar y ponderar las reclam., quejas, sug.yfelic.	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	3.289,30	32.893,00
33.	Análisis y caracterización de los visitantes	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	2.832,20	28.322,00
	<b>TOTAL CAP 3</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>16.692,19</b>	<b>166.921,90</b>
CAP_4	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL											
41.	Visitas guiadas en Senderos Interpretativos	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	15.344,48	153.444,80
42.	Actividades de educ.amb., para el público en general	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	13.843,35	138.433,50
	<b>TOTAL CAP 4</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>29.187,83</b>	<b>291.878,30</b>
CAP_5	COMUNICACIÓN AMBIENTAL Y REDES SOCIALES											
51.	Actividades esp. con motivo de Días Conmemorativos	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	4.002,54	40.025,40
52.	Divulgación Medios de Comunic., Webs y RRS	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	8.974,34	89.743,40
53.	Dotación de activ.Esp.motivo de Días Conmemorativos	5.508,76		5.508,76		5.508,76		5.508,76		5.508,76		22.035,04
	<b>TOTAL CAP 5</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>12.976,88</b>	<b>12.976,88</b>	<b>18.485,64</b>	<b>151.803,84</b>
CAP_6	ELABORACIÓN CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y EDICIÓN DIGITAL											
61.	Revisión, actualiz. y elaboración de nuevos contenidos	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	8.608,64	86.086,40
62.	Diseño y maqueta. del material gráfico y audiovisuales	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	1.638,50	16.385,00
	<b>TOTAL CAP 6</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>10.247,14</b>	<b>102.471,40</b>
CAP_7	DINAMIZACIÓN AMBIENTAL											
71.	Dinamiza. socioeconómica de los Espacios Protegidos	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	14.515,98	145.159,80
72.	Elabora. de Memorias y Apoyo a las Juntas Rectoras	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	1.639,00	16.390,00
	<b>TOTAL CAP 7</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>16.154,98</b>	<b>161.549,80</b>
CAP_8	VOLUNTARIADO AMBIENTAL											
	Fomento de la Participa. Social y Voluntar. Amb.	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	11.886,66	118.866,60
	<b>TOTAL CAP 8</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>11.886,66</b>	<b>118.866,60</b>
CAP_9	CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE											
	Mant y renovación CETS	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	2.476,51	24.765,10
	<b>TOTAL CAP 9</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>2.476,51</b>	<b>24.765,10</b>
	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>111.199,32</b>	<b>111.199,32</b>	<b>116.708,08</b>	<b>1.134.028,24</b>
	13% GASTOS GENERALES	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,91	14.455,91	15.172,05	14.455,92	14.455,92	15.172,06	147.423,69
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,96	6.671,96	7.002,48	6.671,97	6.671,97	7.002,49	68.041,70
	<b>TOTAL PRESUPUESTO NETO</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,19</b>	<b>132.327,19</b>	<b>138.882,61</b>	<b>132.327,20</b>	<b>132.327,21</b>	<b>138.882,63</b>	<b>1.349.493,63</b>
	IVA 21%	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,35	27.788,71	27.788,71	29.165,34	283.393,65
	<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,90</b>	<b>160.115,90</b>	<b>168.047,96</b>	<b>160.115,91</b>	<b>160.115,92</b>	<b>168.047,97</b>	<b>1.632.887,28</b>





Región de Murcia  
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor,  
Universidades e Investigación

Dirección General del Medio Natural



**Espacios Naturales**  
Región de Murcia



Cofinanciado por  
la Unión Europea

ANEXO II: INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FACILITADA POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS ACTUALES A LOS EFECTOS DEL ART. 130.1. DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, RELATIVO A "INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO"

En cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 130 de la LCSP; a continuación se adjunta la relación de la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores/as que actualmente desempeñan el servicio y afectados por la subrogación prevista en el artículo 37 de la Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural (B.O.E. nº69 de 22 de marzo de 2021), por el que la nueva entidad se subrogará en las obligaciones y responsabilidades en relación a los trabajadores y trabajadoras que desarrollaban sus funciones en el citado servicio mediante el mecanismo de subrogación definido en este artículo.



	Nombre	Fecha antigüedad	Fecha nacimiento	Puesto trabajo	Contrato	Porcentaje Jornada	SBA	mensual
1	AAS	18/06/2019	05/10/1985	TECNICO/A DE GESTION	189	100%	15120	0
2	RAS	04/05/2020	28/06/1989	INFORMADOR/A	189	100%	15120	0
3	JAM	25/11/2022	13/07/1986	INFORMADOR/A	200	40,00%	6048	0
4	SAG	14/05/2022	18/01/1994	INFORMADOR/A	200	65,00%	9828	0
5	IAR	12/04/2019	03/05/1996	INFORMADOR/A	200	45,00%	6804	0
6	EAZ	09/04/2018	09/06/1968	COORDINADOR/A PROYECTOS	100	100%	28000	258,35
7	GBB	22/08/2011	22/05/1972	TECNICO/A DE GESTION	189	100%	22470,24	151,54
8	ACH	14/01/2023	04/10/1999	INFORMADOR/A	200	45,00%	6804	
9	CCS	02/11/2006	22/10/1969	COORDINADOR/A PROYECTOS	189	100%	27325	495,87
10	JCM	25/11/2022	11/08/1996	INFORMADOR/A	200	40,00%	6048	0
11	MCM	07/12/2007	22/04/1980	TITULADO DE GRADO	189	100%	21375	70,83
12	MCT	01/10/2016	27/05/1985	INFORMADOR/A	189	100%	15120	0
13	RCP	01/03/2021	21/10/1993	TITULADO DE GRADO	100	100%	22000	115,49
14	RPM	02/07/2022	02/11/2001	INFORMADOR/A	200	45,00%	6804	0
15	MDN	18/12/2009	12/11/1975	INFORMADOR/A	189	100%	15120	0
16	MDS	26/09/2016	06/01/1980	TITULADO DE GRADO	189	100%	20383,08	0
17	JDS	17/03/2009	04/10/1975	COORDINADOR/A PROYECTOS	189	100%	40000	1419,78
18	MFD	05/09/2011	15/10/1971	TECNICO/A DE GESTION	189	100%	22600	501,56
19	JGS	13/06/2006	04/07/1976	INFORMADOR/A	189	100%	16454,04	122,23
20	MGS	26/11/2007	27/08/1977	INFORMADOR/A	189	100%	15120	0
21	RHS	18/07/2011	12/12/1981	COORDINADOR/A PROYECTOS	189	100%	28000	544,07
22	DIP	02/01/2018	05/12/1991	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	189	100%	16280	60
23	AJG	01/02/2018	03/10/1993	INFORMADOR/A	189	100%	15120	0
24	CLP	03/07/2018	31/10/1976	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	189	100%	15120	0
25	CLR	16/10/2007	30/05/1982	TITULADO DE GRADO	100	100%	21336,72	70,57
26	BLM	13/10/2022	28/05/1984	INFORMADOR/A	200	55,00%	8316	0
27	VMN	07/09/2009	17/05/1983	TITULADO DE GRADO	189	100%	21336,72	70,56
28	MMP	03/05/2008	24/09/1982	TECNICO/A DE GESTION	189	100%	21336,72	82,63
	LMM	01/02/2023	08/05/1991	TITULADO DE GRAD	410	100%	18529,640	

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL



	Nombre	Fecha antigüedad	Fecha nacimiento	Puesto trabajo	Contrato	Porcentaje Jornada	SBA	mensual
29								
30	MMM	24/09/2022	14/08/1995	INFORMADOR/A	510	45,00%	68040	
31	E MA	15/06/2022	28/10/1980	INFORMADOR/A	200	65,00%	98280	
32	AMG	30/09/2022	05/04/2004	INFORMADOR/A	200	45,00%	68040	
33	AMS	22/04/2015	05/05/1988	TITULADO DE GRADO	100	100%	45000	1758,35
34	EMF	03/06/2002	06/04/1975	COORDINADOR/A PROYECTOS	100	100%	24420	334,21
35	APC	15/06/2022	25/02/1984	INFORMADOR/A	200	65,00%	98280	
36	FRM	01/12/2007	01/11/1980	INFORMADOR/A	189	100%	151200	
37	ERC	28/02/2022	30/11/1999	TECNICO/A DE GESTION	100	100%	20383,10	
38	SRM	07/03/2023	01/08/1995	INFORMADOR/A	100	100%	151200	
39	LRF	01/05/2019	07/03/1980	INFORMADOR/A	189	100,00%	151200	
40	JRR	10/03/2017	28/02/1982	TITULADO DE GRADO	189	100%	20383,10	
41	GSV	22/08/2011	02/04/1982	TECNICO/A GESTION PR	189	100%	20000	326,16
42	BSM	03/10/2016	14/09/1991	TECNICO/A DE GESTION	189	100%	20383,10	
43	NYV	01/07/2015	29/12/1973	TITULADO DE GRADO	189	100%	22289,05	158,57

PERSONAL EN EXDECIENCIA

	Nombre	Fecha Antigüedad	Nivel Salarial	Identificador Contrato Seguridad Social	INICIO EXCECIENCIA
44	ANS	22/08/2011	TITULADO DE GRADO	189	28/03/2022
45	JFM	03/01/2020	TECNICO/A DE GESTIO	189	01/05/2022
46	SSM	20/04/2015	TITULADO DE GRADO	189	13/05/2022
47	JMS	05/05/2015	TITULADO DE GRADO	189	06/04/2022
48	TLA	01/11/2007	COORDINADOR/A PR	189	14/05/2022
49	UAL	05/06/2021	INFORMADOR/A	502	19/09/2022
50	SLM	01/06/2021	TITULADO DE GRADO	100	24/09/2022
51	ELR	01/07/2020	INFORMADOR/A	401	01/10/2022
52	MLM	18/10/2018	TITULADO DE GRADO	189	24/11/2022
53	DAV	29/11/2019	INFORMADOR/A	289	19/12/2022
54	GDG	17/11/2014	TECNICO/A DE GESTIO	189	01/04/2023





**ANEXO III: MODELO PRESENTACIÓN OFERTAS CORRESPONDIENTES AL APARTADO B.2. INCREMENTO DE RECURSOS Y REFUERZO DE UNIDADES EN EL SERVICIO**

DESCRIPCIÓN		OFERTA	PUNTUACION*
B. 2. INCREMENTO DE RECURSOS Y REFUERZO DE UNIDADES EN EL SERVICIO			Hasta 25 puntos
a) MANO DE OBRA			
PINF_ENPI	Refuerzo Informador-Guía-Dinamizador-Educador en ENP		
	Expresada en incremento de número de horas al año (hasta 2.484 horas de incremento al año durante la totalidad del contrato)		
PDINA_ENP	Refuerzo Dinamizador socioeconómico de los ENP de R. Murcia		
	Expresada en incremento de número de horas al año (hasta 1.992 horas de incremento al año durante la totalidad del contrato)		
b) VEHÍCULOS			
VEH_ELECTRICO	Vehículo híbrido turismo o furgoneta (>135 CV.)		
	Expresada en incremento de unidades durante la totalidad del contrato (hasta 1 unidad durante la totalidad del contrato)		
VEH_HIBRIDO	Vehículo híbrido turismo o furgoneta (>120 CV.)		
	Expresada en incremento de unidades durante la totalidad del contrato (hasta 1 unidad durante la totalidad del contrato)		
c) RECURSOS PROMOCIONALES			
PROM02	Folleto tipo cuadrático 20*40 aprox. 4+4 T. Reciclado 240 gr		
	Expresada en incremento de unidades al año (hasta 600 unidades de incremento al año durante la totalidad del contrato)		



PROM04	Cartel A3. 4 colores. Reciclado 270-300 gr		
	Expresada en incremento de unidades al año (hasta 160 unidades de incremento al año durante la totalidad del contrato)		
PROM05	Cartel A4. 4 colores. Reciclado 270-300 gr		
	Expresada en incremento de unidades al año (hasta 300 unidades de incremento al año durante la totalidad del contrato)		

\* NOTA: La columna puntuación no será cumplimentada, dejando este campo libre y disponible para las correspondientes anotaciones por parte del órgano de contratación.



## ANEXO IV: INFORME RELATIVO A JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA A APLICAR PARA VALORACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

### Antecedentes

Considerando la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.R.M. N°272 de 09/11/2017), en adelante LCSP que establece:

#### "Artículo 1. Objeto y finalidad

1. La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público [...] y la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Por otro lado, la mejor relación calidad-precio es otro de los referentes en la evaluación de las ofertas presentadas por los licitadores:

#### Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

1. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. [...]
2. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. [...]
3. Los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; [...]
4. Los criterios a que se refiere el apartado 1 que han de servir de base para la adjudicación del contrato se establecerán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo, y deberá figurar en el anuncio que sirva de convocatoria de la licitación, debiendo cumplir los siguientes requisitos:
  - b) Deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.



### Justificación de las fórmulas a emplear

Dadas las características del contrato objeto del presente informe, en el que están perfectamente definidas las condiciones o características mínimas que ha de regir el suministro o ejecución del mismo, así como las mejoras de las que puede ser objeto, concretándose todas ellas en aspectos objetivos. Resulta relevante conseguir la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, dado que difícilmente una baja demasiado alta o, lo que es lo mismo, un precio muy por debajo del presupuesto base de licitación pueda conllevar una reducción en la calidad de las prestaciones o suministro.

Por ello se propone la utilización de las fórmulas para la baremación de los "Criterios valorables con aplicación de fórmulas" (Apartado 4.B.) que se desarrollan a continuación; para cuyo análisis previo y justificación de las mismas se ha aplicado un ejemplo.

### FÓRMULA VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA RESPECTO A PRESUPUESTO LICITACIÓN

La fórmula a aplicar para la valoración de la oferta económica asigna con 0 puntos la oferta que no presente baja con respecto al presupuesto de licitación y con el máximo de puntos a aquella que presenta la máxima baja sobre el mismo, interpolando linealmente el resto de las ofertas tal y como se manifiesta en la línea de tendencia según la siguiente fórmula:

$$P_i = 30 * \frac{PBL - O_i}{PBL - MO}$$

Donde:

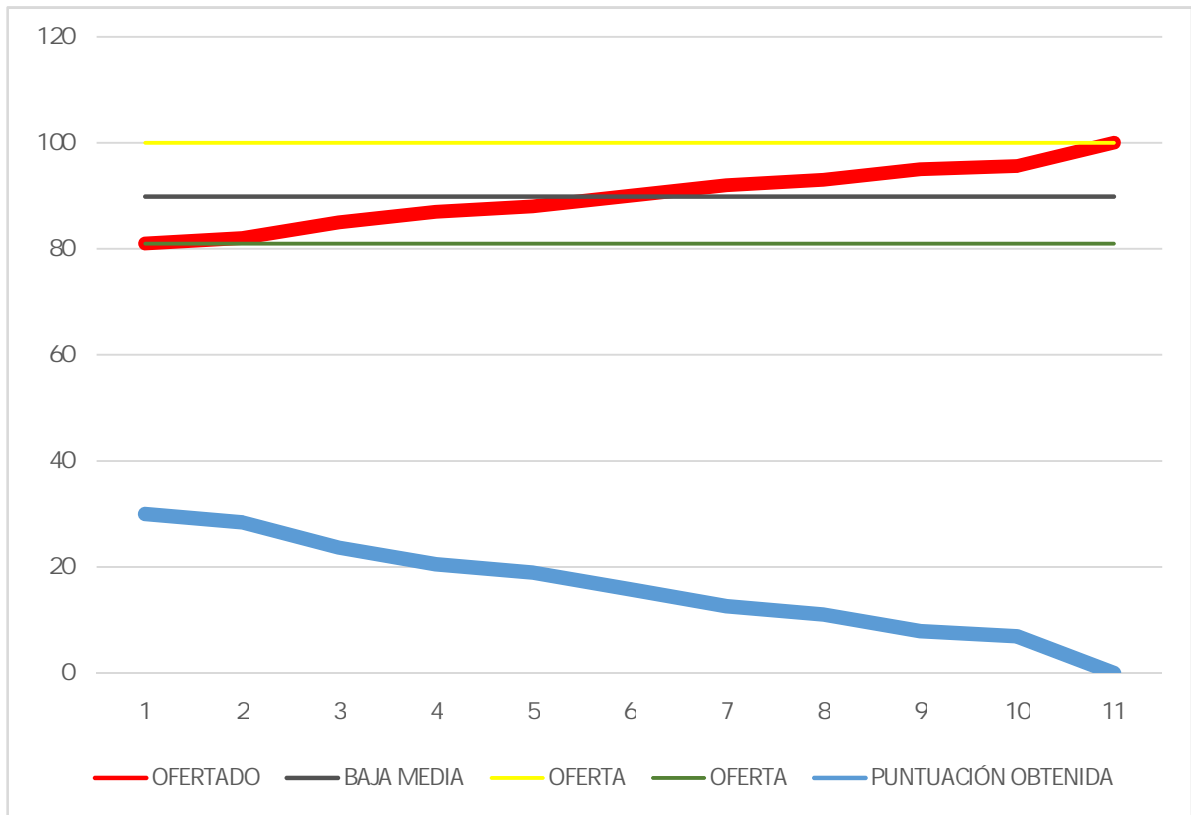
- P<sub>i</sub> : Puntuación de la oferta económica i.
- O<sub>i</sub> : Oferta económica i.
- PBL: Presupuesto base de licitación.
- MO: Mejor oferta económica



Se ha efectuado una simulación para comprobar la puntuación que obtendrían los licitadores en un escenario hipotético, con las valoraciones que se detallan a continuación:

LICITACION	OFERTADO	BAJA MEDIA	OFERTA MAS CARA	OFERTA MAS BARATA	PUNTUACIÓN OBTENIDA OFERTA ECONOMICA
100,00	81,00	89,87	100,00	81,00	30,00
100,00	82,00	89,87	100,00	81,00	28,42
100,00	85,00	89,87	100,00	81,00	23,68
100,00	87,00	89,87	100,00	81,00	20,53
100,00	88,00	89,87	100,00	81,00	18,95
100,00	90,00	89,87	100,00	81,00	15,79
100,00	92,00	89,87	100,00	81,00	12,63
100,00	93,00	89,87	100,00	81,00	11,05
100,00	95,00	89,87	100,00	81,00	7,89
100,00	95,60	89,87	100,00	81,00	6,95
100,00	100,00	89,87	100,00	81,00	0,00

La evolución en la puntuación asignada a cada una de las ofertas en función de la fórmula aplicada se puede constatar en el siguiente gráfico, al comprobar la línea de tendencia generada a partir de dichos valores:



Se comprueba efectivamente que se produce un incremento equitativo entre la variación experimentada entre ofertas y el incremento de puntuación asignado con la aplicación de la fórmula.

	INCREMENTO UD. PRECIO RESPECTO OFERTA MAS BAJA	INCREMENTO VALORACION PRECIO RESPECTO OFERTA MAS BAJA	PUNTUACIÓN MEDIA POR INCREMENTO OFERTA ECONÓMICA
A-B	1,00	1,58	1,578947368
B-C	3,00	4,74	1,578947368
C-D	2,00	3,16	1,578947368
D-E	1,00	1,58	1,578947368
E-F	2,00	3,16	1,578947368
F-G	2,00	3,16	1,578947368
G-H	1,00	1,58	1,578947368
H-I	2,00	3,16	1,578947368
I-JI	0,60	0,95	1,578947368
J-K	4,40	6,95	1,578947368
K-A	9,00	30	1,578947368



Por tanto, se constata que con la aplicación de estas fórmulas se cumple con las siguientes premisas:

- Que las ofertas más baratas o más ventajosas para la administración obtienen mayor puntuación que aquellas otras más caras o menos ventajosas.
- Que se repartan el total de los puntos en juego para el precio.
- Respetar los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad entre oferta y puntuación.
- Le corresponde una puntuación superior a la oferta más barata o más ventajosa y la menor puntuación a la oferta más cara o menos ventajosa. Asignando los puntos de una manera adecuada y proporcional al resto de ofertas y a la variación de precios.
- Garantiza una comparación objetiva en términos de competencia efectiva entre los licitadores



## ANEXO V: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en la organización de las actividades del Programa: solicitud de información personal, telefónica o por correo electrónico; reservas para las visitas a los centros de visitantes, senderos guiados, actividades especiales, gestión de opiniones, reuniones con colectivos y asociaciones, actividades de voluntariado y participación ciudadana, préstamo de materiales, reservas de salas, ..., todas ellas realizadas con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El personal adscrito por el adjudicatario, para proporcionar los servicios establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

### B) Colectivos y Datos Tratados.

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamientos a los se puede acceder
Visitantes de los Espacios Naturales Protegidos: Público en General, Alumnos de Centro Educativos, Integrantes de Asociaciones y Colectivos, ...	Nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico. Datos médicos sobre alergias y problemas médicos que incidan en el desarrollo de las actividades a desarrollar con centros educativos, actividades educativas, voluntariado o participación ciudadana, ...

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

### C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

X Recogida (captura de datos)	Registro (grabación)	Estructuración	Modificación
X Conservación (almacenamiento)	Extracción (retrieval)	X Consulta	Cesión
Difusión	Interconexión (cruce)	Cotejo	Limitación
Supresión	X Destrucción (de las copias temporales)	X Conservación (en sus sistemas de información)	Otros: .....
Duplicado	Copia (copias temporales)	Copia de seguridad	Recuperación





D) Disposición de los datos al terminar la prestación.

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad.

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.



## **INFORME**

Asunto:

INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR EL:

### **“SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

En relación con la propuesta de contratación de: **“SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL USO PÚBLICO, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LA RED DE ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, ésta viene justificada en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas para la ejecución de una serie de trabajos al integrar las actuaciones dirigidas a la promoción del uso público, la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social, dirigidas a la población visitante y local, en su relación con los Espacios Naturales Protegidos (ENP) de la Región de Murcia, la Red Natura 2000 formadas por las ZEPAS, ZEC y LIC, así como de otras figuras de protección.

Además, contiene las acciones necesarias para mantener los sistemas de calidad implantados en los diferentes ENP y/o Centros de Visitantes, incluyendo el desarrollo de la Carta Europea de Turismo Sostenible.

Este servicio se organiza teniendo en cuenta la gestión integral y coordinada de las áreas de gestión de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 y los equipamientos de información y atención al visitante que dan soporte a las actuaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

Siendo la Dirección General del Medio Natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el órgano que asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de Espacios Naturales Protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; éstos compromisos obligan a la difusión de una amplia información ambiental, como es, por ejemplo: información sobre la legislación, sobre el estado del medio ambiente, sobre proyectos, planes y programas o sobre decisiones que se adopten que pueden afectar al medio ambiente.



Ello contribuye a cumplir el mandato constitucional de garantizar el derecho de todos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona así como cumplir con la obligación de todos de conservarlo.

En este contexto normativo, también adquiere especial relevancia la población local y la ciudadanía del entorno, todo ello en una relación directa con el órgano gestor del territorio; por lo que se hace necesario la configuración de un servicio integral que permita la promoción y desarrollo de un uso público ordenado y que garantice la protección del patrimonio natural, a la vez que la promoción de actuaciones dirigidas a la población local y a la ciudadanía en general.

Este servicio, justificado en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, establece una organización de recursos y materiales que facilitan de forma integradora el desarrollo de actuaciones dentro de las áreas de gestión de los Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000, y los equipamientos de información y atención al visitante indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la promoción del uso público, la información ambiental, divulgación, comunicación, educación, dinamización y participación social y fomento del tejido asociativo, dirigidas a la población visitante y local y a la ciudadanía en general y en un marco de desarrollo de los estándares de calidad establecidos por SICTED y la Q de Calidad.

En cuanto a la idoneidad de las prestaciones del servicio que se pretende contratar, esta se desarrolla en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas al haberse definido las actuaciones a ejecutaren el ámbito de los espacios naturales protegidos de la Región de Murcia, así como la dotación de recursos y perfil profesional del personal responsable de la ejecución de los trabajos.

DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL

(Documento firmado electrónicamente al margen)

María Cruz Ferreira Costa